

# **ANEXO UNO**



**ASOCIACIÓN PROFESIONAL  
INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO**  
*ACCION CIUDADANA APIMAC AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL*

Lada 0155 54890270, 54891275, 04455 11444206, email: [apimac\\_2003@yahoo.com.mx](mailto:apimac_2003@yahoo.com.mx)

Dom. Nal. Gladiolas 12 Barrio Sn Marcos, Xochimilco, D.F. y Dinamarca 25-9, esq. Hamburgo, Juárez, D.F.

### **III. PROGRAMA DE ACCION**

LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, EN CASO DE OBTENERSE SU REGISTRO DIFUNDIRA EL CONOCIMIENTO, UNIDAD, SUPERACION, DEMOCRACIA, CULTURA Y PARTICIPACION E INFORMACIÓN CÍVICA Y POLITICA, COLABORACION SOCIAL EN MÉXICO, ES DECIR, EJERCERA O LLEVARA A CABO COMO ACCIONES PARA CUMPLIMENTAR NUESTRA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, TAL COMO LO HA VENIDO HACIENDO DESDE 1989 FECHA DE SU FUNDACIÓN, TODA UNA SERIE DE ACTIVIDADES ACORDES CON NUESTRO MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL QUE GIRAN EN TORNO A NUESTRO LEMA: "POR EL PODER CIUDADANO", DEL CUAL SE DESPRENDE O DERIVA LA DIFERENCIACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES, YA QUE EL CONOCIMIENTO, LA PREPARACIÓN Y LA EDUCACIÓN SE CONSTITUYEN EN LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA APIMAC, YA QUE CREEMOS QUE SOLAMENTE A TRAVES DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EDUCACIÓN SE PUEDE ASPIRAR Y LLEGAR A UNA MEJOR Y MAYOR DEMOCRACIA. POR LO QUE CONTINUAREMOS CON LA IMPLEMENTACION DE LAS JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS, QUE SON REUNIONES O JORNADAS DE TRABAJO EN LAS QUE PARTICIPAN DESDE EL IMPORTANTÍSIMO CAMPESINO QUE TAMBIEN ES PORTADOR DE CONOCIMIENTO, HASTA POSGRADUADOS EN UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS, YA QUE EL CONOCIMIENTO NO ES PROPIO DE NADIE SINO ES UNIVERSAL Y POR LO TANTO ESTAS JORNADAS QUE NOS HAN DADO MUCHO RESULTADO LAS INTENSIFICAREMOS EN HARAS DEL ANÁLISIS, TRATAMIENTO, OPINIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LOS GRANDES TEMAS Y RETOS NACIONALES, ASI COMO VIGORIZAREMOS LA REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS, EXPOSICIONES, CERTÁMENES, SEPARADA Y CONJUNTAMENTE CON OTRAS ENTIDADES, PARA EL EFECTO DE CONCIENTIZA A LA GENTE EN LA NECESIDAD DE UN MAYOR Y MEJOR CONOCIMIENTO DE NUESTRAS INSTITUCIONES, LEYES, GRANDES RETOS, TEMAS Y PROBLEMAS NACIONALES PARA DE ESTA MANERA COADYUVAR EN LA SOLUCION DE ESTOS.

ESTA SERIA UNA FORMA DE REALIZAR LOS POSTULADOS Y ALCANZAR LOS OBJETIVOS DENUNCIADOS EN LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, YA QUE LA APIMAC CONSIDERA AL CONOCIMIENTO, A LA UNIDAD Y A LA SUPERACION COMO TRES DE SUS MÓVILES Y A LA VEZ OBJETIVOS INESCINDIBLES, POR LO QUE SEGUIREMOS IMPLEMENTANDO TODAS LAS

MEDIDAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL PUEBLO Y POR ENDE DEL PAIS A TRAVES DE NUESTROS PILARES ÚLTIMAMENTE MENCIONADOS.

LO ANTERIOR DESDE LUEGO COMO ACCION PRIMORDIAL EN BENEFICIO DE NUESTROS ASOCIADOS Y DE LOS MEXICANOS EN GENERAL, ENFATIZANDO O ENARBOLANDO LA BANDERA DE RESPETO AL ADVERSARIO Y A SUS DERECHOS EN LA LUCHA POLÍTICA, POR QUE TAL COMO LO SOSTUVO EL GRAN PENSADOR FRANCES VOLTAIRE: SE PODRA NO ESTAR DEACUERDO CON LO QUE SE DICE PERO SIEMPRE SE DEFENDERA EL DERECHO A HACERLO. LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE TRABAJO DE ASOCIACIÓN Y POLÍTICA, CONSAGRADOS POR LA CARTA MAGNA HAN SIDO Y SERAN ELEMENTOS BÁSICOS DE ESTA AGRUPACIÓN Y EN TODAS LAS JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS O ACTIVIDADES QUE IMPLEMENTEMOS SE PROCURARA INFUNDIR A NUESTROS AFILIADOS EL RESPETO A LOS MISMOS.

LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PROMOVERA POR TODOS LOS MEDIOS LEGALES Y PACIFICOS LA CONVICCION DE QUE POR MEDIO DEL CONOCIMIENTO, CULTURA Y CONCIENCIA POLITICA, ASI COMO DEL ESFUERZO COLECTIVO DE INDIVIDUOS, ORGANIZACIONES Y PUEBLO EN GENERAL, SE ALCANZA UNA MAYOR Y MEJOR CALIDAD DE VIDA, POR MEDIO DE LA DEMOCRACIA, POR LO QUE SEGUIREMOS DIFUNDIENDO Y PROMOViendo A LO MAS POSIBLE DENTRO DE NUESTROS MEDIOS Y ALCANCES LA ACTUALIZACION DE LOS POSTULADOS CONTENIDOS EN EL ARTICULO 3 CONSTITUCIONAL.

LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, INTEGRARA PENSAMIENTOS DE LAS MAS ELEVADAS ASPIRACIONES DE DESARROLLO Y PROGRESO SOCIAL PARA DEFENDER CON DIGNIDAD LOS INTERESES Y DEMANDAS DE LOS DIFERENTES GRUPOS HUMANOS EN EL MEXICO, CONVENCIDOS DE QUE EL VERDADERO CAMINO ES LA DEMOCRACIA.

LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, ASUMIRA EL COMPROMISO DE ABRIR NUEVOS CAUSES A LA PARTICIPACION CIUDADANA, ASI MISMO SE COMPROMETE A PROMOVER LA DEFENSA DE LA LEGALIDAD, ASI COMO LA PROMOCION DE UNA CULTURA POLITICA BASADA EN LA PLURALIDAD, EL RESPETO Y LA TOLERANCIA.

LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, VIGILARA LA OBSERVANCIA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES FUNDAMENTALES, PONIENDO MAYOR ATENCION AL DERECHO AL DESARROLLO, PARA PERMITIR EL DESARROLLO DE UNA VIDA DIGNA Y SEGURA EN LA QUE SE ESTIMULE LA

INICIATIVA Y CREATIVIDAD DEL SER HUMANO EN MÉXICO. PARA TAL EFECTO PUGNARA ANTE TODAS LAS INSTANCIAS DE AUTORIDAD CORRESPONDIENTES, EL PERFECCIONAMIENTO Y VIGORIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN DE AQUELLOS, PERO PRINCIPALMENTE DE NUESTRO JUCIO CONSTITUCIONAL DE AMPARO, IMPLEMENTANDO PARA TAL EFECTO TODO UN PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO APIMAC HACIA LA COMUNIDAD Y AMPARO PERMANENTE, INTEGRADO POR MEDIDAS DE GESTION, COLABORACIÓN, PROTECCIÓN Y ASESORIA A TODAS LAS PERSONAS SOBRE TODO LAS DE ESCASOS RECURSOS QUE SE SIENTAN DESPROTEGIDOS O EXPUESTOS A ARBITRARIEDADES YA SEAN GUBERNAMENTALES O DE PARTICULARES.

LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PROMOVERA ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES EL ACCESO A NIVELES MINIMOS DE BIENESTAR SOCIAL A LOS SECTORES QUE NO PUEDEN ACCEDER A ELLOS POR SUS PROPIAS CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES, PARA QUE EN EL CASO DE OBTENER SU REGISTRO SIRVA VERDADERAMENTE COMO UN FACTOR DE CONSIDERACIÓN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA TRATAR DE COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DEL PAIS, YA QUE COMO SE SOSTIENE EN LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS NO ES POSIBLE QUE EN ESTE MOMENTO EXISTAN MAS DE 50 MILLONES DE POBRES EN MÉXICO CUANDO SE DICE QUE TODAVÍA CUENTA CON MUCHAS RIQUEZAS.

LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, ASUMIRA EL COMPROMISO A SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD VIGENTE EN NUESTRO PAIS, ASI COMO A LAS INSTITUCIONES POR ELLAS TUTELADAS, POR LO QUE DEBERA CONDUCIR SUS ACTIVIDADES POR MEDIOS PACIFICOS Y PRINCIPALMENTE POR EL CAMINO DE LA DEMOCRACIA, ASIMISMO NO ACEPTARA PACTO O ACUERDO ALGUNO QUE LA SUJETE A SUBORDINARSE A CUALQUIER ORGANIZACION INTERNACIONAL O LA HAGA DEPENDER DE ENTIDADES O PARTIDOS POLITICOS EXTRANJEROS O DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS.

LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PROMOVERA EL RECONOCIMIENTO Y DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, ASI COMO EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA Y LA ESCUELA, PARA EL DESARROLLO PLENO DE LOS INDIVIDUOS E INTEGRAL DE LOS GRUPOS, ASI COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LOS DIVERSOS GRUPOS SOCIALES DE MEXICO, ASI MISMO PROMOVERA LA DIGNIFICACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS AREAS DE LA ACCION HUMANA, COMO LO ES LA ECONOMIA, LA POLITICA, EL DERECHO, EL DESARROLLO, LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y SOCIAL,

LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PUGNARA POR EL RESCATE DEL CONCEPTO HUMANISTA DEL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL, REALIZANDO JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS EN TODO EL PAIS, PARA DIFUNDIR LOS GRANDES PROBLEMAS, RETOS Y LA BUSQUEDA DE POSIBLES SOLUCIONES A LOS MISMOS, EN ARAS DE UNA MAYOR CONCIENTIZACION Y PREPARACION DE LOS CIUDADANOS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LOS ORGANOS DEL PODER PUBLICO EN MEXICO SE AVANCE POR UN MEJOR PAIS

LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PROPUGNARA Y LLEVARA A CABO PROGRAMAS ENDEREZADOS A INFLUENCIAR Y CONCIENTIZAR EN LOS CIUDADANOS LA INICIATIVA, LA CREATIVIDAD Y LA SUPERACION POLITICA Y ECONOMICA, JURIDICA, ECOLOGICA, CULTURAL Y SOCIAL EN MÉXICO POR MEDIOS PACIFICOS.

LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL PRINCIPALMENTE PROPUGNARA Y CONCIENTIZARA DE MANERA ORAL Y POR ESCRITO PARA QUE LOS CIUDADANOS TIENDAN A LA OBTENCIÓN DEL CONOCIMIENTO, UNIDAD Y SUPERACION, GRANDES PRINCIPIOS, VALORES Y VIRTUDES, COSTUMBRES Y TRADICIONES NACIONALES, PARA ASI TRATAR DE LOGRAR EL MEJORAMIENTO DEL PAIS, **FORMAR IDIOLOGICA Y POLÍTICAMENTE A SUS AFILIADOS INFUNDIENDO EN ELLOS EL RESPETO AL ADVERSARIO Y A SUS DERECHOS EN LA LUCHA POLÍTICA, ASI COMO PREPARAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE SUS MILITANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES.**

LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL PROPUGNARA E IMPLEMENTARA PROGRAMAS TENDIENTES A QUE LAS PERSONAS CONOZCAN LOS ELEMENTOS DE SU MARCO CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO, DEL SISTEMA POLÍTICO NACIONAL, DE LA DEMOCRACIA , DEL FEDERALISMO, DE LA ECOLOGÍA ETC.

LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL PROMOVERA ACUERDOS CON OTRAS ORGANIZACIONES E INDIVIDUOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE RESCATEN Y PRESERVEN NUESTRA CULTURA, TRADICIONES, COSTUMBRES EN GENERAL CON TODOS AQUELLOS QUE QUIERAN TRABAJAR POR EL ENGRANDECIMIENTO DEL PAIS O UN MÉXICO MEJOR.

**LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, ESTARA AL PENDIENTE DENTRO DE SUS POSIBILDADES, DE LOS TRES ORGANOS DEL PODER PUBLICO: EL JUDICIAL, EL EJECUTIVO Y EL LEGISLATIVO, COMO**

PARA QUE LOS INTEGRANTES DE ESTOS REALMENTE LLEVEN A CABO EN LA PRACTICA LA DENOMINACIÓN DE “SERVIDOR PUBLICO”, YA QUE DE ESTA MANERA ACTUALIZARIAN O JUSTIFICARIAN SU RAZON DE SER POLÍTICA QUE ES PRECISAMENTE LA DE SERVIR Y NO SERVIRSE, DE ESTA MANERA TAMBIEN ESTARA AL PENDIENTE DE LAS OFERTAS POLÍTICAS QUE LLEVEN A CABO LOS CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, PARA QUE EN CASO DE LOGRAR EL CARGO REALMENTE LLEVEN A CABO O CUMPLAN SUS PROMESAS Y EN CASO DE NO SER ASI EFECTUAR LAS DENUNCIAS POPULARES Y LEGALES CORRESPONDIENTES, TODO ELLO EN ARAS DE REALMENTA HACER ALGO PARA ENFRENTAR LAS GRANDES PROBLEMÁTICAS QUE AQUEJAN A ESTE PAIS COMO LO SON LA INSEGURIDAD PUBLICA, EL DESEMPLEO, LA POBREZA, EL GRAVE DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LA NATURALEZA, LA ESCACES DE VIVIENDA , DE TRANSPORTE Y DE OTROS SERVICIOS ETC. PERO REITERAMOS QUE PARA ELLO ES NECESARIO PROPUGNAR COMO PLAN DE ACCION PORQUE SE FORTALEZCA EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, POR LO QUE DEBERA EXIGIRSE LA ASIGNACIÓN DE MAYORES RECURSOS A ESTE APARATO PARA PODER PAGARLES MEJOR A LOS MAESTROS Y ASI EXIGIRLES TAMBIEN QUE CUMPLAN CON SU NOBLE FUNCION DE ENSEÑAR.

TAMBIEN ESTAREMOS ATENTOS DE LOS PLANES NACIONALES Y ESTATALES DE DESARROLLO PARA PROPUGNAR Y EXIGIR QUE SE DE ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS GRANDES RETOS, TEMAS Y PROBLEMAS NACIONALES, YA QUE COADYUVAREMOS CON IDEAS, ESTUDIOS, PROPUESTAS E INVESTIGACIONES EN TORNO A MEJORAR LA ECONOMIA DEL PAIS, YA QUE MUCHOS MEXICANOS EMIGRAN AL EXTRANJERO PRINCIPALMENTE A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, A TRATAR DE OBTENER ALGO QUE DEBIAN CONSEGUIR EN SU PAIS Y QUE EN MUCHAS OCASIONES NO LO LOGRAN Y NADA MAS ENCUENTRAN LA MUERTE. POR LO QUE TAMBIEN PROMOVEREMOS ACUERDOS CON TODOS LOS INDIVIDUOS, ENTIDADES U ORGANIZACIONES SOCIALES, GUBERNAMENTALES, EDUCATIVAS, NACIONALES QUE TENGAN COMO FINALIDAD MEJORAR LA SITUACIÓN PAUPÉRRIMA Y GRAVE DE NUESTROS CONNACIONALES Y DESDE LUEGO TODO ELLO CONFORME A LA CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD PROPIA Y POR MEDIOS PACIFICOS.

PROMOVEREMOS PROGRAMAS DE APOYO, ORIENTACIÓN, COLABORACIÓN Y CONCIETIZACION DEL CONOCIMIENTO, DEL TRABAJO, DE LA EDUCACIÓN, DEL DEPORTE, DE LA INICIATIVA, DEL DESARROLLO, DE LA PRODUCTIVIDAD, DE LOS GRANDES VALORES, PRINCIPIOS INSTITUCIONES, COSTUMBRES Y TRADICIONES NACIONALES, POR LO QUE NO SE ACEPTARA NINGUN LAZO O SUBORDINACIÓN CON ORGANIZACIONES POLÍTICAS INTERNACIONALES O EN GENERAL DE LAS QUE PROHIBE EL ARTICULO 25 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES INCISO C DE UNA PLENA REALIZACIÓN, DE LA SUPERACION EN LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES: INDÍGENAS, CAMPESINOS, MUJERES, JÓVENES, ANCIANOS, NIÑOS, ETC... TODO ELLO

SE REITERA EN BÚSQUEDA DE UN MÉXICO MEJOR MAS PROSPERO Y MAS JUSTO.

**ATENTAMENTE**

**"POR EL PODER CIUDADANO "**

# **ANEXO DOS**



**ASOCIACIÓN PROFESIONAL  
INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO**  
*ACCION CIUDADANA, APIMAC, AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL*  
Lada 0155 54890270, 54891275, 04455 11444206, email: [apimac\\_2003@yahoo.com.mx](mailto:apimac_2003@yahoo.com.mx)

Dom. Nal. Gladiolas 12 Barrio Sn Marcos, Xochimilco, D.F. y Dinamarca 25 int. 9, esq. Hamburgo, Juárez, Cuauhtémoc, D.F.

## **I.- ESTATUTOS REFORMADOS AL 21 DE AGOSTO DE 2005**

### **ESTATUTOS-**

#### **TITULO PRIMERO**

#### **DE LA ASOCIACIÓN Y SUS INTEGRANTES**

##### **CAPÍTULO I**

##### **DEL NACIMIENTO, NOMBRE, ESENCIA, AMBITO DE ACCION Y LEGALIDAD DE LA APIMAC:**

**ARTICULO PRIMERO** .- SE CONSTITUYE UNA ASOCIACION DE CIUDADANOS DE CARÁCTER PLURAL, NACIONAL, POLITICA, DENOMINADA "ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO ACCION CIUDADANA", (APIMAC) AGRUPACION POLITICA NACIONAL EN EL CASO DE OBTENER EL REGISTRO EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** LA "ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO ACCION CIUDADANA" (APIMAC) ASUME, RESPETA, PROMUEVE Y DIFUNDE PLENAMENTE LOS PRINCIPIOS, VALORES, IDEOLOGÍA Y NORMAS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS EMANADOS DE ELLA, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE ESTA ORGANIZACIÓN Y EN LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA MISMA.

##### **CAPITULO II**

##### **DE LOS FINES Y OBJETO SOCIAL**

**ARTÍCULO TERCERO.-** EL OBJETO DE LA ASOCIACION SERÁ:

I.- FOMENTAR LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA, EN LAS DIVERSAS RAMAS, AREAS, AMBITO DEL CONOCIMIENTO, ACTIVIDAD Y EXPERIENCIAS HUMANAS; EL INTERRELACIONAMIENTO, EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO PROFESIONAL Y CULTURAL DE LOS ASOCIADOS Y DE LOS MEXICANOS EN GENERAL, CON EL OBJETO DE DAR UN MEJOR SERVICIO AL PAIS Y EN GENERAL A LA HUMANIDAD A TRAVES DE LA DIFUSION E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS.

II.- PROMOVER E IMPULSAR LA ACTUALIZACION, SUPERACION PROFESIONAL, LABORAL, ASI COMO EL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS ASOCIADOS Y DE LOS MEXICANOS EN UN PRINCIPIO Y DEL SER HUMANO EN GENERAL FINALMENTE, MEDIANTE CURSOS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, PUBLICACIONES, CONGRESOS, PROGRAMAS DE APOYO COMUNITARIO, DE CARÁCTER CIVIL Y POLITICO EN SU CASO, A TRAVES DEL INTERCAMBIO CULTURAL, ACADEMICO Y DE ASISTENCIA SOCIAL, CON DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CULTURALES, ACADEMICAS, PROFESIONALES, CIVILES, DE REPRESENTACION POLITICA Y SIMILARES EN EL AMBITO QUE ASI PERMITAN LAS LEYES DEL PAIS.-

III.- REALIZAR Y COORDINAR EVENTOS DE CARÁCTER PROFESIONAL, GREMIAL, TECNICO, CULTURAL, ALTRUISTA, DE OPINION PUBLICA Y REPRESENTACION PUBLICA, DIFUNDIENDO ESTOS AL PUBLICO EN GENERAL Y CON ENFASIS PARTICULAR EN LAS DIVERSAS COMUNIDADES DE LA SOCIEDAD MEXICANA, ASI COMO OTORGAR CONSTANCIAS Y RECONOCIMIENTOS A LAS PERSONAS QUE ASISTAN A DICHOS CURSOS, EVENTOS Y SEMINARIOS

IV.- PRESERVAR E INCREMENTAR EL RECONOCIMIENTO NACIONAL ASI COMO LA DEFENSA DE LOS INTERESES COMUNES DE LOS ASOCIADOS Y DE LOS MEXICANOS EN GENERAL

V.- LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE APOYO A LOS PASANTES, MIEMBROS DE LA ASOCIACION Y EN GENERAL A LA COMUNIDAD PARA SU TITULACION Y DESARROLLO PROFESIONAL Y EN GENERAL.

VI.- INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, INQUIETUDES CON OTRAS ASOCIACIONES E INSTITUCIONES PARA EL PLANTEAMIENTO DE SOLUCIONES A LOS DISTINTOS PROBLEMAS NACIONALES

VII.- REDIGNIFICACION DE LAS PROFESIONES Y ACTIVIDADES EN GENERAL, PROMOVRIENDO EN ESTAS UN SENTIDO SOCIAL.

VIII.- CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO RELACIONADO CON LOS FINES ANTES DESCRITOS, ASI COMO LA ADQUISICION DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ASOCIACION.

IX.- OPTAR O INTENTAR EN EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, **PARA PODER TENER UNA MAYOR Y MEJOR PARTICIPACIÓN DIRECTA EN LA POLÍTICA NACIONAL.**

X.- TENER COMO RAZON DE SER Y JUSTIFICACION DE EXISTENCIA SOCIAL, DESDE LUEGO COMO OBJETO LA BUSQUEDA DE UN MEXICO MEJOR, EN TODOS LOS ASPECTOS MAS PROSPERO Y MAS JUSTO, PARTIENDO DE OBJETIVOS DE FINES Y ACTIVIDADES QUE TENGAN COMO BASE "POR EL PODER CIUDADANO", QUE ES EL LEMA DE LA ORGANIZACIÓN.

XI.- COADYUVAR AL DESARROLLO A LA VIDA DEMOCRATICA DEL PAIS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL, EL CUAL CONSIDERA A LA DEMOCRACIA NO SOLO COMO UNA ESTRUCTURA POLITICA Y UN REGIMEN POLITICO SINO COMO UN SISTEMA DE VIDA FUNDADO EN EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL PUEBLO.

XII.- COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA CULTURA POLITICA DEL PAIS PROMOVRIENDO Y DESARROLLANDO TODA UNA SERIE DE ACTIVIDADES, EVENTOS, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES EN TORNO AL INTERES POR LA COSA PUBLICA, LA COLECTIVIDAD, LA COMUNIDAD EN EL ENTENDIDO DE QUE LO QUE ACONTECE NOS ATAÑE Y DEBE INTERESAR A TODOS.

LO ANTERIOR, EN UN AMBITO PLURAL, CON RESPETO PLENO DE LOS DISTINTOS PARTIDISMOS POLITICOS, CREDOS RELIGIOSOS, POSICIONES ECONOMICAS Y CULTURALES.

XIII.- COADYUVAR A LA CREACION DE UNA OPINION PUBLICA MEJOR INFORMADA, CON ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, DIFUSION DEL CONOCIMIENTO DE LAS DIVERSAS PROBLEMATICAS QUE AQUEJAN AL PAIS, APORTANDO POSIBLES SOLUCIONES A LAS MISMAS, MEDIANTE LA REALIZACION DE JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS Y CIUDADANAS QUE ES LO QUE NOS CARACTERIZA, EN LAS QUE SE PLANTEEN, ANALICEN, DEBATAN ABIERTA Y RESPETUOSAMENTE LAS IDEAS CON EL FIN INDICADO.

XIV.- CONSIDERANDO QUE EL PAIS CUENTA CON INFINIDAD DE MEDIOS Y RIQUEZAS, PERO CREYENDO QUE LO PRINCIPAL SON LOS RECURSOS HUMANOS, POR LO CUAL SE TIENEN COMO OBJETO LA REALIZACION DE TALLERES COMUNITARIOS Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TENGAN COMO BASE EL CONOCIMIENTO, UNIDAD Y SUPERACION QUE PROPICIEN UN DESARROLLO MAS INTEGRAL DE LOS INDIVIDUOS PARTICIPANTES, PARA QUE ESTOS PUEDAN INCORPORARSE MAS EFICIENTEMENTE A LA PLANTA PRODUCTIVA O LABORAL Y EN GENERAL COADYUVAR PARA LA PLENA REALIZACION DEL SER HUMANO, PSICOLOGICA, BIOLOGICA Y SOCIALMENTE.

XV.- CUIDAR EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES, CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD IMPERANTES EN NUESTRO PAIS, DENUNCIANDO LOS ACTOS QUE TIENDAN A PONER EN PELIGRO LO ANTERIOR.

XVI.- MANTENER INTERRELACION CON LOS DIVERSOS PARTIDOS Y ORGANIZACIONES POLITICAS EN UN MARCO DE RESPETO Y PLURALIDAD, INCLUSIVE CELEBRAR ACUERDOS, ALIANZAS, COLABORACIONES EN OBJETIVOS COMUNES CONSERVANDO SU AUTONOMIA E INDEPENDENCIA, PARA IMPULSAR A MIEMBROS DE ESTA ORGANIZACIÓN EN LA BÚSQUEDA DE ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR O POLÍTICA.

XVII.- CELEBRAR ACUERDOS CON LOS DIVERSOS PARTIDOS POLITICOS PARA POSTULAR CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCION POPULAR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 34 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS E INSTITUCIONES ELECTORALES.

XVIII.- EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL CODIGO FEDERAL DE

PROCEDIMIENTOS E INSTITUCIONES ELECTORALES. ESTABLEZCA EN CASO DE OBTENERSE EL REGISTRO EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

XIX.- LA REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA CUMPLIMENTACION Y OBSERVANCIA DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA ORGANIZACIÓN.

XX.- TRABAJAR POR LA RECONQUISTA DEL PODER CIUDADANO, YA QUE LAS AUTORIDADES SE DEBEN AL PUEBLO Y TODO PODER PUBLICO DIMANA DE ESTE Y DEBE DE CONSTITUIRSE PARA SU BENEFICIO, DE ACUERDO AL ART, 39 DE LA CARTA MAGNA.

XXI.- DIFUNDIR Y Luchar por la preservación de los derechos humanos y la cultura de la legalidad.

XXII.- DIFUNDIR Y Luchar por la preservación de la vida en general, medio ambiente y ecología en México y en el planeta.

### - *CAPÍTULO III* - DEL LEMA, DOMICILIO Y EMBLEMA

- **ARTÍCULO CUARTO .-** EL DOMICILIO SOCIAL NACIONAL DE LA AGRUPACIÓN ESTARÁ UBICADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NO. 12 DE LA CALLE DE GLADIOLAS, BARRIO DE SAN MARCOS, XOCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL; PUDIENDO ESTABLECER DELEGACIONES ESTATALES, DELEGACIONES REGIONALES, EN TODO EL PAÍS

- **ARTICULO QUINTO.-** EL LEMA DE ESTA ASOCIACION ES "POR EL PODER CIUDADANO"; TENIENDO COMO EMBLEMA UN LIBRO ABIERTO (QUE SIGNIFICA CONOCIMIENTO) CRUZADO AL CENTRO POR EL MAPA DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL CONTORNO DE ESTE UNA U QUE SIGNIFICA UNIDAD, DENTRO DE LA U LA EXPRESIÓN "EL CONOCIMIENTO PARA LA UNIDAD EN MEXICO" TENIENDO COMO BASE LA SIGLA DE LA ORGANIZACIÓN APIMAC, LOS CUALES DEBERAN INSERTARSE AL CALCE Y EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO DE LAS MANIFESTACIONES POR ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN, ÚNICAMENTE LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA ESTÁ FACULTADA PARA AUTORIZAR CAMBIOS AL LEMA DE ESTA AGRUPACIÓN. **COLORES .-** **POR EL MOMENTO** LOS COLORES QUE CARACTERIZAN Y DISTINGUEN LA IDENTIDAD E IMAGEN DE LA AGRUPACIÓN **SON: NEGRO , BLANCO, NARANJA, CAFÉ Y MORADO**

**ARTICULO SEXTO.-** EL EMBLEMA DE LA APIMAC-APN PODRÁ SER UTILIZADO, SIN FINES DE LUCRO Y ÚNICAMENTE CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL Y/O DE LOS COMITÉS DELEGACIONALES; POR LO QUE CUALQUIER USO INDEBIDO O SIN ÉSTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO CONFORME A LA GRAVEDAD DEL CASO.

### *CAPÍTULO IV -* DE LOS INTEGRANTES ASOCIADOS

**ARTÍCULO SEPTIMO.- LA AGRUPACIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR TODAS LAS PERSONAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS SIGUIENTES:**

- A).- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- B).- SER CIUDADANO MEXICANO.
- C).- TENER ESTABLECIDO SU DOMICILIO Y RESIDIR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
- D).- ESTAR EN PLENO USO Y EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS
- E).- ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES Y DEBERES JURIDICOS
- F).- ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y CONTAR CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR, CON FOTOGRAFÍA, CORRESPONDIENTE
- G).- SOLICITAR VOLUNTARIA, INDIVIDUAL Y LIBREMENTE, EN LA SOLICITUD RESPECTIVA, SU AFILIACIÓN A ESTA AGRUPACIÓN; Y DE IGUAL FORMA ACEPTAR Y COMPROMETERSE, PREVIO CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN PLENA, CON LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS

DE LA AGRUPACIÓN, COMO SON SUS ESTATUTOS, DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN, PRONUNCIAMIENTOS Y ACUERDOS EMANADOS TANTO DE SUS ASAMBLEAS GENERALES Y/O DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, EN SU CASO DELEGACIONAL.

H).- OBLIGARSE A EMPLEAR ESFUERZOS Y TIEMPO PROPIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES COMUNES DE ESTA AGRUPACIÓN. SIN QUE ESTO GENERE O CREE DERECHOS U OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL, PATRIMONIAL, O ECONÓMICOS PARA ESTA ORGANIZACIÓN.

I).- SUSCRIBIR Y PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADA LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN QUE PARA ESTE EFECTO LE PROPORCIONE ESTA AGRUPACIÓN.

J).- SER ADMITIDOS POR EL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, EN SU CASO A PROPUESTA DEL COMITÉ DELEGACIONAL CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE.

K).- OBTENER LA CREDENCIAL DE AFILIADO RESPECTIVA

L).- CUMPLIR PUNTUALMENTE EL PAGO DE LAS CUOTAS, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, SE PODRÁ CONDONAR DISCRECIONALMENTE DICHAS CUOTAS Y APORTACIONES EN CASOS DE MIEMBROS Y AFILIADOS FUNDADORES, ASÍ COMO EN TODOS AQUELLOS QUE A SU JUICIO CONSIDERE PROCEDENTES

**ARTÍCULO OCTAVO.-** LOS ASOCIADOS DE ESTA ORGANIZACION SON:

- 1.- MIEMBROS FUNDADORES
- 2.-MIEMBROS ACTIVOS
- 3.- MIEMBROS HONORARIO

**ARTÍCULO NOVENO.-** SON MIEMBROS FUNDADORES TODOS AQUELLOS QUE SE HAYAN AFILIADO HASTA DOS MESES DESPUES DE EL 31 DE ENERO DEL 2005.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** SON MIEMBROS ACTIVOS LOS FUNDADORES Y AQUELLOS QUE SE INCORPOREN POSTERIORMENTE, Y QUE ESTÉN INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE AFILIADOS A ESTA AGRUPACIÓN, SE CONSERVEN EN PLENO USO DE SUS DERECHOS Y PRERROGATIVAS, AL CORRIENTE DE SUS CUOTAS. LOS MIEMBROS ACTIVOS PODRÁN SER SUSPENDIDOS TEMPORALMENTE EN SUS DERECHOS Y PRERROGATIVAS SI NO SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN SUS APORTACIONES O POR ALGUNA SANCIÓN DICTADA EN LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS. “ CON LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA Y LEGALIDAD CONTENIDA EN EL ARTICULO DECIMO SEPTIMO DE ESTOS ESTATUTOS”.

---

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-** SON MIEMBROS HONORARIOS AQUELLA PERSONAS A QUIENES EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA LES CONFIERE ESE CARÁCTER COMO DISTINCIÓN Y RECONOCIMIENTO POR SUS ELEVADOS MÉRITOS, PERO SIN CONSIDERARSE MIEMBROS ACTIVOS, NI CONFERIRLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RESPECTIVOS

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.-** LA CALIDAD DE ASOCIADO NO ES TRANSFERIBLE.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO-** LOS ASOCIADOS, POR EL HECHO DE SERLO SE ENTIENDEN SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, A LAS DECISIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL O ESTATAL , DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ASÍ COMO AL ORDENADO POR LOS REGLAMENTOS QUE POSTERIORMENTE SEAN FORMULADOS

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO.-** LA APIMAC-APN ADEMÁS DE OTROS LIBROS QUE, CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS DEBA LLEVAR, TENDRÁ UN LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS, CUYOS ASIENTOS SERÁN AUTORIZADOS CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ORGANIZACION DEL COMITE DIRECTIVO NACIONAL Y TENDRÁN LOS DATOS RELATIVOS A CADA SOCIO, ASÍ COMO SU FECHA DE ADMISIÓN Y, EN SU CASO, LA DE SU SEPARACIÓN.

**CAPÍTULO V**  
**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS**

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO .-** SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS EN GENERAL, LOS QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CIUDADANAS Y COMO AFILIADOS A ESTA AGRUPACIÓN

1.- LA LIBRE EXPRESIÓN ASÍ COMO TODAS LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SOCIALES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE, ASÍ COMO LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, RELATIVA Y APLICABLE EN EL DISTRITO FEDERAL; Y DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS; DE IGUAL FORMA TIENEN LOS DERECHOS SIGUIENTES:- - - - -

2.- CONCURRIR CON VOZ “ Y VOTO” EN LAS ASAMBLEAS QUE SE REALICEN Y PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA ORGANIZACIÓN.

2.-A.- PARTICIPAR PACÍFICAMENTE EN LOS ASUNTOS POLÍTICOS DEL PAÍS EN TODOS LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS LEYES Y CÓDIGOS ELECTORALES VIGENTES

3.- PROPONER A LOS MIEMBROS QUE OCUPARÁN CARGOS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, EN SU CASO DELEGACIONAL, Y SER PROPUESTO PARA LO MISMO.

3.-A.- PROPONER A MIEMBROS DESTACADOS DE ESTA AGRUPACIÓN QUE POR SU LIDERAZGO Y CUALIDADES PERSONALES SEAN SELECCIONADOS INTERNAMENTE, PARA SER PROPUESTOS ANTE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO PARA QUE SEA CONSIDERADO COMO SU POSIBLE CANDIDATO A CONTENDER POR CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, Y SER PROPUESTO PARA LO MISMO.

4.- SER ELECTO INTERNAMENTE PARA OCUPAR Y DESEMPEÑAR CARGOS DIRECTIVOS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, DELEGACIONAL O DE LAS COMISIONES QUE SE ESTABLEZCAN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y NORMAS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN EN LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES QUE AL EFECTO SE EXPIDAN

4.-A.- SER ELECTO PARA SER PROPUESTOS COMO CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

5.- RECIBIR EN FORMA EQUITATIVA LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DEL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA AGRUPACIÓN.

6.- REQUERIR Y RECIBIR LOS SERVICIOS QUE LA AGRUPACIÓN IMPARTA.

7.- RECIBIR ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA, POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ELEMENTOS CON QUE CUENTE ESTA AGRUPACIÓN.

8.-INTEGRARSE Y PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LOS COMITÉS DELEGACIONALES , DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS Y NORMAS QUE ESTABLECEN LOS PRESENTES ESTATUTOS - - - - -

9.-EXPRESAR LIBREMENTE SUS OPINIONES DENTRO Y FUERA DE LA AGRUPACIÓN INCLUYENDO LA LIBERTAD DE DISSENTIR Y CRITICAR DENTRO DEL MARCO DEL RESPETO, ATENCIÓN, TOLERANCIA, FRATERNIDAD Y SOLIDARIDAD CON LOS DEMÁS AFILIADOS A LA AGRUPACIÓN Y LAS INSTANCIAS DIRECTIVAS DE ÉSTA QUE SE ESTABLECEN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS

10.- A LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PÚBLICA, Y DE FUNDAMENTACION Y MOTIVACION EN EL ÁMBITO INTERNO Y EXTERNO DE LA AGRUPACIÓN Y TENER ACCESO OPORTUNO IMPARCIAL Y EXPEDITO PARA HACER VALER SUS DERECHOS ESTATUTARIOS;

11- OBTENER Y RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN COMO MIEMBRO DE ESTA AGRUPACIÓN

12.- RECIBIR FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN IDEOLÓGICA Y

13.-INTERPONER ANTE EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA QUE PROCEDE, LOS RECURSOS CONTRA LAS SANCIONES QUE LE SAN IMPUESTAS.-----

14.- PROMOVER Y SOLICITAR ANTE EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA SE INVESTIGUE CUALQUIER VIOLACIÓN A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA AGRUPACIÓN DE QUE TENGA CONOCIMIENTO -----

15.-LOS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

**16.- EL DERECHO A LA INFORMACION, SE CONSTITUYE EN UNA DE LAS GARANTIAS FUNDAMENTALES PARA LOS ASOCIADOS.**

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO.-** DERECHOS DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES, SON ADEMÁS DE LOS DERECHOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO, LOS SIGUIENTES-----

1.- TENDRÁN VOZ Y GOZARÁN DE UN VOTO EN FORMA INDIVIDUAL EN LAS REUNIONES Y ASAMBLEAS ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS QUE SE REALICEN, INCLUSIVE PARA LOS SUBSECUENTES PERÍODOS DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO. ---

2.-ESTARÁN FACULTADOS EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR PARA DETERMINAR LA CATEGORÍA DE AFILIADOS. ---

3.- PODRÁN PARTICIPAR EN TIEMPO Y FORMA EN LAS REUNIONES DE LA PRESENTE AGRUPACIÓN -----

4.-SER ELECTO PARA OCUPAR CARGOS DIRECTIVOS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL Y O DIRECTIVO O ESTATAL. -----

**ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.-** SON OBLIGACIONES, **CONDUCTAS TIPIFICACION DE CONDUCTAS SANCIONABLES, PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS DE DEFENSA** DE LOS ASOCIADOS DE ESTA AGRUPACIÓN:

A) OBLIGACIONES.-

1.- RESPETAR Y CUMPLIR FIELMENTE TODAS LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTOS ESTATUTOS, ASÍ COMO EN LOS REGLAMENTOS QUE POSTERIORMENTE SE FORMULEN, Y LAS DECISIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEAS GENERAL Y POR EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL O ESTATAL, DENTRO DE SUS FACULTADES.

2.- DESEMPEÑAR LOS CARGOS Y COMISIONES QUE HAYAN ACEPTADO Y EN GENERAL PRESTAR LA COOPERACIÓN QUE DE ELLOS DEMANDE DENTRO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LA ASAMBLEA GENERAL O EL COMITÉ DIRECTIVO. 3.- ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS ASAMBLEAS A LAS QUE FUEREN CONVOCADOS, ASÍ COMO A LOS EVENTOS, ACTOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES EN GENERAL QUE COADYUVEN AL OBJETO SOCIAL DE ESTA **“ORGANIZACIÓN”**.

4.- PROPORCIONAR LOS DATOS E INFORMES NECESARIOS PARA SU REGISTRO Y ANTECEDENTE DEL ARCHIVO DE ESTA COMISIÓN

5.-ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ELECTORES Y CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, DEBIDAMENTE ACTUALIZADA Y CON LOS DATOS CORRECTOS Y VERACES.

6.- CONTRIBUIR EN LO POLÍTICO, SOCIAL, ECONÓMICO, LEGAL, ADMINISTRATIVO, CULTURAL Y PERSONAL AL FORTALECIMIENTO, ENGRANDECIMIENTO Y AL BUEN PRESTIGIO DE LA ASOCIACIÓN.

7.- CUBRIR OPORTUNAMENTE LAS APORTACIONES Y CUOTAS QUE POR ACUERDO SE ESTABLEZCAN PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA AGRUPACIÓN Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN PARA APOYO SOLIDARIO DE LOS AFILIADOS Y/O SUS FAMILIARES QUE POR CIRCUNSTANCIAS Y CONTINGENCIAS IMPREVISTAS RESULTEN NECESARIAS. -----

8.- CONOCER, CUMPLIR, HACER CUMPLIR Y PROMOVER LOS ESTATUTOS, PRINCIPIOS, NORMAS Y VALORES DE ESTA **“ ORGANIZACIÓN”** Y EN GENERAL SUS DOCUMENTOS BÁSICOS QUE LA NORMAN ORIENTAN Y REGULAN.

9.- TODA PERSONA TIENE, SIN DISTINGO NI PRIVILEGIO ALGUNO LAS MISMAS OBLIGACIONES PARA EFECTOS DE SU AFILIACIÓN Y DEBE OBSERVAR Y CUMPLIR INVARIABLE Y FIELMENTE LO ESTIPULADO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS;

10.- CUBRIR LAS CUOTAS, YA SEA DE INSCRIPCIÓN, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, QUE SEAN DECRETADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

11.- RESPALDAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y ELECTORALES DE LA AGRUPACIÓN EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL Y ELECTORAL CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO,

VOTAR Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN TODOS LOS PROCESOS INTERNOS DE ELECCIÓN DE DIRIGENTES Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS DE LA AGRUPACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y CON APEGO A LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS.

12.- VOTAR EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES DEL ÁMBITO LOCAL Y EN SU CASO EN LAS FEDERALES DE ACUERDO A LA LEY.

13.- NO DESARROLLAR NINGUNA ACTIVIDAD CONTRARIA O NOCIVA A LA AGRUPACIÓN.

14.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LA LEGALIDAD DE LA APIMAC. -----

---

**B).-TIPIFICACION DE CONDUCTAS SANCIONABLES:**

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS ESTABLECIDAS EN ESTE ARTICULO. SERAN SANCIONABLES, CON AMONESTACION, EN EL PRIMER CASO DE COMISION DE ESTA CONDUCTA. APERCIBIMIENTO DE SUSPENSION EN CASO DE REINCIDENCIA Y EN ESTA ULTIMA HIPOTESIS SUSPENSION TEMPORAL Y EN CASO DE PERSISTENCIA EN LA PERPRETACION DE ESTAS CONDUCTAS, SUSPENSION DEFINITIVA, DESDE LUEGO CON TODO EL DERECHO DE SER OIDO Y VENCIDO EN JUICIO, EN PLENA OBSERVANCIA DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA TAL COMO EL ESTABLECE EL ART. 14 DE LA CARTA MAGNA: EN LOS TERMINOS QUE HA ESTABLECIDO LA JURISPRUDENCIA, ES DECIR LA EXISTENCIA DE LA OPORTUNIDAD DE CONTESTAR LA DEMANDA (QUEJA, RECLAMACION, DENUNCIA, ETC, ETC.) OFRECER PRUEBAS, DESAHOGO DE LAS MISMAS EN LAS AUDIENCIAS CORRESPONDIENTES, EXPRESION DE ALEGATOS, RESOLUCION E INTERPOSICION DEL RECURSO DE REVOCACION, ANTE EL PROPIO CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA”.**

**C).- PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS DE DEFENSA: OBSERVAR U OBEDECER LO ORDENADO POR LA LEGALIDAD QUE RIGE A LA APIMAC-APN YA QUE DE LO CONTRARIO, EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL NOTIFICARA POR ESCRITO PREVIA GARANTÍA DE AUDIENCIA QUE CONOCERA CON QUINCE DÍAS NATURALES ANTICIPADOS EL AFILIADO PARA PRESENTAR SU CONTESTACION O MEDIO DE DEFENSA DONDE ESGRIMIRÁ SUS ARGUMENTOS DE DESCARGO Y PRUEBAS, POR ESCRITO A LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA, MISMA QUE NOTIFICARA POR MEDIO PERSONAL, O CUANDO ESTO NO SEA POSIBLE, POR MEDIO DEL PERIODICO MENSUAL DE LA AGRUPACIÓN, CONSEJO QUE EMITIRA SU VEREDICTO A MAS TARDAR EN VEINTE DIAS DESPUÉS DE RECIBIR TODAS LAS PRUEBAS Y ALEGATOS ESTUDIAR EL CASO Y NOTIFICANDO SU RESOLUCION POR MEDIO DEL JURIDICO MENCIONADO DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, AL AFILIADO SANCIONADO O ABSUELTO, RESOLUCION QUE DEBERA DARSE A CONOCER AL PRESIDENTE DEL C.D.N. DE LA APIMAC-APN Y PUBLICARSE EN EL PERIODICO ORGANO OFICIAL DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL DEL MES QUE PROCEDA Y/O EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA AGRUPACIÓN EN LA SECCION DE AVISOS, LUEGO ENTONCES SE PODRÁN SUSPENDER EN SUS DERECHOS AL MIEMBRO QUE PONGA EN RIESGO LA UNIDAD Y EL TRABAJO DE LA AGRUPACIÓN.**

**AUN EL AFILIADO SANCIONADO PODRA OCURRIR Y SOMETER EN ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA SU DEFENSA, PARA QUE EN ULTIMA INSTANCIA SE LE ESCUCHE Y APORTE MAYORES PRUEBAS, PARA ENTONCES DE ESTA FORMA SEA LA ASAMBLEA QUIEN FINALMENTE RESUELVA EN EL CASO DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE DERECHOS A CUALQUIER MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN Y NOTIFICAR AL IFE LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS Y LA EXCLUSIÓN DEFINITIVA DE DICHO MIEMBRO NOCIVO AL TRABAJO Y A LA UNIDAD DE LA APIMAC-APN, PUDIENDO INCLUSO AUN DEFENDERSE, PARA LO CUAL DEBERÁ SER NOTIFICADO DE LA POSIBLE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE SUS DERECHOS POR LO MENOS DIEZ DÍAS HÁBILES ANTES DE DICHA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA POR LOS MEDIOS DE NOTIFICACIÓN PREVISTOS EN EL PRESENTE NUMERAL; DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL EXCLUIDO MISMOS QUE LE OTORGAN LAS LEYES, CÓDIGOS Y REGLAMENTOS ELECTORALES PARA NSTAURAR SU DEFENSA ANTE LAS INSTANCIAS EJECUTIVAS (IFE) Y/O JURISDICCIONALES (TRIFE) ELECTORALES FEDERALES, EN CASO DE QUE DESEE RECURRIR LA RESOLUCION DE LA**

**COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LA APN YO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA APN.**

**POR LO TANTO SE AGREGA COMO FACULTAD PARA EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS, LA DE EFECTUAR Y RECIBIR LAS PROMOCIONES QUE LE CORRESPONDAN DENTRO DE LOS ANTERIORES MEDIOS O PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACION Y DEFENSA, EN GENERAL TENER LA PARTICIPACION QUE LE CORRESPONDA EN SU CARÁCTER DE ORGANO PROCURADOR DE JUSTICIA O DE PARTE ACUSADORA, SIMILAR A LA ACTUACION DEL PROCURADOR DE LA REPUBLICA, EN SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.**

**CAPÍTULO VI  
DE LA ORGANIZACIÓN**

**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.-** EL GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE ESTA AGRUPACIÓN, SE EJERCERÁN INVARIABLEMENTE EN FORMA DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA, PLURAL E INCLUYENTE, A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS SIGUIENTES:

- 1.- ASAMBLEA GENERAL.
- 2.- COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL
- 3.- LAS ASAMBLEAS DELEGACIONALES ESTATALES
- 4.- COMITÉS DELEGACIONALES ESTATALES
- 5.- (LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS) DENTRO DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DENTRO DE LA ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 27 FRACCION IV DE LA LEY ELECTORAL FEDERAL
- 6.- LAS COMISIONES
- 7.- EL COLEGIO ELECTORAL
- 8.- EL CONSEJO CONSULTIVO
- 9.- EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA

**A.-** CONSIDERANDO LA AMPLITUD Y TRASCENDENCIA DE LOS OBJETIVOS DE ESTA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO LA NATURALEZA, DIVERSIDAD Y EL ALCANCE DE SUS ACCIONES, PREVIO ACUERDO DEL COMITE DIRECTIVO NACIONAL PODRÁ, CONFORME A LOS PRESENTES ESTATUTOS, ESTABLECERSE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ESPECIALIZADOS Y LOS COMITÉS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE ÉSTA COMISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

**B.-** PARA AUXILIARSE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS LAS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA AGRUPACIÓN ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS NECESARIOS Y CONVOCARÁN LOS MEDIOS PARA ELEGIR CANDIDATOS DE LA AGRUPACIÓN PARA PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR.

**C.-** LA ORGANIZACIÓN DE ESTA AGRUPACIÓN ESTARÁ INTEGRADA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR DE CADA UNO DE SUS ÓRGANOS, RESPETANDO INVARIABLEMENTE LA EQUIDAD DE GENERO, DEBIENDO MANTENERSE UNA PROPORCIÓN RAZONABLE DEL 70 % DE UN MISMO GENERO COMO MÁXIMO Y EL 30 % COMO MÍNIMO DEL OTRO GENERO.

**D.-** LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DELEGACIONALES SE FORMALIZARÁ CON EL NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO ESTATAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EL CUAL FUNGIRÁ ADEMÁS COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** LA ASAMBLEA GENERAL SE LLEVARÁ A CABO PREFERENTEMENTE EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA AGRUPACIÓN O EN EL LUGAR QUE SE SEÑALE EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y EN ELLAS RESIDE EL PODER SUPREMO DE LA “ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA” (APIMAC), SU ACCIÓN SE SUJETARÁ A LOS PRESENTES ESTATUTOS, LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN, ASÍ COMO A LOS ACUERDOS EMANADOS DE ELLOS, DE LOS PLENOS, CONSEJOS, CONVENCIONES Y CONGRESOS QUE ESTA AGRUPACIÓN REALICE; POR LO TANTO: - - -

-----

**1.-** TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS AFILIADAS Y ADHERIDAS A ESTA AGRUPACIÓN TENDRÁN PARTICIPACIÓN PLENAS EN DICHS ACTOS, A TRAVÉS DE SU PRESENCIA

Y PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL O A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES. -----

1.-A.- LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO SUPREMO DE ANÁLISIS DELIBERACIÓN, RECTORÍA Y SOBERANÍA DEMOCRÁTICA DE ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA Y ESTÁ INTEGRADO POR TODOS Y CADA UNO DE SUS AFILIADOS QUE PODRÁN PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS QUE SE LLEVEN A CABO.

2.- LA ASAMBLEA GENERAL SE INTEGRA CON: -----

A).- LA REPRESENTACIÓN TERRITORIAL DE AFILIADOS -----

B).- LOS AFILIADOS EN LO INDIVIDUAL -----

C).- EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL EN PLENO, -----

D).- LOS COMITÉS DELEGACIONALES ESTATALES, -----

E).- LAS COMISIONES; -----

3.- LA ASAMBLEAS GENERAL SERÁN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. UNAS Y OTRAS DEBERÁN CELEBRARSE EN EL DOMICILIO DE LA AGRUPACIÓN, SALVO ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO Y SU CONVOCATORIA PREVIA O NOTIFICACION PREVIA. -----

4.- LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS PODRÁN REUNIRSE EN CUALQUIER TIEMPO, EN LAS FECHAS QUE AL EFECTO FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, PERO NECESARIAMENTE DEBERÁ CELEBRARSE CADA AÑO UNA ASAMBLEA ORDINARIA, QUE CONOZCA DEL INFORME ANUAL QUE RINDA EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL.

5.- SERÁN ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS LAS QUE SE REÚNAN PARA MODIFICAR LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE ESTA AGRUPACIÓN: PRINCIPIOS BÁSICOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS. LOS DEMÁS ASUNTOS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, CORRESPONDERÁN A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS.

6.- LAS CONVOCATORIAS PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES DEBERÁN HACERSE POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO SOCIAL, O BIEN, A LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO, MEDIANTE COMUNICACIÓN, CON ACUSAMIENTO DE RECIBO DIRIGIDO A CADA ASOCIADO QUE APAREZCA EN EL LIBRO DE ASOCIADOS QUE LLEVE LA AGRUPACIÓN. LAS CONVOCATORIAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR DOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONTENDRÁ EL ORDEN DEL DÍA Y EL LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE LA ASAMBLEA DEBERÁ DE VERIFICARSE. DEBERÁN SER ENVIADAS O PUBLICADAS POR LO MENOS CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA REUNIÓN.

7.- EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DE LA AGRUPACIÓN CONVOCARÁ A ÁSAMELA GENERAL, YA SEAN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO CONSIDERE NECESARIO O CUANDO SE LE REQUIERA EL VEINTE POR CIENTO, POR LO MENOS, DE LOS ASOCIADOS.

8.- LAS ASAMBLEAS GENERALES SOLO TRATARÁN DE LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA INSERTO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA. SIN EMBARGO, EN EL CASO DE QUE ESTÉ REUNIDA LA TOTALIDAD DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ CELEBRASE CUALQUIER CLASE DE ASAMBLEA SIN NECESIDAD DE PREVIA CONVOCATORIA Y TRATARSE EN ELLA LOS PUNTOS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES, SIN NINGUNA LIMITACIÓN.

9.- CADA ASOCIADO GOZARÁ DE UN VOTO EN LAS ASAMBLEAS.

10.- LOS ASOCIADOS PODRÁN CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS PERSONALMENTE O MEDIANTE UN REPRESENTANTE.

11.- LA REPRESENTACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SOLAMENTE PODRÁ CONFERIRSE A OTRO ASOCIADO QUE NO SEA MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO EN FUNCIONES.

12. LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SE CONSIDERARÁN LEGALMENTE REUNIDAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON LA ASISTENCIA DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO O MÁS DE LOS ASOCIADOS. EN SEGUNDA O ULTERIOR CONVOCATORIA, SE REQUERIRÁ LA PRESENCIA DE AL MENOS EL 25% POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS, EN LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS LOS ACUERDOS SÓLO SE CONSIDERARÁN VÁLIDOS CUANDO SEAN TOMADOS POR EL VOTO FAVORABLE DE, AL MENOS, EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS.

13.- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS SE REUNIRÁ LEGALMENTE CON LA PRESENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN, CUANDO SE TRATE

DE PRIMERA CONVOCATORIA. EN SEGUNDA O ULTERIORES CONVOCATORIAS, LAS ASAMBLEAS SE CELEBRARÁN CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE LOS ASOCIADOS QUE CONCURRAN. EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS, LAS DECISIONES SERÁN TOMADAS A MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

14.- EN LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS, SI SE PRESENTASE UN EMPATE EN LA VOTACIÓN, SE CONVOCARÁ A OTRA ASAMBLEA PARA RESOLVER AL RESPECTO. EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS, EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

15.- PRESIDIRÁ LAS ASAMBLEAS EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y SERÁ SECRETARIO EL QUE LO SEA DEL PROPIO COMITÉ DIRECTIVO, A FALTA DE ELLOS OCUPARÁN TALES CARGOS QUIENES DESIGNEN LOS ASISTENTES. EL PRESIDENTE NOMBRARÁ ESCRUTADORES A DOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES. LAS VOTACIONES SERÁN ECONÓMICAS, A MENOS QUE ALGUNO DE LOS CONCURRENTES PIDAN QUE SEAN NOMINALES. SI NO PUDIEREN TRATARSE TODOS LOS PUNTOS COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, EN LA FECHA SEÑALADA PARA LA ASAMBLEA, ÉSTA PODRÁ CELEBRAR REUNIONES EN LOS DÍAS SUBSECUENTES QUE DETERMINE, SIN NECESIDAD DE NUEVA CONVOCATORIA.

16.- LA AGRUPACIÓN DEBERÁ LLEVAR UN LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS DE ASOCIADOS, EN EL QUE SE LEVANTARÁ UN ACTA POR CADA ASAMBLEA QUE SE VERIFIQUE, LA CUAL DEBERÁ SER FIRMADA Y VALIDADA POR PRESIDENTE, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA Y LOS QUE DESEEN FIRMAR.

17.- EN CASO DE QUE SE REQUIERA SOLICITAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE CUALQUIER ASAMBLEA, Y NO SE HAYA DESIGNADO DELEGADO ESPECIAL AL EFECTO SE FACULTA EXPRESAMENTE PARA ELLO A CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL.

**ACCIONES DE RESPONSABILIDAD Y DE DESTITUCION DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS EL VEINTE POR CIENTO DE LOS AFILIADOS REGISTRADOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE AFILIADOS CONCENTRADO EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PODRÁN CONVOCAR A ASAMBLEA NACIONAL CON EL PROPÓSITO DE REVOCAR A LA DIRIGENCIA DEBIENDO EXISTIR PARA ELLO VIOLACION SISTEMATICA O REITERADA DE LOS ESTATUTOS O DE ANOMALÍAS GRAVES COMPROBADAS EN LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION DE LA APN Y PREVIAMENTE DENUNCIADAS ANTE EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, ANTE EL QUE SE ENCONTRARA PLENAMENTE GARANTIZADO EL DERECHO DE AUDIENCIA, EN LOS TERMINOS QUE HA ESTABLECIDO LA JURISPRUDENCIA, ES DECIR LA EXISTENCIA DE LA OPORTUNIDAD DE CONTESTAR LA DEMANDA (QUEJA, DENUNCIA, ETC, ETC.) OFRECER PRUEBAS, DESAHOGO DE LAS MISMAS EN LAS AUDIENCIAS CORRESPONDIENTES, EXPRESION DE ALEGATOS, RESOLUCION E INTERPOSICION DEL RECURSO DE REVOCACION, ANTE EL PROPIO CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA-----**

- - -

**ARTICULO VIGÉSIMO .-** EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, - ES EL ÓRGANO COLEGIADO QUE TIENE A SU CARGO LA PERMANENTE REPRESENTACIÓN, CONDUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN GENERAL DE LA AGRUPACIÓN Y ES EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS QUE EMANEN DE LA ASAMBLEA GENERAL; ASIMISMO LE CORRESPONDE PROPONER INICIATIVAS POLÍTICAS Y DE ORGANIZACIÓN ANTE EL ASAMBLEA GENERAL.-----

I.-LA ADMINISTRACIÓN DE LA AGRUPACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL, CORRESPONDERÁ AL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, INTEGRADO POR DOS O MÁS MIEMBROS, LA CUAL SERÁ EJERCIDA DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA, LOS CUALES SERÁN ELECTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE ACUERDO CON LA DESIGNACIÓN QUE PARA TAL EFECTO FORMULA LA ASAMBLEA QUE LOS NOMBRE, DURARÁN EN SU CARGO TRES AÑOS Y PODRÁN SER REELECTOS. EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL TOMARÁ SUS DECISIONES POR MAYORÍA DE VOTOS DE SUS MIEMBROS, TENIENDO EL PRESIDENTE, EN CASO DE EMPATE, VOTO DE CALIDAD. PARA QUE UNA REUNIÓN SE CONSIDERE VÁLIDA SE REQUERIRÁ LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS. EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DEBERÁ REUNIRSE CUANDO MENOS UNA VEZ AL SEMESTRE; DE CADA UNA DE LAS REUNIONES DEBERÁ LEVANTARSE UN

ACTA QUE SE ASENTARÁ EN UN LIBRO DE ACTAS QUE AL EFECTO LLEVARÁ LA AGRUPACIÓN, DISTINTO DEL LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL, Y CUYAS ACTAS SERÁN FIRMADAS POR LA TOTALIDAD DE LOS PRESENTES.-----

1.- ESTARÁ FORMADO POR UN PRESIDENTE, UN COORDINADOR GENERAL, 4 SECRETARIOS GENERALES SECTORIALES, 4 VICEPRESIDENTES DIRECTIVOS, UNA SECRETARIA DE RELACIONES POLÍTICAS , UNA SECRETARIA DE ALIANZAS PARTIDISTAS, SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES, SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMAS , SECRETARIA DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS, SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y PROPAGANDA, SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER, SECRETARIA DE LA JUVENTUD, SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES, SECRETARIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS, SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES, SECRETARIA DEL TRANSPORTE, SECRETARIA DE DIVULGACION IDEOLOGICA Y POLÍTICA, SECRETARIO DE ECOLOGÍA, SECRETARIO DE ASUNTOS EMPRESARIALES, SECRETARIO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SILVÍCOLA, SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS Y REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IFE.

2.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, AL IGUAL QUE DE LOS COMITÉS DELEGACIONALES ESTATALES QUE HAYAN CONCLUIDO EL TÉRMINO DE LA GESTIÓN, PARA LA QUE FUERON ELECTOS Y NOMBRADOS, PODRÁN EN LOS PERÍODOS SUBSECUENTES SER REELECTOS Y OCUPAR O EJERCER CUALQUIER OTRO CARGO DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL O DELEGACIONAL. 3.- EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER EJERCIDAS DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL.

A).- DEBERÁ REUNIRSE CUANDO LO ACUERDE SU PRESIDENTE O LA ASAMBLEA GENERAL, CON EL OBJETO DE REALIZAR EVALUACIONES PERIÓDICAS SOBRE SU ACTIVIDAD Y RESULTADOS OBTENIDOS, ESTUDIAR Y RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y LO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO PARA INFORMAR Y SOMETER A APROBACIÓN DE TODOS SUS INTEGRANTES LAS ACCIONES REALIZADAS Y PLANEAR LAS QUE SE LLEVARÁN A CABO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.-----

B).-ASUMIR LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDEN PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS. . -----

C).-TOMAR SUS RESOLUCIONES POR LA MAYORÍA DE VOTOS Y HARÁ CONSTAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS EN UN ACTA QUE SE ASENTARA EN EL LIBRO ESPECIALMENTE DESTINADO PARA ESTE OBJETO. -----

D).- CONVOCAR A SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. -----

E).- ADMITIR EL INGRESO DE AFILIADOS, SUJETO A LA RATIFICACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL. - - -----

F).- PRESENTAR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL LOS CASOS DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS AFILIADOS.-----

G).-VIGILAR, RECABAR Y CONTROLAR EL PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES QUE SEAN ACORDADOS.-----

H).- EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL. -----

I).- DIRIGIR A LA AGRUPACIÓN, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ACUERDOS EMANADOS DE LA ASAMBLEA. -----

EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SE ESTABLECE QUE EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL, EL ADMINISTRATIVO Y DE FINANZAS Y EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL TENDRÁ LOS SIGUIENTES PODERES: .-----

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CON FORME A LA LEY. . . . .

II.- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES Y TODO TIPO DE ACTO DE DOMINIO. . . . .

III.- PODER GENERAL CAMBIARIO SIN LIMITACIÓN A CANTIDAD ALGUNA. . . . .

IV.- PODER GENERAL PARA REPRESENTAR A LA AGRUPACIÓN ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES POLÍTICAS, CIVILES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, FISCALES, AGRARIAS, PENALES, LABORALES O DEL TRABAJO Y LEGISLATIVAS, FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES, ASÍ COMO ORGANISMOS Y EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES, EXTRANJERAS E INTERNACIONALES. . . . .

V. PARA PROMOVER, INTERPONER, INTERVENIR Y, EN SU CASO, OTORGAR PERDÓN Y DESISTIRSE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN TODO TIPO DE DEMANDAS, JUICIOS Y RECURSOS, INCLUSO DE AMPARO, REVISIÓN Y QUEJA QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y SALVA GUARDA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA AGRUPACIÓN Y SUS AFILIADOS. . . . .

VI.- DELEGAR LA REPRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CUALQUIER INSTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SE REQUIERA Y HACER LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS, DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES DE LA AGRUPACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS ELECTORALES LOCALES CUANDO SE REQUIERA Y SEA PROCEDENTE CONFORME A LA LEY . . . . .

VII.- REPRESENTAR A LA AGRUPACIÓN, ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y AUTORIDADES EN GENERAL, LOCALES, ESTATALES, FEDERALES, NACIONALES, EXTRANJERAS E INTERNACIONALES, EN TODOS LOS ASUNTOS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO Y SUS FUNCIONES, . . . . .

VIII.- DESIGNAR Y REMOVER AL PERSONAL POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO NECESARIO APARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA AGRUPACIÓN. . . . .

**IX.-ACCIONES DE RESPONSABILIDAD Y DE DESTITUCION DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS: EL VEINTE POR CIENTO DE LOS AFILIADOS REGISTRADOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE AFILIADOS CONCENTRADO EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PODRÁN CONVOCAR A ASAMBLEA NACIONAL CON EL PROPÓSITO DE REVOCAR A LA DIRIGENCIA DEBIENDO EXISTIR PARA ELLO VIOLACION SISTEMATICA O REITERADA DE LOS ESTATUTOS O DE ANOMALÍAS GRAVES COMPROBADAS EN LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION DE LA APN Y PREVIAMENTE DENUNCIADAS ANTE EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, ANTE EL QUE SE ENCONTRARA PLENAMENTE GARANTIZADO EL DERECHO DE AUDIENCIA, EN LOS TERMINOS QUE HA ESTABLECIDO LA JURISPRUDENCIA, ES DECIR LA EXISTENCIA DE LA OPORTUNIDAD DE CONTESTAR LA DEMANDA (QUEJA, DENUNCIA, ETC, ETC.) OFRECER PRUEBAS, DESAHOGO DE LAS MISMAS EN LAS AUDIENCIAS CORRESPONDIENTES, EXPRESION DE ALEGATOS, RESOLUCION E INTERPOSICION DEL RECURSO DE REVOCACION, ANTE EL PROPIO CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA.**

**X.- INCOMPATIBILIDADES DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION. NO SE PODRA PARTICIPAR SIMULTANEAMENTE EN EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL Y EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA NI TAMPOCO ACEPTAR UN CARGO PUBLICO POR DESIGNACIÓN DIRECTA DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE NVEL DIRECTOR GENERAL (EXCEPTO POR ACCESO VÍA EL SERVICIO CIVIL DE CARRERA A ALGUNO DE LOS PODERES DE LA UNIÓN) O SUPERIOR EN EL GOBIERNO FEDERAL, O PRESIDIR COMO LEGISLADOR ALGUNA COMISIÓN EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN O TENER DOS O MAS CARGOS EN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA APIMAC-APN, SIENDO INCOMPATIBLE POR LO QUE DEBERÁ RENUNCIAR A ALGUNO DE ELLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A NOVENTA DÍAS, DE LO CONTRARIO SE HARÁN ACREEDORES A LAS SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO; PARTE INFINE DE LOS PRESENTES ESTATUTOS**

II.- INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES Y EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS ASÍ COMO SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y POLÍTICA DE LA AGRUPACIÓN - -

LAS DELEGACIONES ESTATALES SON ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL Y TENDRÁN SU REPRESENTACIÓN, EN LA DELEGACIÓN, REGIÓN, COLONIA, ZONA, SECCIÓN, Y/O COMUNIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LAS DEMÁS ENTIDADES DE LA FEDERACIÓN EN QUE SE ENCUENTREN INSTAURADOS PARA PROMOVER, AGLUTINAR, ORGANIZAR, ADHERIR, AFILIAR PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE ESTA AGRUPACIÓN Y; COORDINARSE CON PERSONAS MORALES Y FÍSICAS CON ACTIVIDADES CONSISTENTES O VINCULADAS A **"LOS OBJETIVOS DE ESTA APIMAC"**.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** LOS COMITÉS DELEGACIONALES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE SU COMPETENCIA Y CONJUNTAMENTE CON ELLAS, PUGNARAN Y CONTRIBUIRÁN PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE ESTA AGRUPACIÓN. - - - - -

I.- EL COMITÉ DELEGACIONAL ESTATAL ES LA AUTORIDAD SUPERIOR DE LA AGRUPACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CADA DELEGACIÓN ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL, SUS RESOLUCIONES SON OBLIGATORIAS PARA TODAS LAS INSTANCIAS ORGANIZATIVAS Y DIRECTIVAS DE LA DELEGACIÓN QUE CORRESPONDAN ASÍ COMO PARA TODOS LOS COMITÉS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN QUE SE ESTABLEZCAN. - - - - -

II.- LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTOS COMITÉS ESTARÁN REGIDOS POR LOS PRESENTES ESTATUTOS, LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN, ASÍ COMO POR LOS LINEAMIENTOS, ACUERDOS Y CRITERIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO Y LOS QUE EMANEN DE LAS ASAMBLEAS GENERALES QUE SE CELEBREN, PUDIENDO TOMAR DECISIONES CORRESPONDIENTES AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA TERRITORIAL, SIEMPRE Y CUANDO PARA ELLO CONSULTEN PREVIAMENTE CON EL COMITÉ DIRECTIVO. - - - - -

II.- CADA COMITÉ DELEGACIONAL ESTATAL QUE SE ESTABLEZCA CONTARÁ CON UN PRESIDENTE, **"COORDINADOR GENERAL,** UN SECRETARIO, Y LOS DEMÁS CARGOS QUE RESULTEN NECESARIOS, SERÁ EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL QUIEN AUTORIZARÁ, EL ESTABLECIMIENTO, LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE CADA COMITÉ DELEGACIONAL ESTATAL.

III.- PARA SER ELEGIDO A CARGOS DE DIRIGENCIA DEL COMITÉ DELEGACIONAL SE REQUIERE ESTAR AFILIADO A LA AGRUPACIÓN Y EN EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS COMO TAL. NINGUNA PERSONA AFILIADA PODRÁ VOTAR EN AUSENCIA. - - - - -

- - - - - **CAPÍTULO VII** - - - - -

- - - **DEL PATRIMONIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA AGRUPACIÓN** - - -

**ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.-** ESTA PERSONA MORAL, AL NO TENER UN FIN DE TIPO LUCRATIVO O DE NATURALEZA PREPONDERANTEMENTE ECONÓMICO, CARECE DE CAPITAL SOCIAL - - - - -

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** BIENES DE LA AGRUPACIÓN. EL PATRIMONIO DE ESTA ORGANIZACIÓN SE CONSTITUYE E INTEGRARÁ POR LOS RECURSOS, BIENES Y EN GENERAL ACTIVOS APORTADOS POR PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y/O ADQUIRIDOS CONFORME A LA LEY Y LOS QUE SE RECIBAN O SE OBTENGAN A TRAVÉS DE: - - - - -

- 1.- LAS CUOTAS QUE DEBEN CUBRIR LOS AFILIADOS, - - - - -
- 2.- APORTACIONES DE LOS AFILIADOS, - - - - -
- 3.- APORTACIONES Y DONATIVOS DE SUS SIMPATIZANTES O QUE SE RECIBAN DE CUALQUIER PERSONA, - - CONFORME A LA LEY. - - - - -

- 4.- HERENCIAS , LEGADOS O DONATIVOS QUE SE DEN A SU NOMBRE, -----  
--
- 5.- BIENES QUE ADQUIERA CON FORME LO ESTIPULE LA LEY, -----  
-
- 6.- TODO INGRESO O PRODUCTO POR CUALQUIER ACTIVIDAD O EVENTO PERMITIDO POR LA LEY.-  
-----
- 7.- EL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN QUEDA AFECTADO ESTRICTAMENTE A LOS FINES DE ÉSTA, Y NINGÚN AFILIADO PUEDE PRETENDER DERECHOS SOBRE DICHO PATRIMONIO. -----  
-----
- 8.- INTERESES, DIVIDENDOS Y PRODUCTOS DE SU PATRIMONIO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS -----  
--
- 9.- RIFAS, SORTEOS Y CAMPAÑAS DE RECAUDACIÓN DE FONDOS; -----  
--
- 10.- RECURSOS QUE COMO PRERROGATIVAS LEGALES PROCEDAN; -----  
--
- 11.- LAS DEMÁS PERMITIDAS POR LA LEY. -----  
--

**ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO** – DEL PATRIMONIO.- TODO INGRESO, PRODUCTO Y O BIENES QUE RECIBA O ADQUIERA POR CUALQUIER TITULO LEGAL, ACTIVIDAD O EVENTO PERMITIDO POR LA LEY Y QUE INCREMENTE EL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN, SERÁ APLICADO ÍNTEGRAMENTE A LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y FINALIDADES, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ REPARTIRSE UTILIDAD ALGUNA.- -----

**ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.-** LAS CUOTAS SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, Y EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, EN USOS DE SUS FACULTADES, CON LA APROBACIÓN DE LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL PODRÁ FIJARLAS. ASIMISMO, PODRÁ CONDONARLAS Y REDUCIRLAS, DISCRECIONALMENTE, CUANDO A SU JUICIO PROCEDA. . -----  
---

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** EL PAGO DE CUOTAS SE REALIZARÁ: -----

- 1.- LAS ORDINARIAS DENTRO DE LOS DOS DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA ESTABLECIDA; -----  
-----
- 2.- LAS EXTRAORDINARIAS DENTRO DEL TÉRMINO QUE PARA ELLO SE FIJEN EN EL ACUERDO RESPECTIVO, - - -
- 3.- EN EL DOMICILIO DE LA **"ORGANIZACIÓN"** SIN NECESIDAD DE PREVIO COBRO -----  
-----
- 4.- LOS COMITÉS DIRECTIVO NACIONAL, COMITES ESTATALES, IMPLANTARÁN UN SISTEMA DE RECAUDACIÓN DE CUOTAS CUYO PRODUCTO SERÁ APLICADO EN EL DESEMPEÑO Y EJERCICIO DE LAS RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES QUE RESPECTIVAMENTE LES COMPETE A CADA UNO DE ELLOS -----  
-----

**ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO** INFORMES DE RECEPCION Y ADMINISTRACION DE CUOTAS. - - - -  
-----

- 1.- TRIMESTRALMENTE, LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS ELABORARA Y EMITIRÁ UN INFORME DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES RECIBIDAS, ASÍ COMO DE LOS IMPORTES Y CONCEPTOS EN QUE SE HAYAN APLICADO O EFECTUADO GASTOS, DEBIENDO ESTAR FIRMADO DICHO INFORME POR ESTE DIRECTIVO, EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL
  
- 2.- SEMESTRALMENTE, LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS PRACTICARA UNA EVALUACIÓN DE LA RECOLECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS CUOTAS QUE SERÁN SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL Y PRESENTADO ANTE LA ASAMBLEA GENERAL LA CUAL EN CASO DE DUDA PODRÁ ACORDAR Y ORDENAR LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA -----  
-----

3.- EN BASE A LOS INFORMES CITADOS SERÁ ELABORADO Y PRESENTADO, ANTE LA ASAMBLEA GENERAL, EL INFORME ANUAL RESPECTIVO -----  
-----

4.-LOS EJERCICIOS SOCIALES SE COMPUTARAN POR AÑOS NATURALES DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, EXCEPCIÓN HECHA DEL PRIMER EJERCICIO QUE CORRERÁ DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA AGRUPACIÓN Y TERMINARA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO RESPECTIVO.-----

5.- DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE CADA EJERCICIO SOCIAL EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DEBERÁ CONVOCAR A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA RENDIR LAS CUENTAS E INFORMAR CON RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE LA AGRUPACIÓN REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO QUE RECIENTEMENTE HA CONCLUIDO-----

-----**CAPÍTULO VIII**-----  
-----**DE LAS ELECCIONES.**-----

---  
**ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO** .- LOS PROCESOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ELECCIÓN INTERNA DE ALGÚN MIEMBRO DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, COMITÉ DELEGACIONAL O REGIONAL, COMISIONES Y EN GENERAL DE TODO PROCESO ELECTORAL PROPIO DE LAS NECESIDADES DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN :DE LA APIMAC, DEBE OBSERVARSE INVARIABLEMENTE LO SIGUIENTE: -----  
-----

1.- EL VOTO SERÁ LIBRE Y SECRETO.-----  
2.- SE PERMITIRÁ SOLO UN VOTO POR ASAMBLEISTA Y DELEGADOS.-----

3.- SE ASEGURARÁ EL SUFRAGIO EFECTIVO.-----  
4.-SE DARÁ A CONOCER, EN TIEMPO Y FORMA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, LAS CONVOCATORIAS CON LAS BASES Y REQUISITOS PARA EL REGISTRO Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS-----  
5.-EL COMITÉ DIRECTIVO AUXILIARÁ EN TODAS LAS ENCOMIENDAS QUE EL SECRETARIO DE TRANSICIÓN Y DE ELECCIONES ASÍ LE SOLICITARA.-----

---  
---  
**ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.**- LA COMISIÓN DE ELECCIONES SERÁ EL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE TODOS LOS PROCESOS ELECTORALES INTERNOS DE ESTA AGRUPACIÓN; Y EN ELLOS -----

1.- ASEGURARÁ EL SUFRAGIO EFECTIVO.-----  
2.- TENDRÁ AUTONOMÍA PROPIA-----  
3.-COMUNICARÁ A LAS ORGANIZACIONES EN TIEMPO Y FORMA LAS CONVOCATORIAS CON LAS BASES PARA EL REGISTRO Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA Y CARGOS DIRECTIVOS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL Y/O DELEGACIONALES, ASÍ COMO DE LAS COMISIONES Y DEMÁS ORGANISMOS INTERNOS PLASMADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.-----

4.- GIRARÁ INSTRUCCIONES A LOS ORGANISMOS, A LA SECRETARÍAS Y COMISIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO SOBRE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA INHERENTES A LOS PROCESOS INTERNOS ELECTORALES.-----

5.- CONVOCARA AL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL CUANDO DEBA REUNIRSE PARA TRATAR ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y LLEVARÁ A EFECTO LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA.-----

6.- DARÁ A CONOCER LAS CONVOCATORIAS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL, Y DEMAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL,: LA TERCERA SEMANA DEL MES DE OCTUBRE POR ESCRITO A LOS REPRESENTANTES LEGALMENTE CONSTITUIDOS Y MIEMBROS DE LA PRESENTE AGRUPACIÓN Y CONSIDERANDO TODOS AQUELLOS ESTATUTOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL SUFRAGIO EFECTIVO.-----

7.- LAS ELECCIONES SE REALIZARÁN EN LA TERCERA SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE Y SERÁ EN ESTE MISMO DÍA QUE SERÁN DADOS A CONOCER LOS RESULTADOS.-----

8.- PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE COMITÉS DELEGACIONALES O REGIONALES LA COMISIÓN DE ELECCIONES PUBLICARÁN LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA.-----

9.- LA COMISIÓN DE ELECCIONES, SE VALDRÁ DE LA INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS PLASMADOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.-----

---  
**ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** LOS REQUISITOS PARA PODER OCUPAR Y DESEMPEÑAR CARGOS DE PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, Y DEMÁS DIRECTIVOS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, DELEGACIONALES ESTATALES, COMISIÓN, SON LOS SIGUIENTES:-----

1.- QUE HASTA LA FECHA HAYAN DEMOSTRADO HONESTIDAD, CAPACIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, ACTITUDES Y HECHOS POSITIVOS. Y AL MISMO TIEMPO SE LES HACE UN LLAMADO, PARA QUE SEAN AQUELLOS QUIENES PUEDAN CONTRIBUIR A RESOLVER Y SACAR ADELANTE LOS PROBLEMAS QUE EN UN FUTURO PUDIERAN AQUEJAR TANTO A LOS ASOCIADOS COMO A LA ASOCIACIÓN.-----

2.- SER AFILIADO FUNDADOR O EN CASO DE INGRESO POSTERIOR A LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD DE TRES AÑOS DE MILITANCIA EN ELLA, ANTES DE PODER OCUPAR ALGÚN CARGO

DIRECTIVO DENTRO DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, PUDIENDO OCUPAR DESDE EL PRIMER AÑO DE ANTIGÜEDAD ALGÚN CARGO DE SUBSECRETARIO O PRESIDENTE DE ALGÚN COMITÉ DELEGACIONAL O REGIONAL -

3.- PARA PODER CONTENDER A CUALQUIER CARGO DIRECTIVO DENTRO DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL Y/O DELEGACIONAL LOS CANDIDATOS DEBERÁN ACREDITAR FEHACIENTEMENTE SER AFILIADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTE ESTATUTOS ASÍ COMO EN LAS CONVOCATORIAS QUE AL EFECTO SE EMITAN, DEBIENDO INVARIABLEMENTE TENER CUANDO MENOS LA CALIDAD DE AFILIADOS FUNDADORES O BIEN, PRESIDENTES DEL COMITÉ DELEGACIONAL CON DOS AÑOS DE EJERCICIO EN DICHO CARGO DEBIDAMENTE ACREDITADO.-----

----- **CAPITULO IX** -----  
----- **DE LAS ELECCIONES EXTERNAS** -----

---  
**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** LA AGRUPACIÓN POSTULARÁ Y REGISTRARÁ CANDIDATOS PARA PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR PREVIO ACUERDO CON ALGUN PARTIDO POLITICO, QUE EN TODO CASO DEBERÁN ESTAR PLENAMENTE COMPROMETIDOS Y CUMPLIR LA PLATAFORMA ELECTORAL, APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL, DEPENDIENDO DE LA ELECCIÓN QUE SE TRATE Y SUSTENTADA SIEMPRE EN SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA APIMAC -----

I.- CUALQUIER MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN TIENE DERECHO A POSTULAR Y SER POSTULADO PRECANDIDATO A CUALQUIER PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR, SIEMPRE QUE SATISFAGA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTATUTARIOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE -----

II.- EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL Y LOS COMITÉS DELEGACIONALES ESTATALES GARANTIZARÁN LA REPRESENTACIÓN ESTATUTARIA Y LA EFECTIVIDAD DEL VOTO DE LOS AFILIADOS CON PLENA FIDELIDAD A LO ESTIPULADO EN LAS CONVOCATORIAS QUE AL EFECTO SE EXPIDEN-----

III.- LAS CONVOCATORIAS A EVENTOS ELECTORALES SERÁN EMITIDAS Y PUBLICADAS CON UN MES DE ANTELACIÓN POR LO MENOS POR EL ORGANISMO RESPECTIVO. -----

IV.- PARA AMPLIAR SUS BASES CÍVICAS, LA AGRUPACIÓN PODRÁ INCLUIR EN SU POLÍTICA ELECTORAL ALIANZAS Y COMPROMISOS CON OTRAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y

CIUDADANOS EN GENERAL, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS APROBADOS POR LA PROPIA AGRUPACIÓN.-----

V.- LA ASAMBLEA GENERAL, EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL Y LOS COMITÉS DELEGACIONALES ESTATALES PODRÁN NOMBRAR CANDIDATOS EXTERNOS CUYA CANTIDAD NUNCA PODRÁ SER MÁS DE LA MITAD DEL TOTAL DE CANDIDATOS QUE DEBE POSTULAR LA AGRUPACIÓN A UN MISMO ÓRGANO FEDERAL, ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL. LOS CANDIDATOS EXTERNOS INVARIABLEMENTE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CONSISTENTES EN: DAR SU CONSENTIMIENTO PARA SER POSTULADO, FORMALIZAR EL COMPROMISO DE NO RENUNCIAR A LA CANDIDATURA Y SUSCRIBIR CON SU FIRMA UN PACTO POLÍTICO PÚBLICO ACORDADO CON LA DIRECTIVA CORRESPONDIENTE DE LA AGRUPACIÓN. - - - -

VI.- LAS ELECCIONES INTERNAS DE LOS CANDIDATOS DE LA AGRUPACIÓN, EN TODOS LOS NIVELES SE REALIZARÁN, CONFORME A LAS SIGUIENTES REGLAS: -----

A).- LA CONVOCATORIA SERÁ EMITIDA POR INSTANCIA COMPETENTE POR LO MENOS CON TRES MESES DE ANTELACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE REALICEN ELECCIONES EXTRAORDINARIAS, EN CUYO CASO EL PLAZO MÍNIMO SERÁ DE UN MES. -----

B).- LA ELECCIÓN SE REALIZARÁ EN URNAS MEDIANTE EL PADRÓN DE AFILIADOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO.-----

C).- CUANDO EXISTA CANDIDATO O PLANILLA ÚNICA REGISTRADA DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA, NO SE REALIZARÁN ELECCIONES. -----

D).- PARA REGISTRAR LAS CANDIDATURAS, INVARIABLEMENTE DEBERÁN ESTABLECERSE LOS REQUISITOS EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE. -----

E).- LA ASAMBLEA GENERAL EXPEDIRÁ EL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES INTERNAS QUE TENDRÁ PLENA VIGENCIA PARA LOS TODOS LOS PROCESOS DE TODOS LOS NIVELES DE LA AGRUPACIÓN.-----

VII.- ESTA AGRUPACIÓN PODRÁ PARTICIPAR EN PROCESOS ELECTORALES FEDERALES MEDIANTE ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN CON UN PARTIDO POLÍTICO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; PODRÁ REALIZAR ALIANZAS Y CONVERGENCIAS ELECTORALES CON PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRAS AGRUPACIONES AFINES, ANÁLOGAS Y COMPLEMENTARIAS EN CUANTO A SU ORIENTACIÓN, PLATAFORMA, PROGRAMAS Y PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS ASÍ COMO RESPECTO DE SU NATURALEZA Y ALCANCES.-----

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR CANDIDATOS A CARGOS ELECCIÓN POPULAR, PREVIO ACUERDO CON ALGUN PARTIDO POLITICO. -----

A).- NO DESEMPEÑAR EN AL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL, O DEL DISTRITO FEDERAL CARGOS DIRECTIVOS, DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, NI SER MAGISTRADO O CONSEJERO DE NATURALEZA ELECTORAL, QUE PERTENEZCAN A ALGÚN ÓRGANO CON DICHA FUNCIÓN , SALVO QUE SE SEPAREN DEL CARGO CON UN AÑO DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL DE QUE SE TRATE;-----

B).- NO OCUPAR, NI DESEMPEÑAR O EJERCER POR CIRCUNSTANCIA ALGUNA CARGO, FUNCIÓN, COMISIÓN NI SERVICIO DE DIRECCIÓN EN LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL NI DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LOS NOVENTA DÍAS PREVIOS AL DÍA DE LA ELECCIÓN O, DEBERÁ ACREDITAR LEGAL Y FEHACIENTEMENTE HABERSE SEPARADO, DICHS CARGOS, NOVENTA DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN. TRATÁNDOSE DE CONCEJALES, DEBERÁ DE HABER CUMPLIDO, AL DÍA DE LA ELECCIÓN, TODOS LOS REQUISITOS CITADOS Y LAS QUE SEÑALAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES VIGENTES; NO HABER SIDO CONDENADO CON SENTENCIA EJECUTORIA POR DELITO DOLOSO Y HABER CUMPLIDO VEINTICINCO AÑOS DE EDAD.-----

C).- NO PODRÁ NI DEBERÁ REGISTRARSE A NINGUNA PERSONA COMO CANDIDATO A DISTINTOS Y DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN UN MISMO PROCESO ELECTORAL U OTROS PROCESOS SIMULTÁNEOS, SEAN FEDERALES ESTATALES O DEL DISTRITO FEDERAL, A MENOS QUE LA LEY ELECTORAL LO PERMITA -----

-----**CAPÍTULO X**-----

-----**FACULTADES Y ATRIBUCIONES.**-----

---  
**ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-** CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL: -----

-----  
1.- CUMPLIR, VIGILAR Y HACER QUE SE CUMPLAN LOS PRINCIPIOS, ESTATUTOS Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO TODA RESOLUCIÓN QUE TOMA ESTA ASAMBLEA; -----

2.- DICTAR RESOLUCIONES Y DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METES Y COMPROMISOS DE ESTA AGRUPACIÓN QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN SUS DOCUMENTOS BÁSICOS.-----

3.-EMITIR ACUERDOS Y ORIENTACIONES GENERALES ESTRATÉGICAS QUE FORTALEZCAN, ENMARQUEN Y ENCAUCEN LOS PLANES, LAS ACCIONES POLÍTICAS, LA UNIDAD INTERNA Y LAS TÁCTICAS DE LA AGRUPACIÓN PARA FIJAR SU POSICIÓN FRENTE A LOS PROBLEMAS, RETOS Y OPORTUNIDADES NACIONALES Y DE LA CAPITAL DEL PAÍS, ASÍ COMO FRENTE AL ENFOQUE Y DESEMPEÑO Y EL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO.-----

4.- RESOLVER SOBRE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ESTATUTOS Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA AGRUPACIÓN; .-----

5.- DETERMINAR LAS ESTRATEGIAS DE ACCIÓN POLÍTICA DE LA AGRUPACIÓN ENFOCÁNDOLAS DE CONFORMIDAD A SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y RESOLVER LO CONDUCENTE PARA PROMOVER Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS Y COMPROMISOS CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE ÉSTA; .-----

6.- APROBAR LOS PLANES Y PROGRAMAS POLÍTICOS DE LA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO LOS ENFOQUES ESTRATÉGICOS DE ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN CORRESPONDIENTES; .-----

7.- DEFINIR, PRECISAR Y APROBAR LAS PLATAFORMAS ELECTORALES QUE LA AGRUPACIÓN SUSTENTARÁ Y PRESENTARÁ ANTE LOS ORGANISMOS ELECTORALES DE COMPETENCIA EN LAS ELECCIONES QUE PARTICIPE O INTERVENGA; .-----

8.- ELEGIR AL PRESIDENTE , AL COORDINADOR GENERAL, AL SECRETARIOS GENERALES SECTORIALES Y A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL.-----

9.- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL COMITÉ DIRECTIVO; --

-----  
10.- APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJO Y EL PRESUPUESTO RESPECTIVO DE CADA AÑO QUE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL PRESENTE A SU CONSIDERACIÓN; .-----

11.- CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL CUANDO POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE ESTA ASÍ LO DETERMINEN Y ACUERDEN, AUTORIZANDO AL COMITÉ DIRECTIVO A EMITIR LA CONVOCATORIA RESPECTIVA; .--

12.- DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA SELECCIÓN , ELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, POR PARTE DE LA APIMAC; .-----

13.- RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO QUE AFECTE A LA APIMAC ; .-----

14.- PROMOVER ALIANZAS, ADHESIONES Y COALICIONES ESTRATÉGICAS CON OTRAS AGRUPACIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS QUE FORTALEZCAN LA PRESENCIA Y ESTRUCTURA DE ESTA ASOCIACION.-----

15.- EN LAS ASAMBLEAS GENERALES SE TRATARÁN LOS INFORMES DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, LAS PROPUESTAS E INICIATIVAS DE LOS AFILIADOS CONSIDEREN PERTINENTE, ASÍ

COMO LOS INFORMES DE INGRESOS, EGRESOS Y ADMINISTRACIÓN DE CUOTAS Y RECURSOS FINANCIEROS, LA ADMISIÓN, REMOCIÓN O EXCLUSIÓN DE AFILIADOS Y DIRIGENTES, ELECCIONES DE DIRIGENTES PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO Y, -----

RESOLVER SOBRE EL INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL.-----

16.- RESOLVER SOBRE LAS CUENTAS RENDIDAS POR EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL Y POR LOS COMITÉS DELEGACIONALES ESTATALES.-----

17.- APROBAR EL PROGRAMA DE LABORES Y PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO SOCIAL, ASÍ COMO DEL INFORME DE TESORERÍA, .-----

17 BIS.- LA APROBACIÓN O RECHAZO DEL ESTABLECIMIENTO DE APORTACIONES O CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. ASIMISMO PODRÁ DISCRECIONALMENTE CONDONAR Y/O REDUCIR ÉSTAS CUANDO A SU JUICIO PROCEDA.-----

18.- LA DESIGNACIÓN O REVOCACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL Y DE LOS COMITÉS DELEGACIONALES ESTATALES.-----

19.- LA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS, ASÍ COMO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANCIONES Y CASTIGOS POR FALTAS GRAVES O VIOLACIÓN A LOS ESTATUTOS EN QUE INCURRAN.-----

20.- RESOLVER OTROS ASUNTOS QUE SE INCLUYAN EN EL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO LOS NO CONTEMPLADOS EN ESTOS ESTATUTOS.-----

21.- ACORDAR MODIFICACIONES A ESTATUTOS, A LA ESTRUCTURA Y FACULTADES-----

22.- CAMBIO O AMPLIACIÓN DE FIN COMÚN U OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN.-----

23.- PREVENIR, EXHORTAR, CONMINAR Y, EN SU CASO DETERMINAR E IMPONER A LOS ASOCIADOS LAS MEDIDAS PROCEDENTES PARA EVITAR VIOLACIONES A LOS ESTATUTOS O LA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES.-----

24.- APROBAR EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS DISTINCIONES Y EN SU CASO DE ESTÍMULOS A LOS ASOCIADOS Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN, OPERADORES, AUTORIDADES Y PERSONAS EN GENERAL QUE SE DISTINGAN POR HECHOS POSITIVOS SOCIALMENTE RELEVANTES Y BENÉFICOS PARA EL TRANSPORTE, LA COMUNIDAD Y A LA NACIÓN.-----

25.- NORMAR LAS RELACIONES DE LA AGRUPACIÓN CON GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL MUNICIPAL Y DEL D.F., CON OTRAS AGRUPACIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS CON ORGANIZACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONES POLÍTICAS SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL ESTADO Y DEL PAÍS.-----

26.- NORMAR LA POLÍTICA DE LA APIMAC EN LOS CONGRESOS LOCALES, EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F. Y EN SU CASO EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN. .-----

27.- CONVOCAR AL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL Y SOLICITARLE INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN POLÍTICA QUE AFECTA A LA ASOCIACIÓN. .-----

28.- CONVOCAR POR CONDUCTO DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL A LAS PROCESOS ELECTORALES INTERNOS - - ------

29.- CONVOCAR A REFERÉNDUM A LOS AFILIADOS O LA POBLACIÓN EN GENERAL, PARA DECIDIR SOBRE CUESTIONES FUNDAMENTALES PARA LA VIDA DE LA AGRUPACIÓN , DE LAS ESTADOS Y DE LA CAPITAL DEL PAÍS.---

30.- APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA AGRUPACIÓN, SU PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS. .-----

31.- NORMAR LA POLÍTICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA AGRUPACIÓN Y AUDITAR EL RESULTADO DE LA GESTIÓN. . - - - - -

32.- ELEGIR AL PRESIDENTE INTERINO DE LA AGRUPACIÓN EN CASO DE RENUNCIA DEL TITULAR HASTA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES RESPECTIVAS

32.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS RENUNCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL Y ELEGIR A LOS SUSTITUTOS, POR MAYORÍA DE VOTOS.

33.- LAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS ESTATUTOS.

**34.-: EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA Y LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MAS PROXIMA A LA DETERMINACION DE LA SANCION PODRA CONOCER EN ULTIMA INSTANCIA DEL PROCEDIMIENTO DE DEFENSA DE LOS AFILIADOS SANCIONADOS, ASUMIENDO EL CARÁCTER PLENO DE ORGANOS SANCIONADORES INDEPENDIENTES E IMPARCIALES.**

**ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- CORRESPONDE A LOS COMITÉS:**

A).- EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL: TIENE LAS FACULTADES QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DE SU CLASE, SIN LIMITACIÓN, POR LO QUE PODRÁ LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS QUE NO ESTÉN RESERVADOS A LA ASAMBLEA GENERAL Y CONVINCENTES PARA REALIZAR LOS OBJETOS DE LA AGRUPACIÓN, ADMINISTRARA LA AGRUPACIÓN, LA REPRESENTARA Y LLEVARA LA FIRMA SOCIAL. GOZARA DE UN PODER PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A ESTA Y ANTE CUALQUIER PERSONA Y AUTORIDAD CON TODAS LAS FACULTADES, AUN LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y CON LA AMPLITUD A LA QUE ALUDEN LOS TRES PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CONSEQUENTEMENTE TENDRÁ LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL ORDENAMIENTO CITADO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA.. EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL PODRÁ ENTRE OTRAS FACULTADES ADQUIRIR BIENES, OTORGAR FIANZAS, AVALES, ENAJENAR Y PIGNORAR LOS BIENES DE LA AGRUPACIÓN - - - - -

B).- LOS COMITÉS DELEGACIONALES ESTATALES SE CREARÁN Y FUNCIONARÁN EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA EN QUE SE TENGA PRESENCIA CON OBJETO DE LUCHAR POR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA AGRUPACIÓN Y ALCANZAR LOS BENEFICIOS Y CONQUISTAS QUE SON SU PLATAFORMA DE TRABAJO ASÍ COMO POR LAS PRESTACIONES SOCIALES QUE SE DEJAN ENUMERADOS EN ESTOS ESTATUTOS Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA PRESENTE AGRUPACIÓN, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: -

1.-AGREMIAR EN ESTA AGRUPACIÓN A TODAS AQUELLAS PERSONAS.

2.-REGIRSE POR LAS NORMAS, PRINCIPIOS. VALORES, OBJETIVOS Y COMPROMISOS CONTENIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, EN SUS DOCUMENTOS BÁSICOS, DECLARACIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE EMANEN DE LA ASAMBLEA Y/O EMITA EL COMITÉ DIRECTIVO Y EN SU CASO EL COMITÉ DELEGACIONAL ESTATAL RESPECTIVO.- - - - -

3.-DEFENDER LOS INTERESES GENERALES DE LOS AFILIADOS Y REPRESENTAR LEGALMENTE A LOS MISMOS ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, JUDICIAL, E INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA ENMARCADAS EN LA JURISDICCION TERRITORIAL DE SU COMPETENCIA ,DE SU DELEGACIÓN O MUNICIPIO, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL EN ESTRICTO APEGO A LOS PRESENTES ESTATUTOS.- - - - -

4.- COORDINAR, REGISTRAR, CONTROLAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES, ACUERDOS, Y PROGRAMAS DE ESTA COMISIÓN QUE SE LLEVEN A EFECTO EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE COMPETENCIA DEL COMITÉ DELEGACIONAL RESPECTIVO.- - - - -

5.- COORDINARSE CON EL SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, Y EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE FINANZAS, EN TODO LO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO, ESTRUCTURA Y FINANZAS DEL COMITÉ DELEGACIONAL RESPECTIVO, MANTENIÉNDOLOS INFORMADOS DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES Y ACUERDOS REALIZADOS Y EN GENERAL, DE LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN CORRESPONDIENTE.- - - - -

6.- CONVOCAR A LOS AFILIADOS DEL TERRITORIO DE SU COMPETENCIA CUANDO DEBEN REUNIRSE EN ASAMBLEA ESTATAL Y TOMAR LOS ACUERDOS QUE SE AMERITEN O SEAN NECESARIOS.-----

7.- SUSCRIBIR LOS ACUERDOS TOMADOS E INFORMAR LO PROCEDENTE AL SECRETARIO GENERAL Y AL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, O BIEN AL SECRETARIO CORRESPONDIENTE DE LA MATERIA O ASUNTO QUE SE TRATE.-----

8.- MANTENER EL REGISTRO Y LA ESTADÍSTICA DEL COMITÉ DELEGACIONAL ESTATAL CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS O APROBADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL -----

9.- INTEGRAR Y ORGANIZAR LA DOCUMENTACIÓN DEL COMITÉ DELEGACIONAL ESTATAL MANTENIENDO EL CONTROL Y EL ARCHIVO ADECUADO.-----

10.- EXPEDIR LAS ACREDITACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DELEGACIONAL ESTATAL INFORMANDO Y COMUNICANDO LO CORRESPONDIENTE AL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.-----

11.- DAR CUENTAS AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL SOBRE LOS ASUNTOS, Y ACUERDOS QUE DEBAN CONOCER Y EN SU CASO OPORTUNAMENTE INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA DELEGACIONAL RESPECTIVA SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.-----

-----  
---

**ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO.-** CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL:-----

1.- LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN LEGAL CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON EL SECRETARIO GENERAL, TANTO DEL PROPIO COMITÉ DIRECTIVO Y DE LA AGRUPACIÓN EN TODOS SUS ASPECTOS, COMO LA REPRESENTACIÓN CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON LOS RESPECTIVOS TITULARES DE LAS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS MIEMBROS DE ÉSTA, SIN MENOSCABO O LIMITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN LEGAL QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN CIVIL Y LOS ESTATUTOS DE CADA PERSONA MORAL CORRESPONDE A CADA UNA DE ELLAS.---

2.- CONVOCAR AL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL CUANDO DEBA REUNIRSE PARA TRATAR ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y LLEVAR A EFECTOS LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA.-----

3.- FIRMAR EN UNIÓN DEL SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN LOS NOMBRAMIENTOS QUE ACUERDE EL ASAMBLEA GENERAL, EJERCIENDO DURANTE EL DESARROLLO DE ÉSTA ,EN LOS CASOS QUE A SU JUICIO PROCEDA , LA FACULTAD DE VETO.----

4.- APROBAR LAS ACREDITACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL.-----

5.- REPRESENTAR A ESTA AGRUPACIÓN Y SUS AFILIADOS ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD, INSTITUCIÓN O PERSONA YA SEA FÍSICA O MORAL, CON PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES, QUE REQUIERAN DE CLÁUSULA ESPECIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PARA FORMULAR, INTERPONER Y PROMOVER DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES Y EN SU CASO OTORGAR EL PERDÓN, ASÍ COMO INTERPONER, PROMOVER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO Y DE TODO TIPO DE JUICIOS Y RECURSOS LEGALES, ASIMISMO OTORGAR PODERES Y REVOCARLOS, FACULTADES JURÍDICAS QUE SON PROPIAS Y EXCLUSIVAS DE ÉL, CON CARÁCTER DE INNEGABLES, ENTRE LAS QUE DE UNA MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE CONSIDERAN TAMBIÉN LAS SIGUIENTES:-----

A).- INTERPONER, PROMOVER Y, EN SU CASO, DESISTIRSE AÚN DEL JUICIO DE AMPARO,-----

B).- TRANSIGIR,-----

C).- COMPROMETER EN ÁRBITROS, ARBITRADORES O AMIGABLES COMPONEDORES,-----

D).- ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES,-----

E).- RECUSAR,-----

- F).- RECIBIR Y HACER PAGOS,-
  - G).- RECONOCER Y DESCONOCER DOCUMENTOS,-
  - H).-EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LA AGRUPACIÓN,-
  - I).- OTORGAR, ENDOSAR, SUSCRIBIR O AVALAR EN CUALQUIER CAPACIDAD TODA CLASE DE TÍTULOS DE LOS TÉRMINOS MAS AMPLIOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.-
  - J).- OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A LA PERSONA O PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y OPORTUNO,-
  - K).- LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES QUE HAGA NECESARIA LA NATURALEZA Y EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN ;
  - L).- COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y TODO TIPO DE AUTORIDADES ;
- 6.- EN EL CASO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO FUNDADOR DESIGNADO EN LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE ESTA ORGANIZACIÓN, ÉSTE EJERCERÁ LA GESTIÓN RESPECTIVA POR UN PERÍODO MÍNIMO DE SEIS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA Y DE LA OBTENCIÓN FORMAL DEL REGISTRO ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES COMPETENTES PROTOCOLIZACIÓN POR NOTARIO PÚBLICO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, SIN NECESIDAD DE REELECCIÓN O RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS HASTA LA FECHA EN QUE LA ASAMBLEA GENERAL DETERMINE O ACUERDE LA CONCLUSIÓN DE DICHO DESEMPEÑO.-
- 7.- PROMOVER, ESTABLECER Y, EN SU CASO, SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS CON OTRAS ORGANIZACIONES AFINES, ANÁLOGAS O COMPLEMENTARIAS CON EL OBJETO SOCIAL DE ESTA COMISIÓN, ASÍ COMO CON AUTORIDADES, ORGANISMOS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, SIN NECESIDAD DE APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN COMO FINALIDAD EL FORTALECIMIENTO Y BENEFICIO DE ESTA AGRUPACIÓN, SUS AFILIADOS Y MIEMBROS QUE REPRESENTAN .----
7. **BIS-** EXHORTAR, PREVENIR, CONMINAR, ORIENTAR Y APLICAR LOS CORRECTIVOS PROCEDENTES A LOS AFILIADOS Y MIEMBROS DE ESTA AGRUPACIÓN POR LAS FALTAS EN QUE INCURRAN, PARA EVITAR REINCIDENCIAS, Y DESVIACIONES O SITUACIONES Y ACTITUDES NEGATIVAS QUE TRASCIENDAN INNECESARIA E INDEBIDAMENTE APERCIBIÉNDOLOS Y, EN SU CASO, PROMOVER Y PROPONER ANTE LA ASAMBLEA GENERAL Y EN CASO DE URGENCIA ANTE EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA LA BAJA, DESTITUCIÓN Y SANCIONES QUE PROCEDAN.----
- 8.- CONDUCIR Y CONTROLAR EL EJERCICIO DE FACULTADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL , ORIENTÁNDOLOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, VIGILANDO QUE RESPETEN LOS PRESENTES ESTATUTOS.-
- 9.- PROMOVER Y ESTABLECER LA UNIDAD DE CRITERIO, LA ORIENTACIÓN IDEOLÓGICA Y LA UNIDAD ESTRATÉGICA Y OPERATIVA DE TODAS LAS ACTIVIDADES, ACCIONES Y PROGRAMAS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL ASÍ COMO DE TODA LA AGRUPACIÓN -
- 10.- DETERMINAR, ESTRUCTURAR Y PROPONER ANTE LA ASAMBLEA GENERAL LAS ESTRATEGIAS DE TIPO SOCIAL Y ECONÓMICO, ASÍ COMO DE CONTENIDO IDEOLÓGICO QUE ESTA AGRUPACIÓN DEBA EMPRENDER Y DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. -
- 11.- DETERMINAR E IMPLANTAR LOS MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE ESTA AGRUPACIÓN PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN, LA GESTIÓN Y EN GENERAL LA ACTIVIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, ASÍ COMO FORMULAR, PROMOVER E IMPLANTAR LOS REGLAMENTOS, NORMAS, PRINCIPIOS Y VALORES, VIGILANDO LAS FORMALIDADES LEGALES QUE DEBAN OBSERVARSE Y CUMPLIRSE POR PARTE DE TODOS LOS AFILIADOS.-
- 12.- EJECUTAR EN GENERAL LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL, ASÍ COMO DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL Y LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE SEAN

NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. - - - - -

13.-BUSCAR EL ACERCAMIENTO CON LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS QUE DE ALGUNA MANERA TENGAN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN, PARA LOGRAR DE UNA MANERA COORDINADA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS. - -

14.- USO DE LA FIRMA DE LA AGRUPACIÓN CON LAS FACULTADES A QUE SE HA HECHO MÉRITO, MANCOMUNADA CON LA FIRMA DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE FINANZAS, EN CASO DE ASUNTOS ECONÓMICOS,-----

15.- INFORMAR ANUALMENTE DE SUS ACTIVIDADES ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESENTANDO POR ESCRITO LOS REPORTES E INFORMES CONDUCENTES, MNUTOS ANTES DEL INICIO DE LA REUNIÓN, SESIÓN Y/O ASAMBLEA CORRESPONDIENTE- - - - -

16.- ORIENTAR, ENCAUZAR Y RESPETAR CABALMENTE LAS FACULTADES PROPIAS DE LAS SECRETARIAS, COMISIONES U ÓRGANOS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL.-----

17.- TOMAR POR MAYORÍA DE VOTOS TODAS LAS DETERMINACIONES EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE EJERCERÁ VOTO DE CALIDAD.- - - - -

18.- RESPETAR ÍNTEGRAMENTE LOS PRESENTES ESTATUTOS. - - - - -

19.-OTORGAR, CONFERIR Y DELEGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES - - - - -

20.-LAS DEMÁS QUE POR DISPOSICIÓN A LA LEY CONFORME A ESTOS ESTATUTOS Y/O QUE POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL LE SEAN CONFERIDAS. - - - - -

21.-CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES, SESIONES Y/O ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y/O DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL QUE SE CELEBREN, TENIENDO VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE DE VOTACIONES. - - - - -

22.-FIRMAR LOS DIPLOMAS Y TODO TIPO DOCUMENTOS FORMALES QUE EXPIDA O EMITA LA AGRUPACIÓN.

23.-PROPONER ANTE LA ASAMBLEA GENERAL Y, EN SU CASO, ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS PRESENTES ESTATUTOS.-----

24.- NOMBRAR LAS COMISIONES Y COORDINACIONES QUE CONSIDERE NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN. - - - - -

---  
**ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO.-** CORRESPONDE AL COORDINADOR GENERAL SUPLIR AL PRESIDENTE EN SUS FUNCIONES EN AUSENCIA DEL MISMO Y COLABORAR DIRECTAMENTE CON EL PRESIDENTE EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN.  
---

**ARTÍCULO TRIGESIMO SÉPTIMO-** CORRESPONDE A LAS SECRETARIA GENERAL- - - - -

1.- REPRESENTAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE A ESTA AGRUPACIÓN Y AL COMITÉ DIRECTIVO Y, ANTE LA AUSENCIA DEL PRESIDENTE, A LA ASAMBLEA GENERAL Y AL COMITÉ DIRECTIVO.-----

2.- TENER BAJO SU CARGO EL CONTROL Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS LABORES INTERNAS DE ESTA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO LA PROGRAMACIÓN Y EN SU CASO LA CALENDARIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES DEL SECTOR DE SU RESPONSABILIDAD.- - - - -

3.- CONVOCAR AL COMITÉ DIRECTIVO CUANDO DEBA REUNIRSE PARA TRATAR ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y LLEVAR A EFECTO LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y/O DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL -----

4.- COORDINAR A LOS COMITÉS DELEGACIONES Y/O MUNICIPALES.-----

- 5.- DISTRIBUIR LOS ASUNTOS DE LA AGRUPACIÓN PARA SU DESPACHO. -----  
---
- 6.- BUSCAR EL ACERCAMIENTO CON LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS QUE DE ALGUNA MANERA TENGAN RELACIÓN CON ESTA AGRUPACIÓN, PARA LOGRAR DE UNA MANERA COORDINADA LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS. -----  
-----
- 7.- PRESIDIR EN CONJUNTO CON EL PRESIDENTE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA PRESENTE AGRUPACIÓN.-----
- 8.- LAS DEMÁS QUE POR DISPOSICIÓN A LA LEY CONFORME A ESTOS ESTATUTOS POR ACUERDO DE ASAMBLEA LE SEAN CONFERIDAS. -----  
-----

**ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.-** CORRESPONDE A LOS VICEPRESIDENTES DIRECTIVOS: APOYAR EN LAS FUNCIONES ESPECIFICAS DEL PRESIDENTE Y DEL COORDINADOR GENERAL.-- -  
-----

- - **-ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.-** CORRESPONDE A LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN: - - -  
-----

- 1.- AUXILIAR AL PRESIDENTE Y AL COORDINADOR GENERAL GENERAL, EN LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTAL DE LA AGRUPACIÓN. -----  
-----
- 2.- MANEJAR LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA AGRUPACIÓN, EN RELACIÓN CON LOS ASUNTOS RELEVANTES O DE INTERESE PARA LOS AGREMIADOS Y/O PERMISIONARIOS EN GENERAL, VALIÉNDOSE PARA ELLO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CANALES DE DIVULGACIÓN A SU ALCANCE.-----
- 3.- LLEVAR EL REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA AGRUPACIÓN, DE MANERA COORDINADA CON EL COORDINADOR GENERAL. -----  
-----
- 4.- CONVOCAR AL COMITÉ DIRECTIVO CUANDO DEBA REUNIRSE PARA TRATAR ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y LLEVAR A EFECTOS LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA GENERAL Y/O COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL.-----
- 5.- FIRMAR LOS ACUERDOS QUE RECAIGAN EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA. -----  
-----
- 6.- ORGANIZAR EL REGISTRO Y LA ESTADÍSTICA GENERAL DE LA AGRUPACIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE APRUEBE LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----  
-----
- 7.- LLEVAR LOS EXPEDIENTES QUE MANIFIESTEN LOS COMITÉS DELEGACIONALES ESTATALES.-----
- 8.- GIRAR INSTRUCCIONES A LOS ORGANISMOS, A LAS SECRETARÍAS Y COMISIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO SOBRE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. -----  
-----
- 9.- SUPLIR AL SECRETARIO GENERAL EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES. -----  
-----
- 10.- PASAR LISTA DE ASISTENCIA EN CADA ASAMBLEA GENERAL, Y REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO -----
- 11.- ELABORAR LAS ACREDITACIONES DE LOS MIEMBROS TANTO DE LA AGRUPACIÓN, COMO DEL COMITÉ DIRECTIVO Y LLEVAR EL LIBRO DE REGISTRO DE AFILIADOS. -----  
-----
- 12.- LAS DEMÁS QUE JURÍDICAMENTE, POR VIRTUD DE LOS ESTATUTOS O EN ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y/O COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL LES SEAN OTORGADAS. -----  
-----

**ARTÍCULO CUADRAGESIMO.-** CORRESPONDE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS:

- 1.- LA GUARDA, CUSTODIA Y CONTROL DE LOS BIENES Y VALORES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN. -----  
-----

2.- MANTENER UN ESTRICTO CONTROL DE LOS ACTIVOS, INGRESOS Y EGRESOS DE LA AGRUPACIÓN. -----

3.- CONSERVAR BAJO SU GUARDA Y CUSTODIA LOS LIBROS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SU GESTIÓN, EXCEPTO LOS QUE CORRESPONDAN A LA SECRETARÍA GENERAL. -----  
-----

4.- PROCURAR QUE TODOS LOS MIEMBROS SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS MARCADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS O LAS QUE SE ACUERDEN EN LA ASAMBLEA GENERAL Y, RECOLECTAR LAS CUOTAS Y APORTACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS ESTABLECIDAS, MANTENIENDO SU REGISTRO Y CONTROL.

5.- FIRMAR EN UNIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y COORDINADOR GENERAL TODA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL MOVIMIENTO DE VALORES ENCOMENDADOS A SU CUIDADO.

6.- ESTABLECER Y CONTROLAR LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD QUE DEBAN DE ADOPTARSE POR TODOS LOS ASOCIADOS Y TENER AL CORRIENTE EL ESTADO DE CUENTAS Y FINANCIERO DE LA AGRUPACIÓN.

7.- INFORMAR TRIMESTRALMENTE ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA PRESENTE ORGANIZACIÓN,

8.- REQUERIR A LOS COMITÉS DELEGACIONALES QUE RINDAN SUS ESTADOS DE CUENTAS MENSUALMENTE. ---

9.- PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES ANUALES SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART. 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ELECTORAL..

10.- HACER LOS PAGOS QUE AUTORICE EL COMITÉ DIRECTIVO.

11.-ELABORAR MENSUALMENTE EL PROGRAMA FINANCIERO QUE LA AGRUPACIÓN ADOPTA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS PLANES DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA MISMA Y DE ACCIÓN SOCIAL ENTRE SUS AFILIADOS.

12.- CONSERVAR BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS FONDOS DE LA AGRUPACIÓN Y EN CAJA DE SEGURIDAD QUE ÉSTA TENGA.

13.- LAS DEMÁS QUE POR LEY, EN LOS TÉRMINOS ESTATUTARIOS Y POR ACUERDO DE LA CONVENCIÓN DEMOCRÁTICA LE SEAN ENCOMENDADAS.

**ARTÍCULO CUADRAGESIMO PRIMERO.-** CORRESPONDE A LA SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS:

1.- EL ESTUDIO Y ELABORACIÓN EN COORDINACIÓN DEL PRESIDENTE DE INICIATIVAS Y LEYES QUE FAVOREZCAN EL MEJORAMIENTO DEL PAÍS.

2.- ACTUAR COMO AUXILIAR DE ENLACE ENTRE EL COMITÉ DIRECTIVO Y DIVERSOS GRUPOS POLÍTICOS A LOS QUE HAYA QUE ACUDIR PARA OBTENER LOS BENEFICIOS Y METAS POR LAS QUE LUCHA ESTA AGRUPACIÓN -----

3.- ESTUDIAR Y EVALUAR EL ENTORNO GENERAL, ASÍ COMO LAS TENDENCIAS Y CORRIENTES DE OPINIÓN DE LOS SECTORES OFICIALES ASÍ COMO DE GREMIO Y GRUPOS NO GUBERNAMENTALES DEL PAÍS E INTERNACIONALES PARA PROPONER AL COMITÉ DIRECTIVO LOS ENFOQUES Y ACCIONES ESTRATÉGICOS QUE PERMITAN ROBUSTECER LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, RELACIONES OFICIALES Y PRESENCIA TANTO EN EL DISTRITO FEDERAL COMO EN TODO EL PAÍS.

**ARTÍCULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.-** CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ELECTORALES:

1.- ELABORAR LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE EN MATERIA ELECTORAL SE REQUIERAN EN EL “CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES”, ASI COMO EFECTUAR EL ANÁLISIS DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES EXISTENTES, CON EL OBJETO DE SERVIR DE ÓRGANO DE CONSULTA PARA LA MÁS ADECUADA TOMA DE DESICIONES.

2.- ASESORAR A LOS DIRIGENTES Y MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES EN MATERIA ELECTORAL Y OTORGARLES LA CAPACITACIÓN NECESARIA.

**ARTÍCULO CUADRAGESIMO TERCERO.-** CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMAS: PROYECTAR Y PROMOVER EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO.

**ARTÍCULO CUADRAGESIMO CUARTO.-** CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE ALIANZAS PARTIDISTAS, PROMOVER UNA PLATAFORMA ELECTORAL COMÚN PARA LOS CANDIDATOS DE LA SOCIEDAD CIVIL ENTRE LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS.

**ARTÍCULO CUADRAGESIMO QUINTO.-** CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PROPAGANDA: EL DISEÑO Y ARMADO DE LOS PROGRAMAS DE RADIO, TV Y PRENSA Y PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA ELECTORAL Y DEMOCRÁTICA.

**ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO.-** CORRESPONDE AL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS: PROMOVER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS MEXICANOS.

**ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO.-** CORRESPONDE AL SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA MUJER: PROMOVER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS INTEGRALES DE LA MUJER MEXICANA, ----

**ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO.-** CORRESPONDE AL SECRETARIO DE LA JUVENTUD: PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN A LA AGRUPACIÓN DE LOS JÓVENES MEXICANOS Y CAPACITARLOS POLÍTICA Y CÍVICAMENTE.

**ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO.-** CORRESPONDE AL SECRETARIO DE DE ASUNTOS LABORALES: PROMOVER LA DEFENSA INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS Y DE SU AUTONOMÍA SINDICAL.

**ARTICULO QUINCUAGÉSIMO.-** CORRESPONDE AL SECRETARIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS: PROMOCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CAMPESINOS Y PRODUCTORES DEL CAMPO.

**ARTICULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.-** CORRESPONDE AL SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS: IMPULSAR LAS INICIATIVAS DE LEY ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS LEGISLATIVAS FEDERALES Y LOCALES.

**ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.-**CORRESPONDE AL SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS: LA DEFENSA INTEGRAL DE LOS DERECHOS JURÍDICOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL Y DE LOS AGREMIADOS ANTE TERCEROS, **ASI COMO REALIZAR TODAS LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE EL ART. DECIMO SEPTIMO DE ESTOS ESTATUTOS.**

**ARTICULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO.-** CORRESPONDE AL SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES: EL DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS CONSTITUCIONES MUNICIPALES Y SUS REGLAMENTOS CONEXOS.

**ARTICULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO.-** CORRESPONDE AL SECRETARIO DE DIVULGACION IDEOLOGICA Y FORMACIÓN POLÍTICA: MANEJAR EL CENTRO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA, ELECTORAL CÍVICA Y DEMOCRÁTICA.

**ARTICULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO.-** CORRESPONDE AL SECRETARIO DE ECOLOGÍA: LA DEFENSA INTEGRAL DE TODAS LAS FORMAS INTERACTIVAS DE VIDA SOBRE EL PLANETA.

**ARTICULO QUINCAGESIMO SEXTO.-** CORRESPONDE AL SECRETARIO DE ASUNTOS EMPRESARIALES: PROMOVER LA INVERSIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE GENEREN EMPLEO EN LA CIUDAD Y EL CAMPO.

**ARTICULO QUINCAGESIMO SEPTIMO.-** CORRESPONDE AL SECRETARIO DE AGROINDUSTRIA.- PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, INDUSTRIALIZARLOS Y COMERCIALIZARLOS PARA DOTAR DE INFRAESTRUCTURA Y BUENOS INGRESOS A LOS PRODUCTORES DEL CAMPO.

**ARTICULO QUINCAGESIMO OCTAVO.-** CORRESPONDE AL TESORERO:- MANEJAR LOS FLUJOS DE CAJA DE LA ORGANIZACIÓN.

**ARTICULO QUINCAGESIMO NOVENO.-** CORRESPONDE AL SECRETARIO DE VIVIENDA LLEVAR ACAVO TODAS LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA BUSQUEDA DE MAYOR Y MEJOR VIVIENDA PARA LOS AFILIADOS Y PARA LOS MEXICANOS EN GENERAL CONFORME A LA LEGALIDAD EMITIDA AL RESPECTO.

**ARTICULO SEXAGESIMO.-** CORRESPONDE AL SECRETARIO DE TRANSPORTE LLEVAR ACAVO TODAS LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA BUSQUEDA DE MAYOR Y MEJOR TRANSPORTE PARA LOS AFILIADOS Y PARA LOS MEXICANOS EN GENERAL CONFORME A LA LEGALIDAD EMITIDA AL RESPECTO.

**ARTICULO SEXAGÉSIMO PRIMERO.-** CORRESPONDE AL REPRESENTANTE ANTE EL IFE TRAMITAR, REPRESENTAR ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IFE A LA APN CUANDO NO ASISTA EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.

#### **CAPITULO XIV CONSEJO CONSULTIVO**

**ARTICULO SEXAGESIMO SEGUNDO.-** EL CONSEJO CONSULTIVO SERA EL ORGANO ASESOR DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL CUAL ESTA INTEGRADO POR PERSONAS QUE REUNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) SER PROPUESTO POR CUALQUIER MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEBIENDO TENER LA APROBACIÓN DE ESTE.
- B) TENER GRADO DE LICENCIATURA, MAESTRIA O DOCTORADO
- C) HABER PUBLICADO ALGUNA OBRA O ARTICULOS EN LAS DIFERENTES CIENCIAS DEL SABER HUMANO
- D) HABER DESTACADO DENTRO DEL AREA DE SU COMPETENCIA
- E) TENER AL MOMENTO DE SER PROPUESTO UNA EDAD DE TREINTA AÑOS COMO MINIMO

CUANDO CUALQUIER MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN PROPONGA A ALGUIEN PARA INTEGRANTE DE ESTE CONSEJO SE CANALIZARA LA PROPUESTA A TRAVES DE CUALQUIER INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

**ARTICULO SEXAGESIMO TERCERO.-** A CADA INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO SE LE HARA ENTREGA DE UN DIPLOMA QUE LO ACREDITA COMO TAL, EL CUAL DEBERA SER FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

**ARTICULO SEXAGESIMO CUARTO.-** ENTRE LAS FUNCIONES MAS IMPORTANTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO SERAN:

- 1. ACONSEJAR A LA BUENA MARCHA DEL CONSEJO DIRECTIVO
- 2. PROPONER AL CONSEJO DIRECTIVO LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CUALQUIER INDOLE

3. COLABORAR CUANDO ASI SE LE SOLICITE EN LAS FUNCIONES QUE TIENEN A SU CARGO LA ASOCIACIÓN.

**ARTICULO SEXAGESIMO QUINTO.-** EL CONSEJO CONSULTIVO PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO TENDRA UN COORDINADOR, EL CUAL SERA NOMBRADO Y REMOVIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO

CAPITULO XV  
**DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA**

**ARTICULO SEXAGESIMO SEXTO.-** EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA SERA EL ORGANO SANCIONADOR INDEPENDIENTE E IMPARCIAL ENCARGADO DE VIGILAR Y HACER CUMPLIR Y RESPETAR LAS LEYES, ESTATUTOS Y ORDENANZAS A LOS ASOCIADOS, CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL Y ESTATAL Y A CUALQUIER ORGANO Y CARGO DENTRO DE ESTA MISMA ASOCIACIÓN Y QUE ESTARA INTEGRADO EN UN PRINCIPIO POR 1 PRESIDENTE Y 2 VOCALES, ASI COMO LOS EXPRESIDENTES PERSONAS QUE DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) TENER EL GRADO DE LICENCIATURA, MAESTRIA, DOCTORADO O AMPLIO CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL RAMO CORRESPONDIENTE.

B) HABER DESTACADO POR SU HONRADEZ HONORABILIDAD Y CREDIBILIDAD EN LA ASOCIACIÓN.

C) TENER BUENA REPUTACIÓN.

**FORMA DE ELECCION O DESIGNACION DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA ORGANO SANCIONADOR INDEPENDIENTE E IMPARCIAL RATIFICACION DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA ELECTO EN LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA Y EN PERIODOS LECTIVOS POSTERIORES DE MANERA SIMULTANEA SOMETERSE A ELECCION O REELECCION SEGÚN EL CASO DE ACUERDO A LA DURACION DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS.**

**ARTICULO SEXAGESIMO SÉPTIMO.-** EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA “**ORGANO SANCIONADOR INDEPENDIENTE E IMPARCIAL**” TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO Y DICTAR LA RESOLUCIÓN PARA SANCIONAR A ALGUN ASOCIADO QUE POR MAYORIA DE VOTOS ESTE ORGANO COLEGIADO DICTAMINE, EN EL CUAL DEBERA RESPETARSE Y GARANTIZARSE PLENAMENTE LA GARANTIA DE AUDIENCIA AL PRESUNTO INFRACTOR.
- II. EL PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO TENDRA VOTO DE CALIDAD
- III. PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL LA EXCLUSIÓN DE ALGUN ASOCIADO.
- IV. CONOCER DEL RECURSO DE REVOCACION QUE PODRA EJERCITAR DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS CUALQUIER ASOCIADO QUE HAYA SIDO SANCIONADO DE ACUERDO A ESTOS ESTATUTOS. MEDIO IMPUGNATIVO QUE CONSTARA DE TODAS LAS FASES O ETAPAS QUE SE HAN DETERMINADO POR LA JURISPRUDENCIA EMITIDA POR LOS TRIBUNALES FEDERALES, EN EJERCICIO PLENO DE LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES, ESPECIFICAMENTE, LAS DE LOS ARTICULOS 14 Y 16 DE LA CARTA MAGNA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. DECIMO SEPTIMO DE ESTOS ESTATUTOS.

**B).-TIPIFICACION DE CONDUCTAS SANCIONABLES:**

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO DECIMO SEPTIMO. SERAN SANCIONABLES, CON AMONESTACION, EN EL PRIMER CASO DE COMISION DE ESTA CONDUCTA. APERCIBIMIENTO DE SUSPENSION EN CASO DE REINCIDENCIA Y EN ESTA ULTIMA HIPOTESIS SUSPENSION TEMPORAL Y EN CASO DE PERSISTENCIA EN LA PERPRETACION DE ESTAS CONDUCTAS. SUSPENSION DEFINITIVA, DESDE LUEGO CON TODO EL DERECHO DE SER OIDO Y VENCIDO EN JUICIO, EN PLENA OBSERVANCIA DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA TAL COMO EL ESTABLECE EL ART. 14 DE LA CARTA MAGNA: EN LOS TERMINOS QUE HA ESTABLECIDO LA JURISPRUDENCIA, ES DECIR LA EXISTENCIA DE LA OPORTUNIDAD DE CONTESTAR LA DEMANDA (QUEJA, RECLAMACION, DENUNCIA, ETC, ETC.) OFRECER PRUEBAS, DESAHOGO DE LAS MISMAS EN LAS AUDIENCIAS**

**CORRESPONDIENTES, EXPRESION DE ALEGATOS, RESOLUCION E INTERPOSICION DEL RECURSO DE REVOCACION, ANTE EL PROPIO CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA”.**

**C).- PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS DE DEFENSA: OBSERVAR U OBEDECER LO ORDENADO POR LA LEGALIDAD QUE RIGE A LA APIMAC-APN YA QUE DE LO CONTRARIO, EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL NOTIFICARA POR ESCRITO PREVIA GARANTÍA DE AUDIENCIA QUE CONOCERA CON QUINCE DÍAS NATURALES ANTICIPADOS EL AFILIADO PARA PRESENTAR SU CONTESTACION O MEDIO DE DEFENSA DONDE ESGRIMIRÁ SUS ARGUMENTOS DE DESCARGO Y PRUEBAS, POR ESCRITO A LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA, MISMA QUE NOTIFICARA POR MEDIO PERSONAL, O CUANDO ESTO NO SEA POSIBLE, POR MEDIO DEL PERIODICO MENSUAL DE LA AGRUPACIÓN, CONSEJO QUE EMITIRA SU VEREDICTO A MAS TARDAR EN VEINTE DIAS DESPUÉS DE RECIBIR TODAS LAS PRUEBAS Y ALEGATOS ESTUDIAR EL CASO Y NOTIFICANDO SU RESOLUCION POR MEDIO DEL JURIDICO MENCIONADO DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, AL AFILIADO SANCIONADO O ABSUELTO, RESOLUCION QUE DEBERA DARSE A CONOCER AL PRESIDENTE DEL C.D.N. DE LA APIMAC-APN Y PUBLICARSE EN EL PERIODICO ORGANO OFICIAL DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL DEL MES QUE PROCEDA Y/O EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA AGRUPACIÓN EN LA SECCION DE AVISOS, LUEGO ENTONCES SE PODRÁN SUSPENDER EN SUS DERECHOS AL MIEMBRO QUE PONGA EN RIESGO LA UNIDAD Y EL TRABAJO DE LA AGRUPACIÓN.**

**AUN EL AFILIADO SANCIONADO PODRA OCURRIR Y SOMETER EN ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA SU DEFENSA, PARA QUE EN ULTIMA INSTANCIA SE LE ESCUCHE Y APORTE MAYORES PRUEBAS, PARA ENTONCES DE ESTA FORMA SEA LA ASAMBLEA QUIEN FINALMENTE RESUELVA EN EL CASO DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE DERECHOS A CUALQUIER MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN Y NOTIFICAR AL IFE LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS Y LA EXCLUSIÓN DEFINITIVA DE DICHO MIEMBRO NOCIVO AL TRABAJO Y A LA UNIDAD DE LA APIMAC-APN, PUDIENDO INCLUSO AUN DEFENDERSE, PARA LO CUAL DEBERÁ SER NOTIFICADO DE LA POSIBLE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE SUS DERECHOS POR LO MENOS DIEZ DÍAS HÁBILES ANTES DE DICHA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA POR LOS MEDIOS DE NOTIFICACIÓN PREVISTOS EN EL PRESENTE NUMERAL; DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL EXCLUIDO MISMOS QUE LE OTORGAN LAS LEYES, CÓDIGOS Y REGLAMENTOS ELECTORALES PARA INSTAURAR SU DEFENSA ANTE LAS INSTANCIAS EJECUTIVAS (IFE) Y/O JURISDICCIONALES (TRIFE) ELECTORALES FEDERALES, EN CASO DE QUE DESEE RECURRIR LA RESOLUCION DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LA APN Y/O DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA APN.**

**POR LO TANTO SE AGREGA COMO FACULTAD PARA EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS, LA DE EFECTUAR Y RECIBIR LAS PROMOCIONES QUE LE CORRESPONDAN DENTRO DE LOS ANTERIORES MEDIOS O PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACION Y DEFENSA, EN GENERAL TENER LA PARTICIPACION QUE LE CORRESPONDA EN SU CARÁCTER DE ORGANO PROCURADOR DE JUSTICIA O DE PARTE ACUSADORA, SIMILAR A LA ACTUACION DEL PROCURADOR DE LA REPUBLICA, EN SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.**

**CAPITULO XVI  
DEL COLEGIO ELECTORAL**

**ARTICULO SEXAGESIMO OCTAVO.-** PARA LAS ELECCIONES INTERNAS A QUE SE REFIEREN LOS PRESENTES ESTATUTOS, UNA VES CONSTITUIDA LA ASAMBLEA GENERAL COMO ORGANO SUPREMO SE ELIGIRA EN VOTACION DIRECTA Y ECONOMICA A PROPUESTA DE LOS ASOCIADOS LA INTEGRACION DEL COLEGIO ELECTORAL, CON UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y TRES ESCRUTADORES, LOS QUE SE ENCARGARAN DEL PROCESO ELECTORAL Y DAR A CONOCER A LA ASAMBLEA, A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES SIENDO IMPUGNABLE SU DETERMINACION ANTE EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, ENTRANDO EN FUNCIONES PROVINCIONALES LOS QUE HAYAN RESULTADO ELECTOS.

## PROVISIONALES

**ARTICULO SEXAGESIMO NOVENO.-** LO NO CONTEMPLADO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS SE REGIRA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEGALIDAD ELECTORAL APLICABLE.

**ARTICULO SEPTUAGÉSIMO.- PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION: SE DETRMINARA EL PASIVO EXISTENTE, PARA APLICARLO AL ACTIVO Y EL REMANENTE, ES DECIR TODOS LOS BIENES Y DERECHOS CORRESPONDIENTES SE APLICARAN O HARAN ENTREGA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** EL PRIMER COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, Y CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA ELECTOS CON FECHA 15 DE ENERO DEL 2005 Y RATIFICADO, MODIFICADO Y AMPLIADO CON FECHA 21 DE AGOSTO ULTIMO EN ATENCION AL PUNTO DECIMO SEGUNDO DEL ACTA CONSTITUTIVA CORRESPONDIENTE, PREVIAS LAS CONVOCATORIAS DE LEY ESTARÁ VIGENTE POR UN MÍNIMO DE SEIS AÑOS HASTA SU REELECCIÓN O NUEVOS COMITÉS.

**SEGUNDO.-** LOS MIEMBROS DEL PRIMER COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL REFERIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 21 DE AGOSTO DEL 2005, PODRÁN SER REMOVIDOS A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DEPENDIENDO DE SU TRABAJO Y ENTUSIASMO YA QUE SE REQUIERE EL APOYO Y UNIDAD INDISOLUBLE PARA ENFRENTAR LOS MOMENTOS ELECTORALES QUE SE AVECINAN

**TERCERO.-** TODOS LOS ASUNTOS IMPREVISTOS O NO CONTEMPLADOS POR LOS PRESENTES ESTATUTOS, SE FACULTA AL PRESIDENTE O EN SU DEFECTO A CINCO DE LOS MIEMBROS CON LA FIRMA SOCIAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL A RESOLVERLOS MEDIANTE ACUERDO INTERNO QUE SERÁ ELEVADO A NORMA EN LA ASAMBLEA NACIONAL QUE SE REALICE

**CUARTO.-** TODOS LOS ACUERDOS POLÍTICOS CON PARTIDOS Y O AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE TENGAN QUE VER CON ASUNTOS ELECTORALES O CANDIDATURAS, SERÁN RESUELTAS DE MANERA EJECUTIVA Y SUSCRITO EL CONVENIO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CUANDO EXISTA ALGUNA DIVERGENCIA CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PODRÁ EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, CONVOCAR A UNA ASAMBLEA NACIONAL, PARA DIRIMIRLO ACORDE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS CON ANTERIORIDAD

**QUINTO.-** EN EL PRIMER COMITÉ EJECUTIVO EL REPRESENTANTE ANTE EL IFE SERÁ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ O LA PERSONA QUE EL DESIGNE PARA TAL EFECTO

**SEXTO.-** LA VIGENCIA DE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS, ENTRARAN EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN EN SU CASO A PARTIR DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL 21 DE AGOSTO DEL 2005.

**SEPTIMO.-**LOS PRIMEROS COMITES DIRECTIVOS ESTATALES SERAN NOMBRADOS DE ACUERDO A LOS ELECTOS EN LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA Y LA QUE SE LLEVE A CABO EL 21 DE AGOSTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE  
“POR EL PODER CIUDADANO”

**ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO  
ACCION CIUDADANA. (APIMAC)**

# **ANEXO TRES**

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO  
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **PROGRAMA DE ACCIÓN**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
<p style="text-align: center;"><b>Programa de Acción</b></p> <p>LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, EN CASO DE OBTENERSE SU REGISTRO DIFUNDIRA EL CONOCIMIENTO, UNIDAD, SUPERACION, DEMOCRACIA, CULTURA Y PARTICIPACION E INFORMACIÓN CÍVICA Y POLITICA, COLABORACION SOCIAL EN MÉXICO, ES DECIR, EJERCERA O LLEVARA A CABO COMO ACCIONES PARA CUMPLIMENTAR NUESTRA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, TAL COMO LO HA VENIDO HACIENDO DESDE 1989 FECHA DE SU FUNDACIÓN, TODA UNA SERIE DE ACTIVIDADES ACORDES CON NUESTRO MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL QUE GIRAN EN TORNO A NUESTRO LEMA: "POR EL PODER CIUDADANO", DEL CUAL SE DESPRENDE O DERIVA LA DIFERENCIACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES, YA QUE EL CONOCIMIENTO, LA PREPARACIÓN Y LA EDUCACIÓN SE CONSTITUYEN EN LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA APIMAC, YA QUE CREEMOS QUE SOLAMENTE A TRAVES DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EDUCACIÓN SE</p>	<p style="text-align: center;"><b>Programa de Acción</b></p> <p>LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, EN CASO DE OBTENERSE SU REGISTRO DIFUNDIRA EL CONOCIMIENTO, UNIDAD, SUPERACION, DEMOCRACIA, CULTURA Y PARTICIPACION E INFORMACIÓN CÍVICA Y POLITICA, COLABORACION SOCIAL EN MÉXICO, ES DECIR, EJERCERA O LLEVARA A CABO COMO ACCIONES PARA CUMPLIMENTAR NUESTRA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, TAL COMO LO HA VENIDO HACIENDO DESDE 1989 FECHA DE SU FUNDACIÓN, TODA UNA SERIE DE ACTIVIDADES ACORDES CON NUESTRO MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL QUE GIRAN EN TORNO A NUESTRO LEMA: "POR EL PODER CIUDADANO", DEL CUAL SE DESPRENDE O DERIVA LA DIFERENCIACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES, YA QUE EL CONOCIMIENTO, LA PREPARACIÓN Y LA EDUCACIÓN SE CONSTITUYEN EN LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA APIMAC, YA QUE CREEMOS QUE SOLAMENTE A TRAVES DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EDUCACIÓN SE</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO  
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **PROGRAMA DE ACCIÓN**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
<p>PUEDA ASPIRAR Y LLEGAR A UNA MEJOR Y MAYOR DEMOCRACIA. POR LO QUE CONTINUAREMOS CON LA IMPLEMENTACION DE LAS JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS, QUE SON REUNIONES O JORNADAS DE TRABAJO EN LAS QUE PARTICIPAN DESDE EL IMPORTANTÍSIMO CAMPESINO QUE TAMBIEN ES PORTADOR DE CONOCIMIENTO, HASTA POSGRADUADOS EN UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS, YA QUE EL CONOCIMIENTO NO ES PROPIO DE NADIE SINO ES UNIVERSAL Y POR LO TANTO ESTAS JORNADAS QUE NOS HAN DADO MUCHO RESULTADO LAS INTENSIFICAREMOS EN HARAS DEL ANÁLISIS, TRATAMIENTO, OPINIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LOS GRANDES TEMAS Y RETOS NACIONALES, ASI COMO VIGORIZAREMOS LA REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS, EXPOSICIONES, CERTÁMENES, SEPARADA Y CONJUNTAMENTE CON OTRAS ENTIDADES, PARA EL EFECTO DE CONCIENTIZA A LA GENTE EN LA NECESIDAD DE UN MAYOR Y MEJOR CONOCIMIENTO DE NUESTRAS INSTITUCIONES, LEYES, GRANDES RETOS, TEMAS Y PROBLEMAS</p>	<p>PUEDA ASPIRAR Y LLEGAR A UNA MEJOR Y MAYOR DEMOCRACIA. POR LO QUE CONTINUAREMOS CON LA IMPLEMENTACION DE LAS JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS, QUE SON REUNIONES O JORNADAS DE TRABAJO EN LAS QUE PARTICIPAN DESDE EL IMPORTANTÍSIMO CAMPESINO QUE TAMBIEN ES PORTADOR DE CONOCIMIENTO, HASTA POSGRADUADOS EN UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS, YA QUE EL CONOCIMIENTO NO ES PROPIO DE NADIE SINO ES UNIVERSAL Y POR LO TANTO ESTAS JORNADAS QUE NOS HAN DADO MUCHO RESULTADO LAS INTENSIFICAREMOS EN HARAS DEL ANÁLISIS, TRATAMIENTO, OPINIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LOS GRANDES TEMAS Y RETOS NACIONALES, ASI COMO VIGORIZAREMOS LA REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS, EXPOSICIONES, CERTÁMENES, SEPARADA Y CONJUNTAMENTE CON OTRAS ENTIDADES, PARA EL EFECTO DE CONCIENTIZA A LA GENTE EN LA NECESIDAD DE UN MAYOR Y MEJOR CONOCIMIENTO DE NUESTRAS INSTITUCIONES, LEYES, GRANDES RETOS, TEMAS Y PROBLEMAS</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**  
**CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **PROGRAMA DE ACCIÓN**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
<p>NACIONALES PARA DE ESTA MANERA COADYUVAR EN LA SOLUCION DE ESTOS.</p> <p>ESTA SERIA UNA FORMA DE REALIZAR LOS POSTULADOS Y ALCANZAR LOS OBJETIVOS DENUNCIADOS EN LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, YA QUE LA APIMAC CONSIDERA AL CONOCIMIENTO, A LA UNIDAD Y A LA SUPERACION COMO TRES DE SUS MÓVILES Y A LA VEZ OBJETIVOS INESCINDIBLES, POR LO QUE SEGUIREMOS IMPLEMENTANDO TODAS LAS MEDIDAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL PUEBLO Y POR ENDE DEL PAIS A TRAVES DE NUESTROS PILARES ÚLTIMAMENTE MENCIONADOS.</p> <p>LO ANTERIOR DESDE LUEGO COMO ACCION PRIMORDIAL EN BENEFICIO DE NUESTROS ASOCIADOS Y DE LOS MEXICANOS EN GENERAL, ENFATIZANDO O ENARBOLANDO LA BANDERA DE RESPETO AL ADVERSARIO Y A SUS DERECHOS EN LA LUCHA POLÍTICA, POR QUE TAL COMO LO SOSTUVO EL GRAN PENSADOR FRANCES VOLTAIRE: SE PODRA NO ESTAR DEACUERDO CON LO QUE SE DICE PERO SIEMPRE SE DEFENDERA EL DERECHO A HACERLO.</p>	<p>NACIONALES PARA DE ESTA MANERA COADYUVAR EN LA SOLUCION DE ESTOS.</p> <p>ESTA SERIA UNA FORMA DE REALIZAR LOS POSTULADOS Y ALCANZAR LOS OBJETIVOS DENUNCIADOS EN LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, YA QUE LA APIMAC CONSIDERA AL CONOCIMIENTO, A LA UNIDAD Y A LA SUPERACION COMO TRES DE SUS MÓVILES Y A LA VEZ OBJETIVOS INESCINDIBLES, POR LO QUE SEGUIREMOS IMPLEMENTANDO TODAS LAS MEDIDAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL PUEBLO Y POR ENDE DEL PAIS A TRAVES DE NUESTROS PILARES ÚLTIMAMENTE MENCIONADOS.</p> <p>LO ANTERIOR DESDE LUEGO COMO ACCION PRIMORDIAL EN BENEFICIO DE NUESTROS ASOCIADOS Y DE LOS MEXICANOS EN GENERAL, ENFATIZANDO O ENARBOLANDO LA BANDERA DE RESPETO AL ADVERSARIO Y A SUS DERECHOS EN LA LUCHA POLÍTICA, POR QUE TAL COMO LO SOSTUVO EL GRAN PENSADOR FRANCES VOLTAIRE: SE PODRA NO ESTAR DEACUERDO CON LO QUE SE DICE PERO SIEMPRE SE DEFENDERA EL DERECHO A HACERLO.</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO  
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

*AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDANA (APIMAC)*

*DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCIÓN*

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
<p>LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE TRABAJO DE ASOCIACIÓN Y POLÍTICA, CONSAGRADOS POR LA CARTA MAGNA HAN SIDO Y SERAN ELEMENTOS BÁSICOS DE ESTA AGRUPACIÓN Y EN TODAS LAS JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS O ACTIVIDADES QUE IMPLEMENTEMOS SE PROCURARA INFUNDIR A NUESTROS AFILIADOS EL RESPETO A LOS MISMOS.</p> <p>LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PROMOVERA POR TODOS LOS MEDIOS LEGALES Y PACIFICOS LA CONVICCION DE QUE POR MEDIO DEL CONOCIMIENTO, CULTURA Y CONCIENCIA POLITICA, ASI COMO DEL ESFUERZO COLECTIVO DE INDIVIDUOS, ORGANIZACIONES Y PUEBLO EN GENERAL, SE ALCANZA UNA MAYOR Y MEJOR CALIDAD DE VIDA, POR MEDIO DE LA DEMOCRACIA, POR LO QUE SEGUIREMOS DIFUNDIENDO Y PROMOVRIENDO A LO MAS POSIBLE DENTRO DE NUESTROS MEDIOS Y ALCANCES LA ACTUALIZACION DE LOS POSTULADOS CONTENIDOS EN EL ARTICULO 3 CONSTITUCIONAL.</p>	<p>LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE TRABAJO DE ASOCIACIÓN Y POLÍTICA, CONSAGRADOS POR LA CARTA MAGNA HAN SIDO Y SERAN ELEMENTOS BÁSICOS DE ESTA AGRUPACIÓN Y EN TODAS LAS JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS O ACTIVIDADES QUE IMPLEMENTEMOS SE PROCURARA INFUNDIR A NUESTROS AFILIADOS EL RESPETO A LOS MISMOS.</p> <p>LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PROMOVERA POR TODOS LOS MEDIOS LEGALES Y PACIFICOS LA CONVICCION DE QUE POR MEDIO DEL CONOCIMIENTO, CULTURA Y CONCIENCIA POLITICA, ASI COMO DEL ESFUERZO COLECTIVO DE INDIVIDUOS, ORGANIZACIONES Y PUEBLO EN GENERAL, SE ALCANZA UNA MAYOR Y MEJOR CALIDAD DE VIDA, POR MEDIO DE LA DEMOCRACIA, POR LO QUE SEGUIREMOS DIFUNDIENDO Y PROMOVRIENDO A LO MAS POSIBLE DENTRO DE NUESTROS MEDIOS Y ALCANCES LA ACTUALIZACION DE LOS POSTULADOS CONTENIDOS EN EL ARTICULO 3 CONSTITUCIONAL.</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**  
**CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

*AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)*

*DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCIÓN*

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
<p>LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, INTEGRARA PENSAMIENTOS DE LAS MAS ELEVADAS ASPIRACIONES DE DESARROLLO Y PROGRESO SOCIAL PARA DEFENDER CON DIGNIDAD LOS INTERESES Y DEMANDAS DE LOS DIFERENTES GRUPOS HUMANOS EN EL MEXICO, CONVENCIDOS DE QUE EL VERDADERO CAMINO ES LA DEMOCRACIA.</p>	<p>LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, INTEGRARA PENSAMIENTOS DE LAS MAS ELEVADAS ASPIRACIONES DE DESARROLLO Y PROGRESO SOCIAL PARA DEFENDER CON DIGNIDAD LOS INTERESES Y DEMANDAS DE LOS DIFERENTES GRUPOS HUMANOS EN EL MEXICO, CONVENCIDOS DE QUE EL VERDADERO CAMINO ES LA DEMOCRACIA.</p>		
<p>LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, ASUMIRA EL COMPROMISO DE ABRIR NUEVOS CAUSES A LA PARTICIPACION CIUDADANA, ASI MISMO SE COMPROMETE A PROMOVER LA DEFENSA DE LA LEGALIDAD, ASI COMO LA PROMOCION DE UNA CULTURA POLITICA BASADA EN LA PLURALIDAD, EL RESPETO Y LA TOLERANCIA.</p>	<p>LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, ASUMIRA EL COMPROMISO DE ABRIR NUEVOS CAUSES A LA PARTICIPACION CIUDADANA, ASI MISMO SE COMPROMETE A PROMOVER LA DEFENSA DE LA LEGALIDAD, ASI COMO LA PROMOCION DE UNA CULTURA POLITICA BASADA EN LA PLURALIDAD, EL RESPETO Y LA TOLERANCIA.</p>		
<p>LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, VIGILARA LA OBSERVANCIA Y</p>	<p>LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, VIGILARA LA</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**  
**CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **PROGRAMA DE ACCIÓN**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
<p>PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES FUNDAMENTALES, PONIENDO MAYOR ATENCION AL DERECHO AL DESARROLLO, PARA PERMITIR EL DESARROLLO DE UNA VIDA DIGNA Y SEGURA EN LA QUE SE ESTIMULE LA INICIATIVA Y CREATIVIDAD DEL SER HUMANO EN MÉXICO. PARA TAL EFECTO PUGNARA ANTE TODAS LAS INSTANCIAS DE AUTORIDAD CORRESPONDIENTES, EL PERFECCIONAMIENTO Y VIGORIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN DE AQUELLOS, PERO PRINCIPALMENTE DE NUESTRO JUCIO CONSTITUCIONAL DE AMPARO, IMPLEMENTANDO PARA TAL EFECTO TODO UN PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO APIMAC HACIA LA COMUNIDAD Y AMPARO PERMANENTE, INTEGRADO POR MEDIDAS DE GESTION, COLABORACIÓN, PROTECCIÓN Y ASESORIA A TODAS LAS PERSONAS SOBRE TODO LAS DE ESCASOS RECURSOS QUE SE SIENTAN DESPROTEGIDOS O EXPUESTOS A ARBITRARIEDADES YA SEAN GUBERNAMENTALES O DE PARTICULARES.</p>	<p>OBSERVANCIA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES FUNDAMENTALES, PONIENDO MAYOR ATENCION AL DERECHO AL DESARROLLO, PARA PERMITIR EL DESARROLLO DE UNA VIDA DIGNA Y SEGURA EN LA QUE SE ESTIMULE LA INICIATIVA Y CREATIVIDAD DEL SER HUMANO EN MÉXICO. PARA TAL EFECTO PUGNARA ANTE TODAS LAS INSTANCIAS DE AUTORIDAD CORRESPONDIENTES, EL PERFECCIONAMIENTO Y VIGORIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN DE AQUELLOS, PERO PRINCIPALMENTE DE NUESTRO JUCIO CONSTITUCIONAL DE AMPARO, IMPLEMENTANDO PARA TAL EFECTO TODO UN PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO APIMAC HACIA LA COMUNIDAD Y AMPARO PERMANENTE, INTEGRADO POR MEDIDAS DE GESTION, COLABORACIÓN, PROTECCIÓN Y ASESORIA A TODAS LAS PERSONAS SOBRE TODO LAS DE ESCASOS RECURSOS QUE SE SIENTAN DESPROTEGIDOS O EXPUESTOS A ARBITRARIEDADES YA SEAN GUBERNAMENTALES O DE PARTICULARES.</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**  
**CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **PROGRAMA DE ACCIÓN**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
<p>LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PROMOVERA ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES EL ACCESO A NIVELES MINIMOS DE BIENESTAR SOCIAL A LOS SECTORES QUE NO PUEDEN ACCEDER A ELLOS POR SUS PROPIAS CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES, PARA QUE EN EL CASO DE OBTENER SU REGISTRO SIRVA VERDADERAMENTE COMO UN FACTOR DE CONSIDERACIÓN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA TRATAR DE COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DEL PAIS, YA QUE COMO SE SOSTIENE EN LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS NO ES POSIBLE QUE EN ESTE MOMENTO EXISTAN MAS DE 50 MILLONES DE POBRES EN MÉXICO CUANDO SE DICE QUE TODAVÍA CUENTA CON MUCHAS RIQUEZAS.</p> <p>LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, ASUMIRA EL COMPROMISO A SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD VIGENTE EN NUESTRO PAIS, ASI COMO A</p>	<p>LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PROMOVERA ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES EL ACCESO A NIVELES MINIMOS DE BIENESTAR SOCIAL A LOS SECTORES QUE NO PUEDEN ACCEDER A ELLOS POR SUS PROPIAS CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES, PARA QUE EN EL CASO DE OBTENER SU REGISTRO SIRVA VERDADERAMENTE COMO UN FACTOR DE CONSIDERACIÓN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA TRATAR DE COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DEL PAIS, YA QUE COMO SE SOSTIENE EN LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS NO ES POSIBLE QUE EN ESTE MOMENTO EXISTAN MAS DE 50 MILLONES DE POBRES EN MÉXICO CUANDO SE DICE QUE TODAVÍA CUENTA CON MUCHAS RIQUEZAS.</p> <p>LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, ASUMIRA EL COMPROMISO A SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO  
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **PROGRAMA DE ACCIÓN**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
<p>LAS INSTITUCIONES POR ELLAS TUTELADAS, POR LO QUE DEBERA CONDUCIR SUS ACTIVIDADES POR MEDIOS PACIFICOS Y PRINCIPALMENTE POR EL CAMINO DE LA DEMOCRACIA, ASIMISMO NO ACEPTARA PACTO O ACUERDO ALGUNO QUE LA SUJETE A SUBORDINARSE A CUALQUIER ORGANIZACION INTERNACIONAL O LA HAGA DEPENDER DE ENTIDADES O PARTIDOS POLITICOS EXTRANJEROS O DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS.</p>	<p>VIGENTE EN NUESTRO PAIS, ASI COMO A LAS INSTITUCIONES POR ELLAS TUTELADAS, POR LO QUE DEBERA CONDUCIR SUS ACTIVIDADES POR MEDIOS PACIFICOS Y PRINCIPALMENTE POR EL CAMINO DE LA DEMOCRACIA, ASIMISMO NO ACEPTARA PACTO O ACUERDO ALGUNO QUE LA SUJETE A SUBORDINARSE A CUALQUIER ORGANIZACION INTERNACIONAL O LA HAGA DEPENDER DE ENTIDADES O PARTIDOS POLITICOS EXTRANJEROS O DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS.</p>		
<p>LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PROMOVERA EL RECONOCIMIENTO Y DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, ASI COMO EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA Y LA ESCUELA, PARA EL DESARROLLO PLENO DE LOS INDIVIDUOS E INTEGRAL DE LOS GRUPOS, ASI COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LOS DIVERSOS GRUPOS SOCIALES DE MEXICO, ASI MISMO PROMOVERA LA DIGNIFICACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS AREAS DE LA ACCION HUMANA, COMO LO ES LA ECONOMIA, LA POLITICA, EL DERECHO, EL</p>	<p>LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PROMOVERA EL RECONOCIMIENTO Y DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, ASI COMO EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA Y LA ESCUELA, PARA EL DESARROLLO PLENO DE LOS INDIVIDUOS E INTEGRAL DE LOS GRUPOS, ASI COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LOS DIVERSOS GRUPOS SOCIALES DE MEXICO, ASI MISMO PROMOVERA LA DIGNIFICACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS AREAS DE LA ACCION HUMANA, COMO LO ES LA ECONOMIA, LA POLITICA, EL</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**  
**CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **PROGRAMA DE ACCIÓN**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>DESARROLLO, LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y SOCIAL,</p> <p>LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PUGNARA POR EL RESCATE DEL CONCEPTO HUMANISTA DEL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL, REALIZANDO JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS EN TODO EL PAIS, PARA DIFUNDIR LOS GRANDES PROBLEMAS, RETOS Y LA BUSQUEDA DE POSIBLES SOLUCIONES A LOS MISMOS, EN ARAS DE UNA MAYOR CONCIENTIZACION Y PREPARACION DE LOS CIUDADANOS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LOS ORGANOS DEL PODER PUBLICO EN MEXICO SE AVANCE POR UN MEJOR PAIS</p> <p>LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PROPUGNARA Y LLEVARA A CABO PROGRAMAS ENDEREZADOS A INFLUENCIAR Y CONCIENTIZAR EN LOS CIUDADANOS LA INICIATIVA, LA CREATIVIDAD Y LA SUPERACION POLITICA Y ECONOMICA, JURIDICA,</p>	<p>EL DERECHO, EL DESARROLLO, LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y SOCIAL,</p> <p>LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PUGNARA POR EL RESCATE DEL CONCEPTO HUMANISTA DEL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL, REALIZANDO JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS EN TODO EL PAIS, PARA DIFUNDIR LOS GRANDES PROBLEMAS, RETOS Y LA BUSQUEDA DE POSIBLES SOLUCIONES A LOS MISMOS, EN ARAS DE UNA MAYOR CONCIENTIZACION Y PREPARACION DE LOS CIUDADANOS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LOS ORGANOS DEL PODER PUBLICO EN MEXICO SE AVANCE POR UN MEJOR PAIS</p> <p>LA ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PROPUGNARA Y LLEVARA A CABO PROGRAMAS ENDEREZADOS A INFLUENCIAR Y CONCIENTIZAR EN LOS CIUDADANOS LA INICIATIVA, LA CREATIVIDAD Y LA SUPERACION POLITICA Y ECONOMICA,</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**  
**CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **PROGRAMA DE ACCIÓN**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ECOLOGICA, CULTURAL Y SOCIAL EN MÉXICO POR MEDIOS PACIFICOS.</p> <p>LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO PRINCIPALMENTE PROPUGNARA Y CONCIENTIZARA DE MANERA ORAL Y POR ESCRITO PARA QUE LOS CIUDADANOS TIENDAN A LA OBTENCIÓN DEL CONOCIMIENTO, UNIDAD Y SUPERACION, GRANDES PRINCIPIOS, VALORES Y VIRTUDES, COSTUMBRES Y TRADICIONES NACIONALES, PARA ASI TRATAR DE LOGRAR EL MEJORAMIENTO DEL PAIS.</p> <p>[No modifica en lo sucesivo, salvo el último párrafo]</p> <p>PROMOVEREMOS PROGRAMAS DE</p>	<p>JURIDICA, ECOLOGICA, CULTURAL Y SOCIAL EN MÉXICO POR MEDIOS PACIFICOS.</p> <p>LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCION CIUDADANA APIMAC, AGRUPACION POLITICA NACIONAL PRINCIPALMENTE PROPUGNARA Y CONCIENTIZARA DE MANERA ORAL Y POR ESCRITO PARA QUE LOS CIUDADANOS TIENDAN A LA OBTENCIÓN DEL CONOCIMIENTO, UNIDAD Y SUPERACION, GRANDES PRINCIPIOS, VALORES Y VIRTUDES, COSTUMBRES Y TRADICIONES NACIONALES, PARA ASI TRATAR DE LOGRAR EL MEJORAMIENTO DEL PAIS, <b>FORMAR IDIOLOGICA Y POLÍTICAMENTE A SUS AFILIADOS INFUNDIENDO EN ELLOS EL RESPETO AL ADVERSARIO Y A SUS DERECHOS EN LA LUCHA POLÍTICA, ASI COMO PREPARAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE SUS MILITANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES.</b></p> <p>[No modifica en lo sucesivo, salvo el último párrafo]</p> <p>PROMOVEREMOS PROGRAMAS DE</p>	<p>Artículo 26, incisos c) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Cumple con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución de fecha 12 de mayo de 2005.</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO  
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **PROGRAMA DE ACCIÓN**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>APOYO, ORIENTACIÓN, COLABORACIÓN Y CONCIENTIZACION DEL CONOCIMIENTO, DEL TRABAJO, DE LA EDUCACIÓN, DEL DEPORTE, DE LA INICIATIVA, DEL DESARROLLO, DE LA PRODUCTIVIDAD, DE LOS GRANDES VALORES, PRINCIPIOS INSTITUCIONES, COSTUMBRES Y TRADICIONES NACIONALES, POR LO QUE NO SE ACEPTARA NINGUN LAZO O SUBORDINACIÓN CON ORGANIZACIONES POLÍTICAS INTERNACIONALES O EN GENERAL DE LAS QUE PROHIBE EL ARTICULO 25 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES INCISO C DE UNA PLENA REALIZACIÓN, DE LA SUPERACION EN LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES: INDÍGENAS, CAMPESINOS, MUJERES, JÓVENES, ANCIANOS, NIÑOS, ETC... TODO ELLO SE REITERA EN BÚSQUEDA DE UN MÉXICO MEJOR.</p>	<p>APOYO, ORIENTACIÓN, COLABORACIÓN Y CONCIENTIZACION DEL CONOCIMIENTO, DEL TRABAJO, DE LA EDUCACIÓN, DEL DEPORTE, DE LA INICIATIVA, DEL DESARROLLO, DE LA PRODUCTIVIDAD, DE LOS GRANDES VALORES, PRINCIPIOS INSTITUCIONES, COSTUMBRES Y TRADICIONES NACIONALES, POR LO QUE NO SE ACEPTARA NINGUN LAZO O SUBORDINACIÓN CON ORGANIZACIONES POLÍTICAS INTERNACIONALES O EN GENERAL DE LAS QUE PROHIBE EL ARTICULO 25 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES INCISO C DE UNA PLENA REALIZACIÓN, DE LA SUPERACION EN LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES: INDÍGENAS, CAMPESINOS, MUJERES, JÓVENES, ANCIANOS, NIÑOS, ETC... TODO ELLO SE REITERA EN BÚSQUEDA DE UN MÉXICO MEJOR <b>MAS PROSPERO Y MAS JUSTO.</b></p>	<p>Artículo 26, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>No modifica en lo sustancial.</p>

# **ANEXO CUATRO**

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO  
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p style="text-align: center;"><b>Estatutos</b></p> <p>Del Artículo Primero al Artículo Cuarto (No se presentaron cambios)</p> <p><b>ARTICULO QUINTO.-</b> EL LEMA DE ESTA ASOCIACION ES "POR EL PODER CIUDADANO"; TENIENDO COMO EMBLEMA UN LIBRO ABIERTO CRUZADO AL CENTRO POR EL MAPA DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL CONTORNO DE ESTE UNA U QUE SIGNIFICA UNIDAD, DENTRO DE LA U LA EXPRESIÓN "EL CONOCIMIENTO PARA LA UNIDAD EN MEXICO" TENIENDO COMO BASE LA SIGLA DE LA ORGANIZACIÓN APIMAC, LOS CUALES DEBERAN INSERTARSE AL CALCE Y EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO DE LAS MANIFESTACIONES POR ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN, ÚNICAMENTE LA CONVENCION DEMOCRÁTICA ESTÁ FACULTADA PARA AUTORIZAR CAMBIOS AL LEMA DE ESTA AGRUPACIÓN. COLORES .- POR EL MOMENTO LOS COLORES QUE CARACTERIZAN Y DISTINGUEN LA IDENTIDAD E IMAGEN DE LA AGRUPACIÓN SON: NEGRO Y BLANCO</p> <p>Del Artículo Sexto al Noveno.- (No se presentaron cambios)</p> <p><b>ARTÍCULO DÉCIMO.-</b> SON MIEMBROS ACTIVOS SON LOS FUNDADORES Y AQUELLOS QUE SE</p>	<p style="text-align: center;"><b>Estatutos</b></p> <p>Del Artículo Primero al Artículo Cuarto (No se presentaron cambios)</p> <p><b>ARTICULO QUINTO.-</b> EL LEMA DE ESTA ASOCIACION ES "POR EL PODER CIUDADANO"; TENIENDO COMO EMBLEMA UN LIBRO ABIERTO (QUE SIGNIFICA CONOCIMIENTO) CRUZADO AL CENTRO POR EL MAPA DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL CONTORNO DE ESTE UNA U QUE SIGNIFICA UNIDAD, DENTRO DE LA U LA EXPRESIÓN "EL CONOCIMIENTO PARA LA UNIDAD EN MEXICO" TENIENDO COMO BASE LA SIGLA DE LA ORGANIZACIÓN APIMAC, LOS CUALES DEBERAN INSERTARSE AL CALCE Y EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO DE LAS MANIFESTACIONES POR ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN, ÚNICAMENTE LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA ESTÁ FACULTADA PARA AUTORIZAR CAMBIOS AL LEMA DE ESTA AGRUPACIÓN. COLORES .- POR EL MOMENTO LOS COLORES QUE CARACTERIZAN Y DISTINGUEN LA IDENTIDAD E IMAGEN DE LA AGRUPACIÓN SON: NEGRO , BLANCO, <b>NARANJA, CAFÉ Y MORADO</b></p> <p>Del Artículo Sexto al Noveno.- (No se presentaron cambios)</p> <p><b>ARTÍCULO DÉCIMO.-</b> SON MIEMBROS ACTIVOS LOS FUNDADORES Y AQUELLOS QUE SE</p>	<p>Artículo 27, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, inciso c), del Código Federal de Instituciones v</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005.</p> <p>Cumple con lo dispuesto por el Consejo General en su</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**  
**CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>INCORPOREN POSTERIORMENTE, Y QUE ESTÉN INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE AFILIADOS A ESTA AGRUPACIÓN, SE CONSERVEN EN PLENO USO DE SUS DERECHOS Y PRERROGATIVAS, AL CORRIENTE DE SUS CUOTAS. LOS MIEMBROS ACTIVOS PODRÁN SER SUSPENDIDOS TEMPORALMENTE EN SUS DERECHOS Y PRERROGATIVAS SI NO SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN SUS APORTACIONES O POR ALGUNA SANCIÓN DICTADA EN LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS.-</p> <p>Del Artículo Décimo Primero al Décimo Cuarto (No se presentaron cambios)</p>	<p>INCORPOREN POSTERIORMENTE, Y QUE ESTÉN INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE AFILIADOS A ESTA AGRUPACIÓN, SE CONSERVEN EN PLENO USO DE SUS DERECHOS Y PRERROGATIVAS, AL CORRIENTE DE SUS CUOTAS. LOS MIEMBROS ACTIVOS PODRÁN SER SUSPENDIDOS TEMPORALMENTE EN SUS DERECHOS Y PRERROGATIVAS SI NO SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN SUS APORTACIONES O POR ALGUNA SANCIÓN DICTADA EN LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS, <b>CON LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA Y LEGALIDAD CONTENIDA EN EL ARTICULO DECIMO SEPTIMO DE ESTOS ESTATUTOS.</b></p> <p>Del Artículo Décimo Primero al Décimo Cuarto (No se presentaron cambios)</p>	<p>Procedimientos Electorales.</p>	<p>resolución de fecha 12 de mayo de 2005.</p>
<p><b>ARTICULO DECIMO QUINTO .-</b> SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS EN GENERAL, LOS QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CIUDADANAS Y COMO AFILIADOS A ESTA AGRUPACIÓN</p> <p>1.- (No se presentaron cambios)</p> <p>2.- CONCURRIR CON VOZ EN LAS ASAMBLEAS QUE SE REALICEN Y PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA CONSEJO</p>	<p><b>ARTÍCULO DECIMO QUINTO .-</b> SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS EN GENERAL, LOS QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CIUDADANAS Y COMO AFILIADOS A ESTA AGRUPACIÓN</p> <p>1.- (No se presentaron cambios)</p> <p>2.- CONCURRIR CON VOZ <b>“Y VOTO”</b> EN LAS ASAMBLEAS QUE SE REALICEN Y PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA ORGANIZACIÓN.</p>	<p>Artículo 27, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.</p>	<p>Cumple con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución de fecha 12 de mayo de 2005.</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**  
**CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

*AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)*

*DOCUMENTO: ESTATUTOS*

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
2.-A- (No se presentaron cambios)	2.-A- (No se presentaron cambios)		
3.- (No se presentaron cambios)	3.- (No se presentaron cambios)		
3.-A- (No se presentaron cambios)	3.-A- (No se presentaron cambios)		
4.- (No se presentaron cambios)	4.- (No se presentaron cambios)		
4.-A- (No se presentaron cambios)	4.-A- (No se presentaron cambios)		
5.- (No se presentaron cambios)	5.- (No se presentaron cambios)		
6.- (No se presentaron cambios)	6.- (No se presentaron cambios)		
7.- (No se presentaron cambios)	7.- (No se presentaron cambios)		
8.- (No se presentaron cambios)	8.- (No se presentaron cambios)		
9.- (No se presentaron cambios)	9.- (No se presentaron cambios)		
10.- (No se presentaron cambios)	10.- (No se presentaron cambios)		
11.- (No se presentaron cambios)	11.- (No se presentaron cambios)		
12.- (No se presentaron cambios)	12.- (No se presentaron cambios)		
13.- (No se presentaron cambios)	13.- (No se presentaron cambios)		
14.- (No se presentaron cambios)	14.- (No se presentaron cambios)		
15.- (No se presentaron cambios)	15.- (No se presentaron cambios)		
	<b>16.- EL DERECHO A LA INFORMACION. SE</b>	Artículo 27. inciso t) del Código	Cumple con lo dispuesto por

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO  
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículo Décimo Sexto.- (No se presentaron cambios)</p> <p><b>ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.-</b> SON OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS DE ESTA AGRUPACIÓN, LAS QUE SE MENCIONEN, LOS SIGUIENTES:</p> <p>1.- (No se presentaron cambios)</p> <p>2.- (No se presentaron cambios)</p> <p>3.- ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS ASAMBLEAS A LAS QUE FUEREN CONVOCADOS, ASÍ COMO A LOS EVENTOS, ACTOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES EN GENERAL QUE COADYUVEN AL OBJETO SOCIAL DE ESTA COMISIÓN.</p> <p>4.- (No se presentaron cambios)</p> <p>5.- (No se presentaron cambios)</p> <p>6.- (No se presentaron cambios)</p> <p>7.- (No se presentaron cambios)</p> <p>8.- (No se presentaron cambios)</p>	<p><b>CONSTITUYE EN UNA DE LAS GARANTIAS FUNDAMENTALES PARA LOS ASOCIADOS.</b></p> <p>Artículo Décimo Sexto.- (No se presentaron cambios)</p> <p><b>ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.-</b> SON OBLIGACIONES, <b>CONDUCTAS TIPIFICACION DE CONDUCTAS SANCIONABLES, PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS DE DEFENSA</b> DE LOS ASOCIADOS DE ESTA AGRUPACIÓN:</p> <p><b>A) OBLIGACIONES.-</b></p> <p>1.- (No se presentaron cambios)</p> <p>2.- (No se presentaron cambios)</p> <p>3.- ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS ASAMBLEAS A LAS QUE FUEREN CONVOCADOS, ASÍ COMO A LOS EVENTOS, ACTOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES EN GENERAL QUE COADYUVEN AL OBJETO SOCIAL DE ESTA “<b>ORGANIZACIÓN</b>”.</p> <p>4.- (No se presentaron cambios)</p> <p>5.- (No se presentaron cambios)</p> <p>6.- (No se presentaron cambios)</p> <p>7.- (No se presentaron cambios)</p> <p>8.- (No se presentaron cambios)</p>	<p>Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>el Consejo General en su resolución de fecha 12 de mayo de 2005.</p> <p>Cumple con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución de fecha 12 de mayo de 2005.</p> <p>No modifica en lo sustancial disposiciones previamente sancionadas, en término del criterio señalado por la Sentencia SUP-RAP-40/2004.</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO  
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
<p>9.- (No se presentaron cambios)</p> <p>10.- (No se presentaron cambios)</p> <p>11.- (No se presentaron cambios)</p> <p>12.- (No se presentaron cambios)</p> <p>13.- (No se presentaron cambios)</p> <p>14.- (No se presentaron cambios)</p>	<p>9.- (No se presentaron cambios)</p> <p>10.- (No se presentaron cambios)</p> <p>11.- (No se presentaron cambios)</p> <p>12.- (No se presentaron cambios)</p> <p>13.- (No se presentaron cambios)</p> <p>14.- (No se presentaron cambios)</p> <p><b>B).-TIPIFICACION DE CONDUCTAS SANCIONABLES:</b></p> <p><b>EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS ESTABLECIDAS EN ESTE ARTICULO. SERAN SANCIONABLES, CON AMONESTACION, EN EL PRIMER CASO DE COMISION DE ESTA CONDUCTA. APERCIBIMIENTO DE SUSPENSION EN CASO DE REINCIDENCIA Y EN ESTA ULTIMA HIPOTESIS SUSPENSION TEMPORAL Y EN CASO DE PERSISTENCIA EN LA PERPRETACION DE ESTAS CONDUCTAS, SUSPENSION DEFINITIVA, DESDE LUEGO CON TODO EL DERECHO DE SER OIDO Y VENCIDO EN JUICIO, EN PLENA OBSERVANCIA DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA TAL COMO EL ESTABLECE EL ART. 14 DE LA CARTA MAGNA: EN LOS TERMINOS QUE HA ESTABLECIDO LA JURISPRUDENCIA. ES DECIR LA EXISTENCIA</b></p>	<p>Artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Cumple con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución de fecha 12 de mayo de 2005.</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO  
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>DE LA OPORTUNIDAD DE CONTESTAR LA DEMANDA (QUEJA, RECLAMACION, DENUNCIA, ETC, ETC,) OFRECER PRUEBAS, DESAHOGO DE LAS MISMAS EN LAS AUDIENCIAS CORRESPONDIENTES, EXPRESION DE ALEGATOS, RESOLUCION E INTERPOSICION DEL RECURSO DE REVOCACION, ANTE EL PROPIO CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA”.</p> <p>C).- PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS DE DEFENSA: OBSERVAR U OBEDECER LO ORDENADO POR LA LEGALIDAD QUE RIGE A LA APIMAC-APN YA QUE DE LO CONTRARIO, EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL NOTIFICARA POR ESCRITO PREVIA GARANTÍA DE AUDIENCIA QUE CONOCERA CON QUINCE DÍAS NATURALES ANTICIPADOS EL AFILIADO PARA PRESENTAR SU CONTESTACION O MEDIO DE DEFENSA DONDE ESGRIMIRÁ SUS ARGUMENTOS DE DESCARGO Y PRUEBAS, POR ESCRITO A LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA, MISMA QUE NOTIFICARA POR MEDIO PERSONAL, O CUANDO ESTO NO SEA POSIBLE, POR MEDIO DEL PERIODICO MENSUAL DE LA AGRUPACIÓN, CONSEJO QUE EMITIRA SU VEREDICTO A MAS TARDAR EN VEINTE DIAS DESPUÉS DE RECIBIR TODAS LAS PRUEBAS Y ALEGATOS ESTUDIAR EL CASO Y NOTIFICANDO SU RESOLUCION POR MEDIO DEL JURIDICO</p>	<p>Artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Cumple con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución de fecha 12 de mayo de 2005.</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO  
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>MENCIONADO DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, AL AFILIADO SANCIONADO O ABSUELTO, RESOLUCION QUE DEBERA DARSE A CONOCER AL PRESIDENTE DEL C.D.N. DE LA APIMAC-APN Y PUBLICARSE EN EL PERIODICO ORGANO OFICIAL DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL DEL MES QUE PROCEDA Y/O EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA AGRUPACIÓN EN LA SECCION DE AVISOS, LUEGO ENTONCES SE PODRÁN SUSPENDER EN SUS DERECHOS AL MIEMBRO QUE PONGA EN RIESGO LA UNIDAD Y EL TRABAJO DE LA AGRUPACIÓN.</p> <p>AUN EL AFILIADO SANCIONADO PODRA OCURRIR Y SOMETER EN ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA SU DEFENSA, PARA QUE EN ULTIMA INSTANCIA SE LE ESCUCHE Y APORTE MAYORES PRUEBAS, PARA ENTONCES DE ESTA FORMA SEA LA ASAMBLEA QUIEN FINALMENTE RESUELVVA EN EL CASO DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE DERECHOS A CUALQUIER MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN Y NOTIFICAR AL IFE LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS Y LA EXCLUSIÓN DEFINITIVA DE DICHO MIEMBRO NOCIVO AL TRABAJO Y A LA UNIDAD DE LA APIMAC-APN, PUDIENDO INCLUSO AUN DEFENDERSE, PARA LO CUAL DEBERÁ SER NOTIFICADO DE LA POSIBLE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE SUS DERECHOS POR LO MENOS DIEZ DÍAS HÁBILES ANTES DE DICHA</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO  
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
	<p>ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA POR LOS MEDIOS DE NOTIFICACIÓN PREVISTOS EN EL PRESENTE NUMERAL; DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL EXCLUIDO MISMOS QUE LE OTORGAN LAS LEYES, CÓDIGOS Y REGLAMENTOS ELECTORALES PARA INSTAURAR SU DEFENSA ANTE LAS INSTANCIAS EJECUTIVAS (IFE) Y/O JURISDICCIONALES (TRIFE) ELECTORALES FEDERALES, EN CASO DE QUE DESEE RECURRIR LA RESOLUCION DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LA APN Y/O DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA APN.</p> <p>POR LO TANTO SE AGREGA COMO FACULTAD PARA EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS, LA DE EFECTUAR Y RECIBIR LAS PROMOCIONES QUE LE CORRESPONDAN DENTRO DE LOS ANTERIORES MEDIOS O PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACION Y DEFENSA, EN GENERAL TENER LA PARTICIPACION QUE LE CORRESPONDA EN SU CARÁCTER DE ORGANO PROCURADOR DE JUSTICIA O DE PARTE ACUSADORA, SIMILAR A LA ACTUACION DEL PROCURADOR DE LA REPUBLICA, EN SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO  
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

*AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)*

*DOCUMENTO: ESTATUTOS*

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACIÓN</i>
<p><b>ARTÍCULO DESIMO OCTAVO.-</b> EL GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE ESTA AGRUPACIÓN SE EJERCERÁN INVARIABLEMENTE EN FORMA DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA, PLURAL E INCLUYENTE, A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS SIGUIENTES: ----- -----</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. (No se presentaron cambios)</li> <li>2. (No se presentaron cambios)</li> <li>3. (No se presentaron cambios)</li> <li>4. (No se presentaron cambios)</li> <li>5. (No se presentaron cambios)</li> <li>6. (No se presentaron cambios)</li> <li>7. (No se presentaron cambios)</li> <li>8. (No se presentaron cambios)</li> </ol> <p>A.- (No se presentaron cambios) B.- (No se presentaron cambios) C.- (No se presentaron cambios) D.- (No se presentaron cambios)</p>	<p><b>ARTICULO DECIMO OCTAVO.-</b> EL GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE ESTA AGRUPACIÓN, SE EJERCERÁN INVARIABLEMENTE EN FORMA DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA, PLURAL E INCLUYENTE, A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS SIGUIENTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. (No se presentaron cambios)</li> <li>2. (No se presentaron cambios)</li> <li>3. (No se presentaron cambios)</li> <li>4. (No se presentaron cambios)</li> <li>5. (No se presentaron cambios)</li> <li>6. (No se presentaron cambios)</li> <li>7. (No se presentaron cambios)</li> <li>8. (No se presentaron cambios)</li> <li>9. <b>EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA</b></li> </ol> <p>A.- (No se presentaron cambios) B.- (No se presentaron cambios) C.- (No se presentaron cambios) D.- (No se presentaron cambios)</p>	<p>Artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Cumple con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución de fecha 12 de mayo de 2005.</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO  
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

*AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)*

*DOCUMENTO: ESTATUTOS*

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
<p><b>ARTICULO DECIMO NOVENO.-</b> LA ASAMBLEA GENERAL SE LLEVARÁ A CABO PREFERENTEMENTE EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA AGRUPACIÓN O EN EL LUGAR QUE SE SEÑALE EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y EN ELLAS RESIDE EL PODER SUPREMO DE LA “ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA” (APIMAC), SU ACCIÓN SE SUJETARÁ A LOS PRESENTES ESTATUTOS, LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN, ASÍ COMO A LOS ACUERDOS EMANADOS DE ELLOS, DE LOS PLENOS, CONSEJOS, CONVENCIONES Y CONGRESOS QUE ESTA AGRUPACIÓN REALICE; POR LO TANTO: -----</p> <p>1.- (No se presentaron cambios) –</p> <p>1.-A.- (No se presentaron cambios) -</p> <p>2.- LA ASAMBLEA GENERAL SE INTEGRA CON:</p> <p>A).- (No se presentaron cambios) –</p> <p>B).- (No se presentaron cambios)</p> <p>C).- (No se presentaron cambios)</p> <p>D).- (No se presentaron cambios)</p> <p>E).- LAS COMISIONES;</p>	<p><b>ARTICULO DECIMO NOVENO.-</b> LA ASAMBLEA GENERAL SE LLEVARÁ A CABO PREFERENTEMENTE EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA AGRUPACIÓN O EN EL LUGAR QUE SE SEÑALE EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y EN ELLAS RESIDE EL PODER SUPREMO DE LA “ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA” (APIMAC), SU ACCIÓN SE SUJETARÁ A LOS PRESENTES ESTATUTOS, LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN, ASÍ COMO A LOS ACUERDOS EMANADOS DE ELLOS, DE LOS PLENOS, CONSEJOS, CONVENCIONES Y CONGRESOS QUE ESTA AGRUPACIÓN REALICE; POR LO TANTO: -----</p> <p>1.- (No se presentaron cambios) ----- -----</p> <p>1.-A.- (No se presentaron cambios) -</p> <p>2.- LA ASAMBLEA GENERAL SE INTEGRA CON:</p> <p>A).- (No se presentaron cambios)</p> <p>B).- (No se presentaron cambios) –</p> <p>C).- (No se presentaron cambios) –</p> <p>D).- (No se presentaron cambios) –</p> <p>E).- LAS COMISIONES;</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**  
**CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

*AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)*

*DOCUMENTO: ESTATUTOS*

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
3. (No se presentaron cambios)	3. (No se presentaron cambios)		
4. (No se presentaron cambios)	4. (No se presentaron cambios)		
5. (No se presentaron cambios)	5. (No se presentaron cambios)		
6. (No se presentaron cambios)	6. (No se presentaron cambios)		
7. (No se presentaron cambios)	7. (No se presentaron cambios)		
8. (No se presentaron cambios)	8. (No se presentaron cambios)		
9. (No se presentaron cambios)	9. (No se presentaron cambios)		
10. (No se presentaron cambios)	10. (No se presentaron cambios)		
11. (No se presentaron cambios)	11. (No se presentaron cambios)		
12. LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SE CONSIDERARÁN LEGALMENTE REUNIDAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON LA ASISTENCIA DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO O MÁS DE LOS ASOCIADOS. EN SEGUNDA O ULTERIOR CONVOCATORIA, SE REQUERIRÁ LA PRESENCIA DE AL MENOS EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS, EN LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS LOS ACUERDOS SÓLO SE CONSIDERARÁN VÁLIDOS CUNDO SEAN TOMADOS POR EL VOTO FAVORABLE DE, AL MENOS, EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS.	12. LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SE CONSIDERARÁN LEGALMENTE REUNIDAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON LA ASISTENCIA DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO O MÁS DE LOS ASOCIADOS. EN SEGUNDA O ULTERIOR CONVOCATORIA, SE REQUERIRÁ LA PRESENCIA DE AL MENOS EL <b>25%</b> POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS, EN LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS LOS ACUERDOS SÓLO SE CONSIDERARÁN VÁLIDOS CUANDO SEAN TOMADOS POR EL VOTO FAVORABLE DE, AL MENOS, EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS.	Artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO  
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
<p>13.- (No se presentaron cambios)</p> <p>14.- (No se presentaron cambios)</p> <p>15.- (No se presentaron cambios)</p> <p>16.- (No se presentaron cambios)</p> <p>17.- EN CASO DE QUE SE REQUIERA SOLICITAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE CUALQUIER ASAMBLEA, Y NO SE HAYA DESIGNADO DELEGADO ESPECIAL AL EFECTO SE FACULTA EXPRESAMENTE PARA ELLO A CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL.----- -----</p>	<p>13.- (No se presentaron cambios)</p> <p>14.- (No se presentaron cambios)</p> <p>15.- (No se presentaron cambios)</p> <p>16.- (No se presentaron cambios)</p> <p>17.- EN CASO DE QUE SE REQUIERA SOLICITAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE CUALQUIER ASAMBLEA, Y NO SE HAYA DESIGNADO DELEGADO ESPECIAL AL EFECTO SE FACULTA EXPRESAMENTE PARA ELLO A CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL.</p> <p><b>ACCIONES DE RESPONSABILIDAD Y DE DESTITUCION DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS EL VEINTE POR CIENTO DE LOS AFILIADOS REGISTRADOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE AFILIADOS CONCENTRADO EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PODRÁN CONVOCAR A ASAMBLEA NACIONAL CON EL PROPÓSITO DE REVOCAR A LA DIRIGENCIA DEBIENDO EXISTIR PARA ELLO VIOLACION SISTEMATICA O REITERADA DE LOS ESTATUTOS O DE ANOMALÍAS GRAVES COMPROBADAS EN LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION DE LA APN Y PREVIAMENTE DENUNCIADAS ANTE EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, ANTE EL QUE SE ENCONTRARA PLENAMENTE GARANTIZADO EL DERECHO DE AUDIENCIA, EN LOS TERMINOS QUE HA ESTABLECIDO LA JURISPRUDENCIA. ES</b></p>	<p>Artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Cumple con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución de fecha 12 de mayo de 2005.</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO  
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>- - -</p> <p><b>ARTICULO VIGÉSIMO</b> .- EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, - ES EL ÓRGANO COLEGIADO QUE TIENE A SU CARGO LA PERMANENTE REPRESENTACIÓN, CONDUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN GENERAL DE LA AGRUPACIÓN Y ES EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS QUE EMANEN DE LA ASAMBLEA GENERAL; ASIMISMO LE CORRESPONDE PROPONER INICIATIVAS POLÍTICAS Y DE ORGANIZACIÓN ANTE EL ASAMBLEA GENERAL.- -----</p> <p>-----</p> <p>I.- (No se presentaron cambios)</p> <p>1.- (No se presentaron cambios)</p> <p>2.- (No se presentaron cambios)</p> <p>3.- (No se presentaron cambios)</p> <p><b>A).</b>- (No se presentaron cambios)</p>	<p>DECIR LA EXISTENCIA DE LA OPORTUNIDAD DE CONTESTAR LA DEMANDA (QUEJA, DENUNCIA, ETC, ETC,) OFRECER PRUEBAS, DESAHOGO DE LAS MISMAS EN LAS AUDIENCIAS CORRESPONDIENTES, EXPRESION DE ALEGATOS, RESOLUCION E INTERPOSICION DEL RECURSO DE REVOCACION, ANTE EL PROPIO CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA</p> <p>- - -</p> <p><b>ARTICULO VIGÉSIMO</b> .- EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, - ES EL ÓRGANO COLEGIADO QUE TIENE A SU CARGO LA PERMANENTE REPRESENTACIÓN, CONDUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN GENERAL DE LA AGRUPACIÓN Y ES EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS QUE EMANEN DE LA ASAMBLEA GENERAL; ASIMISMO LE CORRESPONDE PROPONER INICIATIVAS POLÍTICAS Y DE ORGANIZACIÓN ANTE EL ASAMBLEA GENERAL.- -----</p> <p>-----</p> <p>I.- (No se presentaron cambios)</p> <p>1.- (No se presentaron cambios)</p> <p>2.- (No se presentaron cambios)</p> <p>3.- (No se presentaron cambios)</p> <p><b>A).</b>- (No se presentaron cambios)</p> <p><b>B).</b>- (No se presentaron cambios)</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**  
**CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

*AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)*

*DOCUMENTO: ESTATUTOS*

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
B).- (No se presentaron cambios)	C).- (No se presentaron cambios)		
C).- (No se presentaron cambios)	D).- (No se presentaron cambios)		
D).- (No se presentaron cambios)	E).- (No se presentaron cambios)		
E).- (No se presentaron cambios)	F).- (No se presentaron cambios)		
F).- (No se presentaron cambios)	G).- (No se presentaron cambios)		
G).- (No se presentaron cambios)	H).- (No se presentaron cambios)		
H).- (No se presentaron cambios)	I).- (No se presentaron cambios)		
I).- (No se presentaron cambios)			
EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SE ESTABLECE QUE EL PRESIDENTE, EL COORDINADOR GENERAL, EL TESORERO Y EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL TENDRÁ LOS SIGUIENTES PODERES: . - - - - -	EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SE ESTABLECE QUE EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL, EL ADMINISTRATIVO Y DE FINANZAS Y EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL TENDRÁ LOS SIGUIENTES PODERES: . - - - - -		
-----	I.- (No se presentaron cambios)		
I.- (No se presentaron cambios)	II.- (No se presentaron cambios)		
II.- (No se presentaron cambios)	III.- (No se presentaron cambios)		
III.- (No se presentaron cambios)	IV.- (No se presentaron cambios)		
IV.- (No se presentaron cambios)	V.- (No se presentaron cambios)		
V.- (No se presentaron cambios)	VI.- (No se presentaron cambios)		



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO  
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>11.- INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES Y EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS ASÍ COMO SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y POLÍTICA DE LA AGRUPACIÓN - - LAS DELEGACIONES ESTATALES SON ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL Y TENDRÁN SU REPRESENTACIÓN, EN LA DELEGACIÓN, REGIÓN, COLONIA, ZONA, SECCIÓN, Y/O COMUNIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LAS</p>	<p><b>SIMULTANEAMENTE EN EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL Y EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA NI TAMPOCO ACEPTAR UN CARGO PUBLICO POR DESIGNACIÓN DIRECTA DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE NIVEL DIRECTOR GENERAL (EXCEPTO POR ACCESO VÍA EL SERVICIO CIVIL DE CARRERA A ALGUNO DE LOS PODERES DE LA UNIÓN) O SUPERIOR EN EL GOBIERNO FEDERAL, O PRESIDIR COMO LEGISLADOR ALGUNA COMISIÓN EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN O TENER DOS O MAS CARGOS EN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA APIMAC-APN, SIENDO INCOMPATIBLE POR LO QUE DEBERÁ RENUNCIAR A ALGUNO DE ELLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A NOVENTA DÍAS, DE LO CONTRARIO SE HARÁN ACREEDORES A LAS SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO; PARTE INFINE DE LOS PRESENTES ESTATUTOS</b></p> <p>II.- INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES Y EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS ASÍ COMO SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y POLÍTICA DE LA AGRUPACIÓN - -</p> <p>LAS DELEGACIONES ESTATALES SON ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL Y TENDRÁN SU REPRESENTACIÓN, EN LA DELEGACIÓN, REGIÓN, COLONIA, ZONA, SECCIÓN, Y/O COMUNIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LAS DEMÁS ENTIDADES DE LA FEDERACIÓN EN QUE</p>	<p>Procedimientos Electorales.</p>	<p>resolución de fecha 12 de mayo de 2005.</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**  
**CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>DEMÁS ENTIDADES DE LA FEDERACIÓN EN QUE SE ENCUENTREN INSTAURADOS PARA PROMOVER, AGLUTINAR, ORGANIZAR, ADHERIR, AFILIAR PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE ESTA AGRUPACIÓN Y; COORDINARSE CON PERSONAS MORALES Y FÍSICAS CON ACTIVIDADES CONSISTENTES O VINCULADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CIUDADANÍA EN GENERAL</p> <p><b>ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-</b> LOS COMITÉS DELEGACIONALES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE SU COMPETENCIA Y CONJUNTAMENTE CON ELLAS, PUGNARAN Y CONTRIBUIRÁN PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE ESTA AGRUPACIÓN. - - - - -</p> <p>--</p> <p>I.- (No se presentaron cambios)</p> <p>II.- (No se presentaron cambios)</p> <p>II.- CADA COMITÉ DELEGACIONAL ESTATAL QUE SE ESTABLEZCA CONTARÁ CON UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, Y LOS DEMÁS CARGOS QUE RESULTEN NECESARIOS, SERÁ EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL QUIEN AUTORIZARÁ, EL ESTABLECIMIENTO, LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE CADA COMITÉ DELEGACIONAL ESTATAL.</p>	<p>SE ENCUENTREN INSTAURADOS PARA PROMOVER, AGLUTINAR, ORGANIZAR, ADHERIR, AFILIAR PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE ESTA AGRUPACIÓN Y; COORDINARSE CON PERSONAS MORALES Y FÍSICAS CON ACTIVIDADES CONSISTENTES O VINCULADAS A <b>"LOS OBJETIVOS DE ESTA APIMAC"</b>.</p> <p><b>ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-</b> LOS COMITÉS DELEGACIONALES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE SU COMPETENCIA Y CONJUNTAMENTE CON ELLAS, PUGNARAN Y CONTRIBUIRÁN PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE ESTA AGRUPACIÓN. - - - - -</p> <p>--</p> <p>I.- (No se presentaron cambios)</p> <p>II.- (No se presentaron cambios)</p> <p>II.- CADA COMITÉ DELEGACIONAL ESTATAL QUE SE ESTABLEZCA CONTARÁ CON UN PRESIDENTE, <b>COORDINADOR GENERAL</b>, UN SECRETARIO, Y LOS DEMÁS CARGOS QUE RESULTEN NECESARIOS, SERÁ EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL QUIEN AUTORIZARÁ, EL ESTABLECIMIENTO, LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE CADA COMITÉ DELEGACIONAL ESTATAL.</p>	<p>Artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005.</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO  
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

*AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)*

*DOCUMENTO: ESTATUTOS*

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
<p>III.- (No se presentaron cambios)</p> <p>Del Artículo Vigésimo Segundo al Vigésimo Quinto.- (No se presentaron cambios)</p> <p><b>ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-</b> EL PAGO DE CUOTAS SE REALIZARÁ: - - - - - - -</p> <p>1.- (No se presentaron cambios)</p> <p>2.- (No se presentaron cambios)</p> <p>3.- EN EL DOMICILIO DE LA COMISIÓN SIN NECESIDAD DE PREVIO COBRO</p> <p>4.- (No se presentaron cambios)</p> <p>Del Artículo Vigésimo Séptimo al Trigésimo Tercero (No se presentaron cambios)</p> <p><b>ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.-</b> CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL:</p> <p>1. (No se presentaron cambios)</p> <p>2. (No se presentaron cambios)</p> <p>3. (No se presentaron cambios)</p> <p>4. (No se presentaron cambios)</p> <p>5. (No se presentaron cambios)</p>	<p>III.- (No se presentaron cambios)</p> <p>Del Artículo Vigésimo Segundo al Vigésimo Quinto.- (No se presentaron cambios)</p> <p><b>ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-</b> EL PAGO DE CUOTAS SE REALIZARÁ: - - - - -</p> <p>1.- (No se presentaron cambios)</p> <p>2.- (No se presentaron cambios)</p> <p>3.- EN EL DOMICILIO DE LA <b>ORGANIZACIÓN SIN</b> NECESIDAD DE PREVIO COBRO.</p> <p>4.- (No se presentaron cambios)</p> <p>(Del Artículo Vigésimo Séptimo al Trigésimo Segundo no se presentaron cambios)</p> <p><b>ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-</b> CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL: - - - -</p> <p>1. (No se presentaron cambios)</p> <p>2. (No se presentaron cambios)</p> <p>3. (No se presentaron cambios)</p> <p>4. (No se presentaron cambios)</p> <p>5. (No se presentaron cambios)</p>	<p>Artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>No modifica en lo sustancial disposiciones previamente sancionadas, en término del criterio señalado por la Sentencia SUP-RAP-40/2004.</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**  
**CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

*AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)*

*DOCUMENTO: ESTATUTOS*

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
6. (No se presentaron cambios)	6. (No se presentaron cambios)		
7. (No se presentaron cambios)	7. (No se presentaron cambios)		
8. (No se presentaron cambios)	8. (No se presentaron cambios)		
9. (No se presentaron cambios)	9. (No se presentaron cambios)		
10. (No se presentaron cambios)	10. (No se presentaron cambios)		
11. (No se presentaron cambios)	11. (No se presentaron cambios)		
12. (No se presentaron cambios)	12. (No se presentaron cambios)		
13. (No se presentaron cambios)	13. (No se presentaron cambios)		
14. (No se presentaron cambios)	14. (No se presentaron cambios)		
15. (No se presentaron cambios)	15. (No se presentaron cambios)		
16. (No se presentaron cambios)	16. (No se presentaron cambios)		
17. (No se presentaron cambios)	17. (No se presentaron cambios)		
18. (No se presentaron cambios)	18. (No se presentaron cambios)		
19. (No se presentaron cambios)	19. (No se presentaron cambios)		
20. (No se presentaron cambios)	20. (No se presentaron cambios)		
21. (No se presentaron cambios)	21. (No se presentaron cambios)		
22. (No se presentaron cambios)	22. (No se presentaron cambios)		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**  
**CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

*AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)*

*DOCUMENTO: ESTATUTOS*

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
22. (No se presentaron cambios)	23. (No se presentaron cambios)		
23. (No se presentaron cambios)	24. (No se presentaron cambios)		
24. (No se presentaron cambios)	25. (No se presentaron cambios)		
25. (No se presentaron cambios)	26. (No se presentaron cambios)		
26. (No se presentaron cambios)	27. (No se presentaron cambios)		
27. (No se presentaron cambios)	28. (No se presentaron cambios)		
28. (No se presentaron cambios)	29. (No se presentaron cambios)		
29. (No se presentaron cambios)	30. (No se presentaron cambios)		
30. (No se presentaron cambios)	31. (No se presentaron cambios)		
31. (No se presentaron cambios)	32. (No se presentaron cambios)		
32. (No se presentaron cambios)	33. (No se presentaron cambios)		
33. (No se presentaron cambios)	34. <b>EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA Y LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MAS PROXIMA A LA DETERMINACION DE LA SANCION PODRA CONOCER EN ULTIMA INSTANCIA DEL PROCEDIMIENTO DE DEFENSA DE LOS AFILIADOS SANCIONADOS, ASUMIENDO EL CARÁCTER PLENO DE ORGANOS SANCIONADORES INDEPENDIENTES E IMPARCIALES.</b>	Artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Cumple con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución de fecha 12 de mayo de 2005.
34. (No se presentaron cambios)			

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**  
**CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>(Del Artículo Trigésimo Quinto. al Artículo Quincuagésimo Segundo no modifican)</p> <p><b>ARTICULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO.-</b> CORRESPONDE AL SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS: LA DEFENSA INTEGRAL DE LOS DERECHOS JURÍDICOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL Y DE LOS AGREMIADOS ANTE TERCEROS.</p> <p>Del Artículo Quincuagésimo Cuarto al Artículo Quincuagésimo Octavo.- (No se presentaron cambios)</p> <p><b>ARTICULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO.-</b> EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA SERA EL ORGANO ENCARGADO DE VIGILAR Y HACER CUMPLIR Y RESPETAR LAS LEYES, ESTATUTOS Y ORDENANZAS A LOS ASOCIADOS, CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL Y ESTATAL Y A CUALQUIER ORGANO Y CARGO DENTRO DE ESTA MISMA ASOCIACIÓN Y QUE ESTARA INTEGRADO EN UN PRINCIPIO POR 1 PRESIDENTE Y 2 VOCALES, ASI COMO LOS EXPRESIDENTES PERSONAS QUE DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p>	<p>(Del Artículo Trigésimo Cuarto al Artículo Quincuagésimo Primero no modifican)</p> <p><b>ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.-</b> CORRESPONDE AL SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS: LA DEFENSA INTEGRAL DE LOS DERECHOS JURÍDICOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL Y DE LOS AGREMIADOS ANTE TERCEROS, <b>ASI COMO REALIZAR TODAS LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE EL ART. DECIMO SEPTIMO DE ESTOS ESTATUTOS.</b></p> <p>Del Artículo Quincuagésimo Tercero al Artículo Sexagésimo Quinto.- (No se presentaron cambios)</p> <p><b>ARTICULO SEXAGESIMO SEXTO.-</b> EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA SERA EL ORGANO <b>SANCIONADOR INDEPENDIENTE E IMPARCIAL</b> ENCARGADO DE VIGILAR Y HACER CUMPLIR Y RESPETAR LAS LEYES, ESTATUTOS Y ORDENANZAS A LOS ASOCIADOS, CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL Y ESTATAL Y A CUALQUIER ORGANO Y CARGO DENTRO DE ESTA MISMA ASOCIACIÓN Y QUE ESTARA INTEGRADO EN UN PRINCIPIO POR 1 PRESIDENTE Y 2 VOCALES, ASI COMO LOS EXPRESIDENTES PERSONAS QUE DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <p>A) (No se presentaron cambios)</p>	<p>Artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005.</p> <p>Cumple con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución de fecha 12 de mayo de 2005.</p>



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO  
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>SANCIONADO DE ACUERDO A ESTOS ESTATUTOS. MEDIO IMPUGNATIVO QUE CONSTARA DE TODAS LAS FASES O ETAPAS QUE SE HAN DETERMINADO POR LA JURISPRUDENCIA EMITIDA POR LOS TRIBUNALES FEDERALES, EN EJERCICIO PLENO DE LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES, ESPECIFICAMENTE, LAS DE LOS ARTICULOS 14 Y 16 DE LA CARTA MAGNA.</p>	<p>ESTOS ESTATUTOS. MEDIO IMPUGNATIVO QUE CONSTARA DE TODAS LAS FASES O ETAPAS QUE SE HAN DETERMINADO POR LA JURISPRUDENCIA EMITIDA POR LOS TRIBUNALES FEDERALES, EN EJERCICIO PLENO DE LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES, ESPECIFICAMENTE, LAS DE LOS ARTICULOS 14 Y 16 DE LA CARTA MAGNA, <b>TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. DECIMO SEPTIMO DE ESTOS ESTATUTOS.</b></p> <p><b>B).-TIPIFICACION DE CONDUCTAS SANCIONABLES:</b></p> <p><b>EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO DECIMO SEPTIMO. SERAN SANCIONABLES, CON AMONESTACION, EN EL PRIMER CASO DE COMISION DE ESTA CONDUCTA. APERCIBIMIENTO DE SUSPENSION EN CASO DE REINCIDENCIA Y EN ESTA ULTIMA HIPOTESIS SUSPENSION TEMPORAL Y EN CASO DE PERSISTENCIA EN LA PERPRETACION DE ESTAS CONDUCTAS, SUSPENSION DEFINITIVA, DESDE LUEGO CON TODO EL DERECHO DE SER OIDO Y VENCIDO EN JUICIO, EN PLENA OBSERVANCIA DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA TAL COMO EL ESTABLECE EL ART. 14 DE LA CARTA MAGNA: EN LOS</b></p>	<p>Artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Cumple con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución de fecha 12 de mayo de 2005.</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO  
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>TERMINOS QUE HA ESTABLECIDO LA JURISPRUDENCIA, ES DECIR LA EXISTENCIA DE LA OPORTUNIDAD DE CONTESTAR LA DEMANDA (QUEJA, RECLAMACION, DENUNCIA, ETC, ETC,) OFRECER PRUEBAS, DESAHOGO DE LAS MISMAS EN LAS AUDIENCIAS CORRESPONDIENTES, EXPRESION DE ALEGATOS, RESOLUCION E INTERPOSICION DEL RECURSO DE REVOCACION, ANTE EL PROPIO CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA”.</p> <p>C).- PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS DE DEFENSA: OBSERVAR U OBEDECER LO ORDENADO POR LA LEGALIDAD QUE RIGE A LA APIMAC-APN YA QUE DE LO CONTRARIO, EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL NOTIFICARA POR ESCRITO PREVIA GARANTÍA DE AUDIENCIA QUE CONOCERA CON QUINCE DÍAS NATURALES ANTICIPADOS EL AFILIADO PARA PRESENTAR SU CONTESTACION O MEDIO DE DEFENSA DONDE ESGRIMIRÁ SUS ARGUMENTOS DE DESCARGO Y PRUEBAS, POR ESCRITO A LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA, MISMA QUE NOTIFICARA POR MEDIO PERSONAL, O CUANDO ESTO NO SEA POSIBLE, POR MEDIO DEL PERIODICO MENSUAL DE LA AGRUPACIÓN, CONSEJO QUE EMITIRA SU VEREDICTO A MAS TARDAR EN VEINTE DIAS DESPUÉS DE RECIBIR TODAS LAS PRUEBAS Y ALEGATOS</p>	<p>Artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Cumple con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución de fecha 12 de mayo de 2005.</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO  
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
	<p>ESTUDIAR EL CASO Y NOTIFICANDO SU RESOLUCION POR MEDIO DEL JURIDICO MENCIONADO DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, AL AFILIADO SANCIONADO O ABSUELTO, RESOLUCION QUE DEBERA DARSE A CONOCER AL PRESIDENTE DEL C.D.N. DE LA APIMAC-APN Y PUBLICARSE EN EL PERIODICO ORGANO OFICIAL DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL DEL MES QUE PROCEDA Y/O EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA AGRUPACIÓN EN LA SECCION DE AVISOS, LUEGO ENTONCES SE PODRÁN SUSPENDER EN SUS DERECHOS AL MIEMBRO QUE PONGA EN RIESGO LA UNIDAD Y EL TRABAJO DE LA AGRUPACIÓN.</p> <p>AUN EL AFILIADO SANCIONADO PODRA OCURRIR Y SOMETER EN ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA SU DEFENSA, PARA QUE EN ULTIMA INSTANCIA SE LE ESCUCHE Y APORTE MAYORES PRUEBAS, PARA ENTONCES DE ESTA FORMA SEA LA ASAMBLEA QUIEN FINALMENTE RESUELVAN EN EL CASO DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE DERECHOS A CUALQUIER MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN Y NOTIFICAR AL IFE LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS Y LA EXCLUSIÓN DEFINITIVA DE DICHO MIEMBRO NOCIVO AL TRABAJO Y A LA UNIDAD DE LA APIMAC-APN, PUDIENDO INCLUSO AUN DEFENDERSE, PARA LO CUAL DEBERÁ SER NOTIFICADO DE LA POSIBLE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE SUS DERECHOS POR LO MENOS DIEZ DÍAS HÁBILES ANTES DE</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**  
**CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ARTICULO SEXAGESIMO PRIMERO.- (No se</p>	<p>DICHA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA POR LOS MEDIOS DE NOTIFICACIÓN PREVISTOS EN EL PRESENTE NUMERAL; DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL EXCLUIDO MISMOS QUE LE OTORGAN LAS LEYES, CÓDIGOS Y REGLAMENTOS ELECTORALES PARA INSTAURAR SU DEFENSA ANTE LAS INSTANCIAS EJECUTIVAS (IFE) Y/O JURISDICCIONALES (TRIFE) ELECTORALES FEDERALES, EN CASO DE QUE DESEE RECURRIR LA RESOLUCION DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LA APN Y/O DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA APN.</p> <p>POR LO TANTO SE AGREGA COMO FACULTAD PARA EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS, LA DE EFECTUAR Y RECIBIR LAS PROMOCIONES QUE LE CORRESPONDAN DENTRO DE LOS ANTERIORES MEDIOS O PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACION Y DEFENSA, EN GENERAL TENER LA PARTICIPACION QUE LE CORRESPONDA EN SU CARÁCTER DE ORGANO PROCURADOR DE JUSTICIA O DE PARTE ACUSADORA, SIMILAR A LA ACTUACION DEL PROCURADOR DE LA REPUBLICA, EN SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.</p> <p>Del Artículo Sexagésimo Octavo al Noveno.- (No se presentaron cambios)</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO  
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
<p>presentaron cambios)</p>	<p><b>ARTICULO SEPTUAGÉSIMO PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION: SE DETERMINARA EL PASIVO EXISTENTE, PARA APLICARLO AL ACTIVO Y EL REMANENTE, ES DECIR TODOS LOS BIENES Y DERECHOS CORRESPONDIENTES SE APLICARAN O HARAN ENTREGA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.</b></p> <p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.- EL PRIMER COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, Y CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA ELECTOS CON FECHA 15 DE ENERO DEL 2005 Y RATIFICADO, MODIFICADO Y AMPLIADO CON FECHA 21 DE AGOSTO ULTIMO EN ATENCION AL PUNTO DECIMO SEGUNDO DEL ACTA CONSTITUTIVA CORRESPONDIENTE, PREVIAS LAS CONVOCATORIAS DE LEY ESTARÁ VIGENTE POR UN MÍNIMO DE SEIS AÑOS HASTA SU REELECCIÓN O NUEVOS COMITÉS.</b></p> <p><b>SEGUNDO.- LOS MIEMBROS DEL PRIMER COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL REFERIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 21 DE AGOSTO DEL 2005, PODRÁN SER REMOVIDOS A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DEPENDIENDO DE SU TRABAJO Y ENTUSIASMO YA QUE SE REQUIERE EL APOYO Y UNIDAD INDISOLUBLE PARA ENFRENTAR LOS MOMENTOS ELECTORALES QUE SE AVECINAN</b></p>	<p>Artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Cumple con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución de fecha 12 de mayo de 2005.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005.</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO  
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p><b>TERCERO.- TODOS LOS ASUNTOS IMPREVISTOS O NO CONTEMPLADOS POR LOS PRESENTES ESTATUTOS, SE FACULTA AL PRESIDENTE O EN SU DEFECTO A CINCO DE LOS MIEMBROS CON LA FIRMA SOCIAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL A RESOLVERLOS MEDIANTE ACUERDO INTERNO QUE SERÁ ELEVADO A NORMA EN LA ASAMBLEA NACIONAL QUE SE REALICE</b></p> <p><b>CUARTO.- TODOS LOS ACUERDOS POLÍTICOS CON PARTIDOS Y O AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE TENGAN QUE VER CON ASUNTOS ELECTORALES O CANDIDATURAS, SERÁN RESUELTAS DE MANERA EJECUTIVA Y SUSCRITO EL CONVENIO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CUANDO EXISTA ALGUNA DIVERGENCIA CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PODRÁ EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, CONVOCAR A UNA ASAMBLEA NACIONAL, PARA DIRIMIRLO ACORDE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS CON ANTERIORIDAD</b></p> <p><b>QUINTO.- EN EL PRIMER COMITÉ EJECUTIVO EL REPRESENTANTE ANTE EL IFE SERÁ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ O LA PERSONA QUE EL DESIGNE PARA TAL EFECTO</b></p> <p><b>SEXTO.- LA VIGENCIA DE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS.</b></p>	<p>Artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 38, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005.</p> <p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005.</p> <p>Es contrario al artículo citado.</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO  
CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

*AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)*

*DOCUMENTO: ESTATUTOS*

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
	<p>ENTRARAN EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN EN SU CASO A PARTIR DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL 21 DE AGOSTO DEL 2005.</p> <p>SEPTIMO.-LOS PRIMEROS COMITES DIRECTIVOS ESTATALES SERAN NOMBRADOS DE ACUERDO A LOS ELECTOS EN LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA Y LA QUE SE LLEVE A CABO EL 21 DE AGOSTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA.</p>	<p>Procedimientos Electorales.</p>	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**  
**CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS**

*AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: ASOCIACIÓN PROFESIONAL IINTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO, ACCIÓN CIUDADANA (APIMAC)*

*DOCUMENTO: ESTATUTOS*

<b><i>TEXTO VIGENTE</i></b>	<b><i>TEXTO REFORMADO</i></b>	<b><i>FUNDAMENTO LEGAL</i></b>	<b><i>MOTIVACIÓN</i></b>